

ABENGOA

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Paseo de la Castellana, nº 19

28046, Madrid

En Sevilla, a 17 de octubre de 2013

D. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío, en nombre y representación de la sociedad Abengoa, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), domiciliada en Sevilla, Campus Palmas Altas, c/ Energía solar número 1, en su condición de Secretario del Consejo de Administración y debidamente facultado al efecto, a los efectos del procedimiento de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la Nota de Valores y el Resumen de la Sociedad,

Certifica

Que la versión en soporte informático de la Nota de Valores y el Resumen que se adjuntan a la presente coincide con el registrado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de octubre de 2013.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga públicos los mencionados documentos en soporte informático en su página web.

D. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío
Secretario General y del Consejo de Administración

ABENGOA

Nota sobre acciones

Abengoa, S.A.

La presente Nota sobre Acciones ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión del Mercado de Valores con fecha 17 de octubre de 2013

La presente Nota sobre Acciones complementa el Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión del Mercado de Valores con fecha 18 de julio de 2013 (el "Documento de Registro").

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3527/2005, de 10 de noviembre, la presente Nota de Valores y el Resumen han sido redactados de conformidad con los modelos establecidos en el Anexo III y el Anexo XXII respectivamente del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

I. Resumen

Los Resúmenes se componen de información que se presenta en cumplimiento de requisitos de publicación de información denominados "Elementos". Estos Elementos están numerados en las Secciones A - E (A.1 - E.7).

Este Resumen contiene todos los Elementos que deben incluirse en un resumen en atención a la naturaleza de los valores y del Emisor. Dado que no es necesario que algunos de los Elementos sean incluidos en el Resumen, es posible que la numeración de estos no sea correlativa.

Incluso en el supuesto de que un determinado Elemento deba incluirse en el Resumen en atención al tipo de valor y del Emisor, es a su vez posible que no pueda ofrecerse información relevante relativa a ese Elemento. En ese caso deberá introducirse en el Resumen una breve explicación del Elemento, acompañada de la mención "no procede".

Sección A - Introducción y advertencias	
A.1	<ul style="list-style-type: none"> Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto (que se compone del Documento de Registro de Abengoa, S.A. (en adelante, "Abengoa", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Emisor") y la Nota sobre Acciones inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de julio de 2013 y el 17 de octubre de 2013, respectivamente). Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración, por parte del inversor, del Folleto en su conjunto. Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente sobre la base del resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las demás partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de adoptar su decisión inversora en dichos valores.
A.2	No aplica

Sección B - Emisor	
B.1	<p>Nombre legal y comercial del emisor</p> <p>La denominación de la Sociedad es Abengoa, S.A., que opera bajo el nombre comercial de "Abengoa".</p>
B.2	<p>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</p> <p>Abengoa, S.A., fue constituida por tiempo indefinido en Sevilla el 4 de enero de 1941 como Sociedad Limitada y transformada en Sociedad Anónima el 20 de marzo de 1952.</p> <p>La Sociedad figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja SE-1507, folio 94, tomo 573 de Sociedades, y provista de C.I.F. número A-41002288 y tiene su domicilio en Sevilla en Campus Palmas Altas, calle Energía Solar 1, 41014, y su número de teléfono de contacto es el + (34) 954 937 111 (centralita).</p> <p>La Sociedad, de nacionalidad española, tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") y demás legislación aplicable a estas sociedades. La Sociedad no está sujeta a una regulación específica, siéndole de aplicación la referida legislación general.</p>
B.3	<p>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o</p> <p>Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando energía a partir del sol, produciendo biocombustibles, desalando agua del mar o reciclando residuos industriales. Abengoa realiza proyectos de ingeniería bajo la modalidad de contrato "llave en mano" y opera los activos que generan energía renovable, producen biocombustibles, gestionan recursos hídricos, desalan agua del mar, tratan aguas residuales y reciclan residuos industriales.</p> <p>La Sociedad opera en los cinco continentes y tiene oficinas locales en 35 países. Durante el año 2012, generó el 75% de sus ingresos consolidados en mercados fuera de España, con el 53% de ingresos consolidados totales provenientes del continente americano (principalmente en Estados Unidos, Brasil, Chile y Perú).</p> <p>Abengoa desarrolla su negocio a través de las siguientes actividades y sus respectivos segmentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Construcción: aglutina la actividad tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado, así como el desarrollo de tecnología solar.

Sección B - Emisor

servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el emisor

Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos complejos «llave en mano»: plantas termo-solares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros.

- **Infraestructuras de tipo Concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Se incluye en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que los esfuerzos de la Compañía se centran en su óptima operación.
- **Producción Industrial:** actividad donde se agrupa el negocio de Abengoa de biocombustibles. El reciclaje de residuos industriales también formaba parte de esta actividad hasta que se produce la venta de Befesa Medio Ambiente, S.L.U. al fondo Triton Partners, venta que se ha registrado a 30 de junio de 2013 una vez que se han cumplido todas las condiciones acordadas. En términos de capacidad, según "Ethanol Producer Magazine" y la "European Renewable Ethanol Association", el segmento de biocombustibles es actualmente el líder del mercado europeo en la producción de etanol y es el séptimo mayor productor de etanol en Norteamérica.

En el ejercicio 2012, el segmento de Tecnología y otros se ha reclasificado de la actividad de Producción Industrial a Ingeniería y Construcción. A efectos comparativos, se han reclasificado también los períodos 2011 y 2010 de la misma manera.

A continuación se muestra la aportación al consolidado de Abengoa de las cifras de ventas, EBITDA, margen de EBITDA, activos fijos netos y capex de cada una de las actividades en el año 2012.

	Ventas		EBITDA		Margen	Activo Fijo Neto		CAPEX	
	miles de euros	% s/ Total	miles de euros	% s/ Total	% s/ Ventas	miles de euros	% s/ Total	miles de euros	% s/ Total
Ingeniería y Construcción	4.512.609	58%	724.648	58%	16%	554.282	4%	116.259	3%
Infraestructura Tipo Concesional	472.580	6%	306.631	25%	65%	8.647.087	66%	3.154.645	88%
Producción Industrial	2.798.079	36%	215.063	17%	8%	3.869.749	30%	322.758	9%
Total	7.783.268	100%	1.246.342	100%	16%	13.071.118	100%	3.593.662	100%

Como información complementaria a la anterior, se muestra la aportación al consolidado de Abengoa de las cifras de ventas, EBITDA, margen de EBITDA, activos fijos netos y capex de cada una de las actividades en el año 2012, considerando datos re-expresados (véase Nota B.7):

	Ventas (*)		EBITDA (*)		Margen (*)	Activo Fijo neto (*)		CAPEX (*)	
	miles de euros	% s/ Total	miles de euros	% s/ Total	% s/ Ventas	miles de euros	% s/ Total	miles de euros	% s/ Total
Ingeniería y Construcción	3.780.618	60%	623.902	65%	17%	527.432	5%	111.253	5%
Infraestructura Tipo Concesional	393.114	6%	233.604	25%	59%	6.558.476	61%	1.924.050	87%
Producción industrial	2.138.220	34%	91.103	10%	4%	3.643.823	34%	179.150	8%
Total	6.311.952	100%	948.609	100%	15%	10.729.731	100%	2.214.453	100%

(*) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas en el apartado B.7)

Asimismo, se muestra la aportación al consolidado de Abengoa de las cifras de ventas, EBITDA y margen de EBITDA de cada una de las actividades en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013:

	Ventas		EBITDA		Margen
	miles de	% s/	miles de	% s/	% s/
Ingeniería y Construcción	2.181.529	64%	349.918	66%	16%
Infraestructura Tipo Concesional	236.372	7%	140.071	26%	59%
Producción industrial	984.400	29%	40.668	8%	4%
Total	3.402.301	100%	530.657	100%	16%

Sección B - Emisor

<p>B.4 a</p>	<p>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</p>	<p><u>Tendencias que afectan a Abengoa</u></p> <p>En la última década, la inversión global en energías renovables y sectores relacionados con el medioambiente ha experimentado un crecimiento muy significativo. Se espera una expansión en el crecimiento de las energías renovables, debido al incremento de la demanda energética mundial acompañado por los altos precios de las fuentes fósiles, los objetivos de reducción de emisiones de dióxido de carbono, la incertidumbre sobre la energía nuclear, y en general una mayor concienciación medioambiental de la población. Asimismo, otras tendencias macroeconómicas como la escasez de agua y el aumento de residuos, favorecerán las actividades de Abengoa en las áreas de desalación y reciclaje de residuos industriales.</p> <p><u>Tendencias que afectan a los sectores en los que Abengoa ejerce su actividad</u></p> <p>Cabe destacar las siguientes: (i) con la entrada en vigor del RDL 1/2012, se procedió a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, debido al déficit tarifario del sistema eléctrico y la compleja situación económica y financiera. Esta medida no afecta a las plantas termosolares que Abengoa tiene inscritas en el Registro de Pre-asignación que representan aproximadamente un 40% de la capacidad de los proyectos termosolares de la compañía incluyendo los que se encuentran en fase de construcción y pre-construcción; (ii) el 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, que establece un impuesto del 7% que gravará el ingreso total recibido por la electricidad producida independientemente de que proceda de fuentes renovables o no, además de la pérdida del régimen económico primado para instalaciones de generación que utilicen como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles; y (iii) el Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero establece una modificación a partir del ejercicio 2013 en el mecanismo de actualización de las retribuciones, tarifas y primas que perciben los sujetos del sistema eléctrico por aplicación de la normativa sectorial y diversas modificaciones del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y del régimen derivado del mismo, entre las cuales se encuentra la limitación de la retribución de las instalaciones al precio de mercado o a la tarifa regulada; (iv) Por último, el 13 de julio de 2013 se ha publicado el Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio (en adelante, el "Real Decreto-ley 9/2013") por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema, con objeto de paliar el déficit tarifario. En general, estas medidas abordan las siguientes cuestiones: (a) habilita al Gobierno para aprobar un nuevo régimen jurídico y económico para las instalaciones de producción de energía eléctrica existentes a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y alta eficiencia que permita a una instalación estándar gestionada de manera eficiente obtener una rentabilidad razonable antes de impuestos en el conjunto de su vida útil regulatoria; (b) se adoptan medidas urgentes en relación al régimen retributivo de las actividades de distribución y transporte; (c) se contemplan un conjunto de medidas en relación con el Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico; y (d) se establecen medidas en relación a los pagos por capacidad, asunción del coste del bono social y revisión de los peajes de acceso, entre otras.</p>																								
<p>B.5</p>	<p>Sí el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo</p>	<p>Abengoa, S.A. es la sociedad dominante de un grupo internacional con presencia en los cinco continentes, cuya actividad se ha señalado en el elemento B.3. anterior. Abengoa no se integra a su vez en ningún otro grupo de sociedades.</p>																								
<p>B.6</p>	<p>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los</p>	<p>Según la última información pública disponible, los principales accionistas de Abengoa y su porcentaje de participación en el capital son los siguientes:</p> <p><u>Accionistas no miembros del Consejo de Administración con participaciones significativas</u></p> <table border="1" data-bbox="414 1724 1508 1926"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Nº Acciones Clase A</th> <th rowspan="2">% sobre total Clase A</th> <th colspan="2">Nº Acciones Clase B</th> <th rowspan="2">% sobre total Clase B</th> <th rowspan="2">Nº Acciones Totales</th> <th rowspan="2">% total acciones</th> <th rowspan="2">% total votos</th> </tr> <tr> <th>Directas</th> <th>Indirectas (2)</th> <th>Directas</th> <th>Indirectas (2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión Corporativa, IC, S.A. (1)</td> <td>45.234.723</td> <td>5.465.183</td> <td>59.97%</td> <td>215.938.892</td> <td>21.860.732</td> <td>33.80%</td> <td>288.499.530</td> <td>36.61%</td> <td>57.96%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Inversión Corporativa IC, S.A. está participada, directa e indirectamente, por más de trescientos accionistas, sin que ninguno de ellos tenga una participación de control ni a la Sociedad le conste la existencia de pactos o contratos entre sus accionistas para la sindicación de voto o relativos a su control. La mayor parte de los</p>	Nombre	Nº Acciones Clase A		% sobre total Clase A	Nº Acciones Clase B		% sobre total Clase B	Nº Acciones Totales	% total acciones	% total votos	Directas	Indirectas (2)	Directas	Indirectas (2)	Inversión Corporativa, IC, S.A. (1)	45.234.723	5.465.183	59.97%	215.938.892	21.860.732	33.80%	288.499.530	36.61%	57.96%
Nombre	Nº Acciones Clase A			% sobre total Clase A	Nº Acciones Clase B		% sobre total Clase B	Nº Acciones Totales					% total acciones	% total votos												
	Directas	Indirectas (2)	Directas		Indirectas (2)																					
Inversión Corporativa, IC, S.A. (1)	45.234.723	5.465.183	59.97%	215.938.892	21.860.732	33.80%	288.499.530	36.61%	57.96%																	

Sección B - Emisor

derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas

accionistas últimos de Inversión Corporativa IC, S.A. tienen relación con las familias fundadoras de la Sociedad (familia Benjumea, familia Abaurre y familia Aya), quienes son, a su vez, accionistas de las sociedades que participan en Inversión Corporativa IC, S.A.
(2) A través de Finarpisa, S.A., está participada por Inversión Corporativa IC, S.A. (99,99%) y por Iniciativas de Bienes inmuebles, S.A. (0,01%).

Inversión Corporativa IC, S.A. ha celebrado un acuerdo parasocial con la Sociedad, en virtud del cual la primera se ha comprometido, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., entre otras cosas, a no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% (porcentaje de votos que tenía a la fecha de firma del acuerdo parasocial) en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de Acciones Clase A en Clase B incluido en los Estatutos Sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la Sociedad.

Accionistas miembros del Consejo de Administración

	Acciones Clase A			Acciones Clase B			Nº Acciones Totales	% total acciones	% total votos
	Directas	Indirectas	Total Clase A	Directas	Indirectas	Total Clase B			
TOTAL	1.216.827	848.551	2.44%	4.872.373	3.394.204	1.18%	10.331.955	1.31%	2.35%

El free float, o acciones en circulación excluyendo las acciones en propiedad, directa o indirecta, de Inversión Corporativa IC, S.A., el consejo de administración, la alta dirección y la autocartera, es de 56.95%, que representa un 33.38% de los derechos de voto.

B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio

La información financiera presentada a continuación hace referencia a los datos de la actividad del Abengoa a 31 de diciembre de los ejercicios 2012, 2011 y 2010, con base en las cuentas anuales consolidadas y auditadas, elaboradas de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo (*NIIF*). A continuación se muestra un extracto de las principales partidas de dichas cuentas anuales:

Balance consolidado (en miles de euros)	2012	2011	2010	% variación 12-11	% variación 11-10
Activo no corriente	14.771.818	11.850.457	10.550.616	24,65%	12,32%
Activo corriente	5.773.501	6.943.208	6.423.210	(16,85%)	8,10%
TOTAL ACTIVO	20.545.319	18.793.665	16.973.826	9,32%	10,72%
Patrimonio neto	1.831.606	1.726.245	1.630.338	6,10%	5,88%
Pasivo no corriente	12.000.323	10.161.047	8.951.758	18,10%	13,51%
Pasivo corriente	6.713.390	6.906.373	6.391.730	(2,79%)	8,05%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	20.545.319	18.793.665	16.973.826	9,32%	10,72%
Fondo de Maniobra	(939.889)	36.835	31.480	(2651,6%)	17,01%

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (miles de euros)	2012	2011	2010 (*no auditado)	% variación 12-11	% variación 11-10 (*no auditado)
Importe neto de la cifra de negocios	7.783.268	7.089.157	4.859.760	9,79%	45,87%
Otros ingresos de explotación	565.357	858.517	792.283	(34,15%)	8,36%
EBITDA	1.246.342	1.102.521	812.438	13,04%	35,71%
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN CONSOLIDADO	774.638	844.198	548.482	(8,24%)	53,92%
RESULTADOS FINANCIEROS	(728.704)	(695.027)	(347.670)	4,85%	(99,91%)
Participación en beneficio/(pérdida) de asociadas	3.015	4.229	9.043	(28,71%)	(53,23)%
RESULTADOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	48.949	153.400	209.855	(68,09%)	(26,90)%
Resultados del Ejercicio Procedentes de Operaciones Continuas	171.553	182.229	215.368	(5,86%)	(15,39)%
Resultados del Ejercicio Procedentes de Operaciones Discontinuas	-	91.463	47.943	-	90,77%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL	171.553	273.692	263.311	(37,32)%	3,94%

Sección B - Emisor

EJERCICIO (**)

(*) Información necesaria para la comparabilidad de las cifras de la cuenta de resultados del ejercicio 2010, incluida en cuentas anuales del ejercicio 2011:

El 1 de junio de 2011, la sociedad filial Telvent GIT, S.A. (Telvent), participada por Abengoa en un 40%, suscribió un contrato definitivo con Schneider Electric S.A. (SE) para la adquisición de Telvent por parte de SE, operación que se cerró durante el mes de septiembre de 2011.

Teniendo en cuenta la significativa relevancia que las actividades desarrolladas por Telvent GIT, S.A. han tenido para Abengoa, se procede a considerar la transacción de venta de estas participaciones accionariales como una actividad interrumpida, y por tanto a ser reportada como tal de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIIF 5.

De acuerdo con dicha norma, el resultado obtenido de la operación de venta de Telvent GIT, S.A. tienen la consideración de operación discontinuada, por lo que en la cuenta de resultados de las Cuentas Anuales Consolidadas de Abengoa del período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2011 se recoge dicho resultado de la venta en el epígrafe "Resultados procedentes de actividades interrumpidas".

Asimismo, en la Cuenta de Resultados Consolidada del período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2010 que se incluye a efectos comparativos en las Cuentas Anuales Consolidadas de Abengoa del período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2011, se procede también a la reclasificación en un único epígrafe de los resultados generados en dicho período por las actividades que ahora se consideran discontinuadas.

(**) Los Resultados consolidados del ejercicio después de impuestos son superiores a los de antes de impuestos debido a determinados beneficios fiscales.

Principales ratios financieros	2012	2011	2010 (*no auditado)	% variación 12-11	% variación 11-10
EBITDA Consolidado (1) (millones)	1.246,3	1.102,5	812,4	13,0%	35,7%
EBITDA margen (EBITDA/ventas)	16,01%	15,55%	16,72%	3,0%	(7,0)%
Margen explotación (Resultado explotación/ventas)	9,95%	11,91%	11,29%	(16,4)%	5,5%
Margen de resultado del ejercicio	2,20%	3,86%	5,42%	(42,9)%	(28,8)%
Beneficio básico por acción (4)	0,23	0,55	0,46	(58,2)%	19,6%
Beneficio diluido por acción (4)	0,22	n/a (*)	n/a (*)	(60,0)%	-
PAY-OUT	30,9%	14,6%	8,7%	111,1%	67,5%
Dividendo por acción (5)	0,072	0,070	0,040	2,9%	75,0%
PER (6)	10,21	6,95	8,33	46,8%	(16,5)%
Capitalización bursátil (3) (millones)	1.263	1.765	1.662	(28,4)%	6,2%
Deuda financiera neta (millones)	8.472	5.707	5.315	48,4%	7,4%
Deuda financiera neta (2) /EBITDA	6,8	5,2	6,5	30,8%	(20,9)%
Deuda financiera neta (2) / Patrimonio Neto	4,6	3,3	3,3	39,9%	1,4%
Deuda financiera bruta/ Total Pasivo (%)	58%	56%	54%	3,6%	2,5%
Gastos financieros (intereses)/EBITDA (%)	48%	54%	48%	(11,1)%	12,8%
Fujos netos de efectivo de actividades de explotación (millones de euros)	443	1.353	774	(67,3)%	74,8%

(*) El beneficio diluido por acción es igual al beneficio básico por acción en los años 2010 y 2011.

(1) EBITDA Consolidado calculado como Resultados de explotación más amortizaciones y cargos por pérdidas por deterioro de valor.

(2) Deuda financiera neta: financiación corporativa + financiación sin recurso - Efectivo y Equivalentes al Efectivo -Inversiones Financieras a corto plazo.

(3) Para el cálculo de la capitalización bursátil se ha considerado el número total de acciones tanto de Clase A como de Clase B existentes a dicha fecha, debido a que ambas clases tienen los mismos derechos económicos.

(4) El beneficio por acción se ha calculado considerando efectiva con fecha 2 de octubre de 2012, la ampliación de capital por la emisión de acciones Clase B, aprobada en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012. El beneficio por acción se ha ajustado para reflejar esta operación en todos los períodos presentados.

(5) El dividendo pagado por acción se ha calculado considerando el split de acciones derivado de la ampliación de capital por la emisión de acciones Clase B, aprobada en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012. En ejercicios anteriores se ha ajustado el dividendo pagado para su consistencia con el cálculo del beneficio por acción.

(6) PER 2012 ha sido calculado con los precios de cierre a 31 de diciembre de 2012 de las acciones A y B debido a que durante en 2012 se produjo un "Split" de acciones A en B. Adicionalmente se estableció un período de conversión voluntario de acciones A en B, el cual sigue abierto, por lo que es complejo calcular el número medio ponderado de acciones durante 2012. El PER 2010 y el PER 2011 han sido calculados con el precio medio y número medio ponderado de acciones A durante cada año.

Como información complementaria a la anterior, los Estados Financieros Intermedios a 30 de Junio de 2013 incluyen en el Anexo II a efectos informativos el estado de situación financiera consolidado, la cuenta de resultados consolidada, el estado de resultado global consolidado, el estado de cambios de patrimonio consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado a 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 reexpresados con objeto de dar efecto a las siguientes circunstancias:

- Aplicación de las normas contables NIIF 10 y 11

En la preparación de los Estados Financieros Intermedios a 30 de Junio de 2013 la Sociedad ha aplicado las NIIF 10 y 11 que han entrado en vigor el 1 de enero de 2013 bajo NIIF aprobadas por el International Accounting Standards Board, en adelante NIIF-IASB (1 de enero de 2014 bajo NIIF-UE) y que ha aplicado anticipadamente bajo NIIF-UE. Los principales impactos de la aplicación de estas normas consistieron en la desconsolidación de aquellas sociedades que no satisfagan todas las condiciones de control efectivo de la participación respecto a la toma de decisiones relevantes y su integración en los estados financieros consolidados de acuerdo con el método de puesta en equivalencia, así como la eliminación de la opción de consolidación proporcional para los negocios conjuntos, siendo obligatorio el método de puesta en

Sección B - Emisor

equivalencia para contabilizar su participación en la entidad. De conformidad con los requerimientos de la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" y con la guía de primera aplicación de estas normas, las mismas se han aplicado de manera retroactiva reexpresando la información comparativa presentada correspondiente al ejercicio 2012, en cuya formulación no se habían aplicado aún, para hacerla comparativa con la información al 30 de junio de 2013. En consecuencia, la información comparativa presentada en el anexo II correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 no es comparable con el resto de períodos presentados.

- Cambio en la aplicación de la CINIIF 12

Como consecuencia de la entrada en vigor de la interpretación CINIIF 12 sobre Acuerdos de Concesión de Servicios a partir del ejercicio 2010, la sociedad llevó a cabo un análisis de los posibles acuerdos existentes en el Grupo e identificó infraestructuras que potencialmente podrían calificar como acuerdos de concesión de servicios, representadas por las plantas termosolares en España acogidas al régimen especial del RD 661/2007 e inscritas en el registro de pre-asignación en noviembre de 2009. No obstante, al cierre de dicho ejercicio 2010, la sociedad concluyó que era necesario seguir profundizando en el análisis puesto que, basado en la información disponible a dicha fecha, los argumentos que soportaban dicha aplicación contable no estaban completamente contrastados según se indicaba en las cuentas anuales de 2010. Durante el ejercicio 2011, Abengoa siguió trabajando en el análisis de la posible aplicación contable de la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España obteniendo a lo largo del año múltiples informes jurídicos, técnicos, y contables de terceros independientes. En el mes de septiembre de 2011, fecha en la que se reciben los últimos informes de expertos contables, la Dirección concluyó que en base a dichos informes y al análisis y nueva experiencia adquirida, se daban las circunstancias para que la sociedad comenzase a aplicar la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España acogidas al régimen especial del RD 661/2007 e inscritas en el registro de pre-asignación en noviembre de 2009, igual que lo hacía con el resto de activos de carácter concesional.

Según lo explicado en los párrafos anteriores, no se daban las circunstancias que permitiesen aplicar a 1 de enero de 2010 la CINIIF 12 a dichas plantas termosolares por lo que, de acuerdo con lo indicado en el párrafo 52 de la NIC 8 sobre Políticas Contables y Cambio de las estimaciones contables, la aplicación realizó de forma prospectiva a partir del 1 de septiembre de 2011. En el momento de aplicación de CINIIF 12, la compañía reclasificó todos los costes capitalizados dentro del epígrafe de "inmovilizado material" relativos a las plantas termosolares al de "activos intangibles en proyecto" por importe de €1.644 millones. Igualmente, a partir del 1 de septiembre de 2011, todos los ingresos y costes relacionados con la construcción de estas plantas empezaron a ser reconocidos basado en el método de grado de avance, de acuerdo con la NIC 11, durante la fecha de la aplicación prospectiva de CINIIF 12 y el final de la construcción de estos activos (estimada para finales de 2013).

Durante el ejercicio 2013, como consecuencia de las distintas reformas llevadas a cabo por el Ministerio de Industria en relación con el sector eléctrico en general y las energías renovables en particular, que se han visto culminadas con el último Real Decreto 9-2013 de 12 de julio, la Compañía ha revaluado si los supuestos que se daban en el 2011 y por lo tanto la política contable adoptada en ese momento, sigue siendo la más adecuada. En este sentido, los administradores de la sociedad han concluido que estas medidas refuerzan la conclusión adoptada por parte de la compañía en la aplicación de CINIIF 12 a estas plantas termosolares, eliminado cualquier incertidumbre asociada a la posible aplicación contable de la CINIIF 12 que llevó a retrasar su aplicación hasta el 1 de septiembre de 2011 conforme a lo indicado anteriormente. Por tanto, y en base a lo establecido por la NIC 8.14, los administradores han considerado necesario un cambio en la política contable aplicada hasta la fecha a dichas plantas, ya que, considera que los estados financieros suministrarán una información más fiable y relevante sobre la aplicación de la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España dado el nuevo marco regulatorio existente. De acuerdo a lo anterior, se ha procedido a aplicar la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España desde el 1 de enero de 2011 (fecha de las comunicaciones individualizadas emitidas por el ministerio de industria para cada una de las plantas confirmando el comienzo de las operaciones, los términos económicos de retribución así como otras cuestiones relativas al marco legal y régimen económico de las plantas) así como al reconocimiento en ese momento de la totalidad del margen devengado hasta la fecha de la primera aplicación para recoger a partir de ese momento exclusivamente los márgenes devengados en el período presentado.

De conformidad con los supuestos y requerimientos establecidos en la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, la anterior norma se ha aplicado reexpresando la información comparativa presentada, para hacerla comparativa con la información al 30 de junio de 2013 así como los Estados Financieros Consolidados correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011.

- Aplicación de la NIIF 5 en la consideración de operaciones discontinuadas

Sección B - Emisor

Con fecha 13 de Junio de 2013 se firmó un acuerdo de venta de la participación en Befesa Medio Ambiente, S.L.U. a determinados fondos de inversión gestionados por Triton Partners. Al cierre del período seis meses finalizado a 30 de junio de 2013 se han cumplido todas las condiciones de la compraventa, por lo que la Sociedad ha procedido a registrar la transacción de venta, dando de baja los activos y pasivos de esta participación y reconociendo una plusvalía de €0,4 millones. El 15 de Julio de 2013 se recibieron 331 millones de euros correspondientes a parte del precio pactado, quedando la venta cerrada. Teniendo en cuenta la significativa relevancia que las actividades desarrolladas por Befesa tienen para Abengoa, se procede a considerar la transacción de venta de estas participaciones accionariales como una actividad interrumpida, y por tanto a ser reportada como tal de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIF 5. De acuerdo con dicha norma, los resultados generados por Befesa hasta el cierre de la operación de venta y el resultado obtenido de dicha operación de venta tienen la consideración de operación discontinuada, por lo que en la cuenta de resultados de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Abengoa del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2013 se recogen dichos resultados en un único epígrafe. Asimismo, en la cuenta de resultados consolidada del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2012 y en las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2012, 2011 y 2010 se ha procedido también a la reclasificación en un único epígrafe de los resultados generados en dicho período por las actividades que ahora se consideran discontinuadas. La venta de Befesa también ha supuesto la eliminación del segmento de Reciclaje industrial de nuestra actividad de Producción Industrial.

A continuación se muestra un extracto de las principales partidas de la información financiera re-expresada a 31 de diciembre de los ejercicios 2012, 2011 y 2010 con objeto de permitir su comparabilidad con la información del ejercicio 2013 y siguientes:

Balance consolidado (en miles de euros)	2012 (re-expresado) (7)	2011 (re-expresado) (7)	2010 (re-expresado) (7)	% variación 12-11	% variación 11-10
Activo no corriente	13.322.596	11.972.247	10.550.616	11,28%	13,47%
Activo corriente	6.011.335	6.943.208	6.423.210	(13,42%)	8,10%
TOTAL ACTIVO	19.333.931	18.915.455	16.973.826	2,21%	11,44%
Patrimonio neto	1.860.363	1.848.035	1.630.338	0,67%	13,35%
Pasivo no corriente	10.102.834	10.161.047	8.951.758	(0,57%)	13,51%
Pasivo corriente	7.370.734	6.906.373	6.391.730	6,72%	8,05%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	19.333.931	18.915.455	16.973.826	2,21%	11,44%
Fondo de Maniobra	(1.359.399)	36.835	31.480	(3.790,51%)	17,01%

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (miles de euros)	2012 (re-expresado) (7)	2011 (re-expresado) (7)	2010 (re-expresado) (7)	% variación 12-11	% variación 11-10
Importe neto de la cifra de negocios	6.311.952	6.689.156	4.360.045	(5,64%)	53,42%
Otros ingresos de explotación	485.228	598.471	751.571	(18,92%)	(20,37%)
EBITDA	948.609	1.163.043	708.165	(18,44%)	64,23%
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN CONSOLIDADO	526.596	932.488	479.453	(43,53%)	94,49%
RESULTADOS FINANCIEROS	(654.593)	(666.870)	(323.984)	(1,84%)	105,83%
Participación en beneficio/(pérdida) de asociadas	17.561	3.975	8.520	341,79%	(53,35%)
RESULTADOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	(110.436)	269.593	163.989	(140,96%)	64,40%
Resultados del Ejercicio Procedentes de Operaciones Continuas	61.477	266.405	181.382	(76,92%)	46,87%
Resultados del Ejercicio Procedentes de Operaciones Discontinuas	32.543	129.077	81.929	(74,79%)	57,55%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (**)	94.020	395.482	263.311	(76,23%)	50,20%

(**) Los Resultados consolidados del ejercicio después de impuestos son superiores a los de antes de impuestos debido a determinados beneficios fiscales.

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

Sección B - Emisor

Principales ratios financieros	2012 reexpresado (7)	2011 reexpresado (7)	2010 reexpresado (7)	% variación 12-11	% variación 11-10
EBITDA Consolidado (1) (millones)	948,6	1.163,0	708,2	(18,4%)	64,2%
EBITDA margen (EBITDA/ventas)	15,03%	17,39%	16,24%	(13,6%)	7,0%
Margen explotación (Resultado explotación/ventas)	8,34%	13,94%	11,00%	(40,2%)	26,8%
Margen de resultado del ejercicio	1,49%	5,91%	6,04%	(74,8%)	(2,1%)
Beneficio básico por acción (4)	0,10	0,80	0,46	(87,2%)	74,3%
Beneficio diluido por acción (4)	0,10	n/a (*)	n/a (*)	-	-
PAY-OUT	69,97%	8,73%	8,70%	701,4%	0,4%
Dividendo por acción (5)	0,072	0,07	0,04	2,9%	75,0%
PER (6)	22,8	20,5	39,9	11,5%	(48,8%)
Capitalización bursátil (3) (millones)	1.263	1.765	1.662	(28,4%)	6,2%
Deuda financiera neta (millones)	6.890,4	5.706,7	5.315,0	20,7%	7,4%
Deuda financiera neta (2) /EBITDA	7,3	4,9	7,5	48,0%	(34,6%)
Deuda financiera neta (2) / Patrimonio Neto	3,7	3,1	3,3	19,9%	(5,3%)
Deuda financiera bruta/ Total Pasivo (%)	53%	55%	54%	(4,6%)	1,9%
Gastos financieros (intereses)/EBITDA (%)	57%	49%	52%	16,4%	(5,0%)
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación (millones de euros)	602	1.238	721	(51,4%)	71,7%

(*) El beneficio diluido por acción es igual al beneficio básico por acción en los años 2010 y 2011.

(1) EBITDA Consolidado calculado como Resultados de explotación más amortizaciones y cargos por pérdidas por deterioro de valor.

(2) Deuda financiera neta: financiación corporativa + financiación sin recurso - Efectivo y Equivalentes al Efectivo -Inversiones Financieras a corto plazo.

(3) Para el cálculo de la capitalización bursátil se ha considerado el número total de acciones tanto de Clase A como de Clase B existentes a dicha fecha, debido a que ambas clases tienen los mismos derechos económicos.

(4) El beneficio por acción se ha calculado considerando efectiva con fecha 2 de octubre de 2012, la ampliación de capital por la emisión de acciones Clase B, aprobada en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012. El beneficio por acción se ha ajustado para reflejar esta operación en todos los períodos presentados.

(5) El dividendo pagado por acción se ha calculado considerando el split de acciones derivado de la ampliación de capital por la emisión de acciones Clase B, aprobada en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012. En ejercicios anteriores se ha ajustado el dividendo pagado para su consistencia con el cálculo del beneficio por acción.

(6) PER 2012 ha sido calculado con los precios de cierre a 31 de diciembre de 2012 de las acciones A y B debido a que durante en 2012 se produjo un "Split" de acciones A en B. Adicionalmente se estableció un periodo de conversión voluntario de acciones A en B, el cual sigue abierto, por lo que es complejo calcular el número medio ponderado de acciones durante 2012. El PER 2010 y el PER 2011 han sido calculados con el precio medio y número medio ponderado de acciones A durante cada año.

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

A continuación, se incluye la información financiera consolidada seleccionada de Abengoa, correspondiente al primer semestre de 2013 con columna comparativa a 31 de diciembre de 2012, en lo que se refiere al balance, y al mismo período del ejercicio anterior, en lo que respecta a la cuenta de pérdidas y ganancias y a los principales ratios financieros.

Balance consolidado (en miles de euros)	30/06/2013	31/12/2012 (reexpresado)(7)	% variación
Activo no corriente	13.348.054	13.322.596	0,2%
Activo corriente	5.742.005	6.011.335	(4,5%)
TOTAL ACTIVO	19.090.059	19.333.931	(1,3%)
Patrimonio neto	1.792.354	1.860.363	(3,7%)
Pasivos no corrientes	10.385.075	10.102.834	2,8%
Pasivos corrientes	6.912.630	7.370.734	(6,2%)
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	19.090.059	19.333.931	(1,3%)
Fondo de maniobra	(1.170.625)	(1.359.399)	(13,9%)

Sección B - Emisor

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (miles de euros)	30/06/2013	30/06/2012 (reexpresado)(7)	% Variación
Importe neto de la cifra de negocios	3.402.301	2.953.193	15,2%
EBITDA	530.657	396.983	33,7%
EBIT	292.513	245.291	19,3%
Beneficios después de impuestos	83.264	93.500	(10,9%)

Principales ratios financieros	30/06/2013	30/06/2012 (reexpresado)(7)	% Variación
EBITDA Consolidado (1) (millones de €)	530,7	397,0	33,7%
EBITDA margen (EBITDA/Ventas)	15,60%	13,44%	16,0%
Flujo neto de efectivo de las actividades de explotación (millones de €)	161	79	103,4%
Margen explotación (Resultado explotación/Ventas)	8,60%	8,31%	3,5%
Margen de resultado del ejercicio	2%	3%	(22,7%)
Capitalización bursátil (3)	894	1.121	(20,3%)
Deuda financiera neta (millones)	7.327,9	6.890,4	6,3%
Deuda financiera neta (2) / Patrimonio Neto	4,1	3,7	11,1%
Deuda financiera bruta / Total pasivo (%)	55%	53%	4,5%

(1) EBITDA Consolidado calculado como Resultados de explotación más amortizaciones y cargos por pérdidas por deterioro de valor.

(2) Deuda financiera neta: financiación corporativa + financiación sin recurso - Efectivo y Equivalentes al Efectivo -Inversiones Financieras a corto plazo.

(3) Para el cálculo de la capitalización bursátil se ha considerado el número total de acciones tanto de Clase A como de Clase B existentes a dicha fecha, debido a que ambas clases tienen los mismos derechos económicos.

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

B.8 Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal

La información financiera pro forma se presenta para ilustrar:

a) El impacto en la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 de la venta del 50% restante que controlaba Abengoa de participación accionarial mantenida en las cuatro líneas de transmisión brasileñas: STE, ATE, ATE II y ATE III ("Segunda venta de Cemig"), producida en junio de 2012. Anteriormente a esta venta, en noviembre de 2011, se vendió el 100% de la participación accionarial en NTE y el 50% de la participación en STE, ATE, ATE II y ATE III ("Primera de Cemig"), de manera que con la Segunda venta de Cemig queda transmitido el 100% del control en estas concesiones.

Con fecha 16 de marzo de 2012, la Sociedad firmó un acuerdo para vender el 50% restante que controlaba Abengoa en las cuatro líneas de transmisión brasileñas detalladas en el párrafo anterior. Con fecha 2 de julio y una vez cumplidas las condiciones para la aprobación de la operación y por tanto perfeccionada la compraventa, se recibió el cobro del precio pactado. La Segunda venta de Cemig supuso una entrada de caja de 354 millones de euros y un beneficio antes de impuestos de 4,5 millones de euros registrado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2012. Como resultado de la Segunda venta de Cemig, la deuda neta consolidada se redujo en aproximadamente 473 millones de euros. La cuenta de resultados consolidada del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2012 incluye la participación de la Compañía del 50% en los resultados de las cuatro líneas de transmisión detalladas anteriormente para el periodo de 6 meses finalizado el 30 de Junio de 2012, según el método de integración proporcional.

No se han considerado ajustes pro forma por la Segunda venta de Cemig en el estado de situación financiera consolidado a 31 de Diciembre de 2012 porque la información financiera histórica a dicha fecha ya refleja el impacto de la Segunda venta de Cemig. La cuenta de resultados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 ha sido preparada como si la segunda venta de Cemig hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2012. Los ajustes pro forma por la Segunda venta de Cemig suponen:

- Excluir el 50% de los resultados de las cuatro líneas de transmisión integrados por el método de integración proporcional desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2012 e incluir las operaciones entre la Sociedad y las líneas de transmisión brasileñas en virtud de acuerdos comerciales y de prestación de servicios existentes que se asume que proseguirán en el futuro y que hasta la fecha de la venta se eliminan en el proceso de consolidación.
- Excluir la ganancia directamente atribuible a la Segunda venta de Cemig que está contabilizada en "Otros ingresos" en la cuenta de resultados del ejercicio 2012.

Sección B - Emisor

b) El impacto en el estado de situación financiera consolidado pro forma de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012 y en la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 de la venta de la participación que Abengoa ostentaba en Befesa Medio Ambiente, S.L.U. (Befesa), tras el acuerdo de venta firmado con fecha 13 de junio de 2013 con determinados fondos de inversión gestionados por Triton Partners y registrado con fecha 30 de junio de 2013 una vez que se han cumplido todas las condiciones de la compraventa.

Dicho acuerdo supone valorar el negocio vendido en 1.075 millones de euros. Una vez considerados los ajustes de deuda neta, el precio para Abengoa ascendió a 620 millones de euros. De este importe, el día 15 de julio de 2013 se cobraron 331 millones. El resto de la contraprestación acordada, hasta llegar a la mencionada cifra de €620 millones, consistirá en:

- un pago diferido de €17 millones (€15 millones en depósito hasta la resolución de litigios en curso y €2 millones a cobrar a largo plazo de un cliente de Befesa Medioambiente);
- una nota de crédito de €48 millones con vencimiento a 5 años que devenga un interés anual del 2% en el primer año, 4% en el segundo, 6% en el tercero, 8% en el cuarto y un 12% en el quinto año, que será pagadero al vencimiento de cada periodo.
- un pago diferido de €225 millones mediante un préstamo convertible con vencimiento a 15 años sujeto a dos opciones de extensión de 5 años cada una, a elección del fondo de capital riesgo, con una amortización única del principal del préstamo a vencimiento y con un interés del Euribor a 6 meses vigente a la fecha de cierre del acuerdo más un 6% de diferencial, devengo anual y con la opción por parte del fondo de capitalizar los intereses devengados como mayor valor del préstamo o liquidarlos al final del periodo devengado. Ante la ocurrencia de ciertos eventos desencadenantes, que incluyen la situación de insolvencia por parte de Befesa, un máximo ratio Deuda Neta/Ebitda de 8,0 aplicable durante toda la vida del préstamo convertible, el incumplimiento de ciertos objetivos financieros en los últimos 3 años del convertible a 15 años (flujos de explotación esperados mínimos, mínimo ratio de cobertura de caja de 1,3) se produciría una conversión automática del préstamo en el 14,06% de acciones de Befesa. Además, en ciertos supuestos de venta o desinversión en Befesa por parte del fondo, éste podrá requerir de la sociedad de Abengoa titular del 14,06% del capital de Befesa que le acompañe en la venta de las acciones de Befesa, con el mencionado 14,06% procedente de la conversión, en las mismas condiciones de venta aplicables al fondo. En todo caso, de no mediar tal requerimiento, la sociedad de Abengoa titular del 14,06% de las acciones de Befesa podrá igualmente acompañar al fondo en la venta de sus acciones de Befesa. En este último caso, la venta será válida únicamente en el supuesto de que el tercero comprador compre también dicho 14,06%.

La venta ha supuesto una plusvalía de €0,4 millones, reflejada en el epígrafe de "Resultados del Ejercicio procedentes de actividades interrumpidas neto de impuestos" de la Cuenta de resultados consolidada del período de seis meses cerrado a 30 de junio de 2013

El estado de situación financiera pro forma a 31 de diciembre de 2012 ha sido preparado como si la venta de Befesa hubiera tenido lugar el 31 de diciembre de 2012. Sin embargo, la cuenta de resultados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 ha sido preparada como si la venta de Befesa hubiera tenido lugar el 1 de enero de 2012.

Los ajustes pro forma en la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 por la venta de Befesa suponen excluir los resultados de Befesa e incluir las operaciones entre la Sociedad y Befesa en virtud de acuerdos de prestación de servicios existentes que se asume que proseguirán en el futuro y que hasta la fecha de la venta se eliminan en el proceso de consolidación.

Los ajustes pro forma en el estado de situación financiera consolidado pro forma de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012 suponen:

- la exclusión de los saldos correspondientes a la venta de Befesa en cada uno de los epígrafes de balance.
- la inclusión de la tesorería que se generará por importe de 348 millones de euros. Además, se ha incluido el reconocimiento de las cuentas por cobrar a largo plazo por la nota de crédito de 48 millones de euros con un vencimiento a 4 años y por el valor actual del préstamo convertible por un importe de 170 millones de euros.
- el reconocimiento en patrimonio neto del beneficio estimado de la venta de € 0,4 millones, neto de los costes de transacción y efecto fiscal.

A continuación se muestran las principales magnitudes del estado de situación Pro Forma a 31 de Diciembre de 2012 y de la cuenta de resultados Pro Forma para el ejercicio terminado en dicha fecha.

Sección B - Emisor

- Datos en millones de euros -

	Consolidado Abengoa, S.A. Histórico	Ajustes Pro Forma venta Befesa	Pro Forma Consolidado
Estado de situación financiera			
A 31 de diciembre de 2012			
Total Activos	20.545,3	(779,0)	19.766,3
Total Patrimonio neto	1.831,6	(16,5)	1.815,1
Deuda financiera bruta	11.923,7	(386,9)	11.536,8

- Datos en millones de euros -

	Consolidado Abengoa, S.A. Histórico	Ajustes Pro Forma Segunda venta Cemig	Ajustes Pro Forma venta Befesa	Pro Forma Consolidado
Cuenta de resultados				
A 31 de diciembre de 2012				
Importe neto de la cifra de negocios	7.783,3	(43,2)	(618,9)	7.121,2
Ebitda	1.246,3	(42,0)	(128,1)	1.076,2
Resultado de explotación	774,6	(34,8)	(98,2)	641,6
Resultado del ejercicio después de impuestos	171,5	(16,5)	(37,0)	118,0

Se hace constar expresamente que esta información financiera pro-forma trata de una situación hipotética y, por consiguiente, no representa la situación financiera o los resultados reales de la Sociedad.

B.9	Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra	Abengoa ha optado por no incluir una estimación de beneficios
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica	Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales de Abengoa, individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2012, 2011 y 2010 contienen sendas opiniones favorables, sin salvedades.
B.11	Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación	<p>La Compañía considera que el capital de explotación será suficiente para cumplir con los requisitos y compromisos para el futuro previsible. Parte del pasivo circulante se pretende repagar con los fondos obtenidos en la emisión de bonos emitidos en enero, febrero y septiembre de 2013 (772 millones de euros, netos de fees y excluyendo la recompra de 99.9 millones de euros ya efectuada sobre el bono convertible con vencimiento 2014). Además, con fecha 13 de junio de 2013 se firmó un acuerdo de venta de la participación en Befesa Medio Ambiente, S.L.U. por un importe de 1,075 millones, de los que, tras ajustes de deuda neta, ha supuesto una entrada de caja, ya realizada a 15 de julio de 2013, de 331 millones en efectivo, que se suman a los fondos de aproximadamente 38 millones de euros obtenidos por la venta de su filial Barga, completada en el mismo periodo.</p> <p>Adicionalmente, la Compañía tiene la intención de seguir aplicando la misma política de gestión proactiva de su circulante durante 2013 por lo que, siguiendo la misma tendencia que durante el ejercicio anterior, espera finalizar el año con un fondo de maniobra negativo. Dicho fondo de maniobra es el resultado de una política de circulante en la que, por un lado (i) se factoriza el importe de las ventas sin recurso a la Compañía (ii) se negocian anticipos de los clientes relacionados con la construcción de los proyectos y (iii) se consigue pagar a proveedores en un periodo de plazo superior al plazo de cobro de las ventas. Estas herramientas permiten que los proyectos generen caja positiva por circulante durante toda la vida del proyecto. Actualmente, la Compañía no está experimentado cambios, y no anticipa cambios significativos, en el período medio de pago a proveedores y período medio de cobro de clientes; por esta razón, siempre y cuando la empresa continúe en la senda del crecimiento, no hay razón para creer que la tendencia vaya a cambiar a lo largo de 2013.</p> <p>Dicha política es típica en el sector de ingeniería y construcción en España, en el cual Abengoa se identifica, y</p>

Sección B - Emisor

tiene su origen en la necesidad de adelantar fondos para el desarrollo de las obras a las cuales una compañía se acomete.

Sección C - Valores admitidos a cotización

C.1	Descripción del tipo y de la clase de valores admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor	<p>Las acciones que se admiten a negociación son un total de 250.000.000 acciones pertenecientes a la Clase B de un céntimo (0,01) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto y que son acciones con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad (las "Nuevas Acciones").</p> <p>El Código ISIN de las acciones Clase B de Abengoa actualmente en circulación es el ES0105200002. La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), asignará un código ISIN provisional distinto a las Nuevas Acciones hasta que dicho código se equipare al de las acciones Clase B actualmente admitidas a negociación.</p>
C.2	Divisa de emisión de los valores admitidos a cotización	Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros.
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad	<p>El capital social de Abengoa a fecha de registro de la presente Nota de Valores asciende a 91.571.595,58 euros y se encuentra dividido en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) 84.536.332 acciones pertenecientes a la Clase A de un (1) euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas cien (100) votos, actualmente en circulación, íntegramente desembolsadas y admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona (las "Acciones Clase A"); y b) 703.526.358 acciones pertenecientes a la Clase B de un (0,01) céntimo de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto, actualmente en circulación, íntegramente desembolsadas de las cuales, 453.526.358 se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona y 250.000.000 son las Nuevas Acciones, cuya admisión a negociación constituye el objeto de la presente Nota de Valores (en conjunto, las "Acciones Clase B" y, conjuntamente con las Acciones Clase A, las "Acciones con Voto").
C.4	Descripción de los derechos vinculados a los valores admitidos a cotización	<p><u>Derechos vinculados a las Acciones Clase B</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Derecho a participar en los dividendos</u> que se acuerde repartir a los accionistas de Abengoa en los mismos términos que las Acciones Clase A a partir del momento en que las Acciones Clase B se inscriban en los registros contables de Iberclear. • <u>Derecho de participación en cualquier otro reparto o distribución:</u> la misma cuota de liquidación, la misma restitución de aportaciones en caso de reducción de capital, distribución de reservas de cualquier tipo (incluyendo, en su caso, primas de asistencia a la Junta General) o de la prima de emisión y cualesquiera otros repartos y distribuciones que cada acción Clase A, todo ello en los mismos términos que corresponden a cada acción Clase A. En caso de reducción de capital por pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones Clase A y las acciones Clase B quedarán afectadas en proporción a su respectivo valor nominal. • <u>Derecho de participación en cualquier excedente</u> en caso de liquidación de la Sociedad, en los mismos términos que las acciones Clase A. • <u>Derechos de voto y asistencia a las Juntas Generales de accionistas.</u> Cada Acción Clase B confiere a su titular 1 voto, frente a los 100 votos que se confieren a cada acción clase A. Cada trescientas setenta y cinco (375) acciones ya sean clase A o clase B conceden el derecho a su titular a la asistencia a las Juntas de Accionistas. • <u>Derecho de suscripción preferente en futuros aumentos de capital o emisión de valores.</u> Sin perjuicio de la posibilidad de exclusión del referido derecho, una vez emitidas acciones Clase B, los sucesivos aumentos de capital o las sucesivas emisiones de cualquier otro valor o instrumento que otorgue el derecho a recibir acciones de la Sociedad, serán acordados por la Sociedad con emisión simultánea de acciones Clase A y acciones Clase B en la misma proporción que la que el número de acciones de cada clase represente sobre el número total de acciones ya emitidas en que se divida el capital de la Sociedad tras la emisión de acciones Clase B o de instrumentos equivalentes. No obstante, la Junta General podrá acordar ampliar el capital social con cargo a reservas mediante la emisión de exclusivamente nuevas acciones de una única clase siempre que voten a favor, de forma separada, la mayoría de las acciones de cada una de las distintas clases de acciones existentes, y respetando en todo caso la igualdad de trato entre las clases de acciones. <p>Por tanto y de acuerdo con lo anterior, el derecho de preferencia y el de asignación gratuita de las acciones</p>

Sección C - Valores admitidos a cotización

		<p>Clase B tendrán por objeto únicamente acciones Clase B (u obligaciones convertibles o canjeables, warrants u otros valores e instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición), con la excepción indicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Derecho de información</u>, tal y como éste queda recogido en los artículos 93.d) y 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("Ley de Sociedades de Capital"). • <u>Derecho de votación separada</u> en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y operaciones que resulten perjudiciales para las Acciones Clase B o que beneficien o afecten favorablemente a las Acciones Clase A en comparación con las Acciones Clase B. • <u>Derecho de rescate</u> en aquellos supuestos en los que se formule y liquide una oferta pública de adquisición en los supuestos y con las excepciones y limitaciones que se prevén en el artículo 8 de los estatutos sociales.
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de las acciones	No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las Acciones Clase B de la Sociedad.
C.6	Mercados regulados en los que se solicita la admisión a negociación de los valores	<p>Está previsto que las Nuevas Acciones sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en una fecha que no se estima posterior al día 18 de octubre de 2013. En el primer día de negociación de las Acciones Clase B, la Sociedad de Bolsas tomará como precio de referencia en la apertura de la subasta de las Nuevas Acciones el precio de cierre de las Acciones Clase B en el día anterior al del inicio de la negociación de las Nuevas Acciones.</p> <p>Igualmente, con fecha 17 de octubre de 2013 33.905.000 acciones Clase B han sido admitidas a negociación en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos a través de ADSs representadas por ADRs.</p>
C.7	Descripción de la política de dividendos	<p>La política de dividendos de Abengoa con respecto a las Acciones Clase B (y a las Acciones Clase A, por tener ambas clases de acciones derecho a percibir dividendos en los mismos términos) está sujeta a los requisitos de inversión y desembolso de capital, posibles adquisiciones futuras, resultados futuros esperados de operaciones, flujos de caja, plazos del endeudamiento y otros factores. En virtud de los términos de los instrumentos de deuda, la Sociedad está sujeta a ciertas restricciones relativas a la distribución de dividendos. La cláusula de protección de dividendos existente en determinados bonos convertibles emitidos por la Sociedad permite, para los dividendos que se vayan a declarar en los ejercicios siguientes hasta el ejercicio 2017, incrementar el dividendo por acción por cada año en 0,01 euros por acción con respecto al dividendo del ejercicio anterior, sin afectar al precio de conversión de los citados bonos. Los bonos no convertibles emitidos por la Sociedad restringen el pago de dividendos en exceso de la suma de (i) 50% del resultado neto consolidado del ejercicio más (ii) el importe de los desembolsos pasivos recibidos por aumentos de capital mediante acciones ordinarias, con las excepciones usuales a las que dicha restricción no aplica y que dichas excepciones, en todo caso, permiten, adicionalmente, una distribución máxima de 20 millones de euros anuales.</p> <p>La distribución de dividendos realizada en los años 2012, 2011 y 2010 representan un pay-out ratio de 31,0%, 14,7% y 8,7% respectivamente sobre el resultado del mismo año, que representó un pago de 39, 38 y 18 millones de euros respectivamente.</p>

Sección D - Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad	<p>Factores de riesgo específicos del emisor</p> <p>Riesgos generales</p> <p><u>Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable, a la producción de bioetanol, y a la actividad de investigación y desarrollo</u></p> <p><i>Generación eléctrica solar</i></p> <p>La actividad de generación eléctrica solar en la que opera la compañía representa el 4% de las ventas de Abengoa y el 18% del EBITDA a cierre de 2012</p> <p>Para que los proyectos de generación renovable sean económicamente viables, los gobiernos han establecido mecanismos de apoyo en forma de tarifas subvencionadas principalmente (en España), complementadas en casos particulares con ayudas directas a la inversión (principalmente en EE.UU.). Estas tarifas varían según la tecnología (eólica, fotovoltaica, termosolar, biomasa) ya que están en diferentes estados de maduración y el ánimo del regulador está en favorecer el desarrollo de cada una de ellas otorgando a los promotores un incentivo económico suficiente, en la forma de retorno razonable a su inversión. Sin estos apoyos sería hoy por hoy inviable cualquier proyecto renovable, aunque según la tecnología madure es previsible que la necesidad de estos apoyos sea menor, o desaparezca por completo, en el largo plazo.</p> <p>En España, la tarifa fija de termosolar (CSP) para el año 2012 fue de 29,90 c€/kwh, un 498% más que el precio medio</p>
-----	--	--

Sección D - Riesgos

del pool eléctrico (aproximadamente 5 c€/kwh de media en el año 2012). Tras las modificaciones regulatorias detalladas en seguida en este apartado la opción de remuneración a precio de pool más prima regulada ha sido eliminada. En 2012, la prima fue de 28,19 c€/kwh, teniendo en cuenta que la suma del precio del mercado más la prima no puede ser mayor de 38,18 c€/kwh ni menor de 28,19 c€/kwh. En 2011, la tarifa de termosolar (CSP) fue de 29,8 c€/kwh, un 497% más que el precio medio del pool eléctrico (4,99 c€/kwh de media en el año 2011) mientras que la prima fue de 28,18 c€/kwh, teniendo en cuenta que la suma del precio del mercado más la prima no puede ser mayor de 38,17 c€/kwh ni menor de 28,19 c€/kwh. A pesar de que se ha aprobado el PER 2011-2020, que prevé una expansión hasta 4.168 MW en 2020 en plantas termosolares, el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, procedió a suspender los procedimientos de preasignación de retribución y a suspender los incentivos económicos para nuevas instalaciones de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. En consecuencia, no es posible garantizar que el apoyo gubernamental se mantenga en el futuro, ni siquiera parcialmente. Esta medida no afecta a las plantas termosolares que Abengoa tiene inscritas en el Registro de Pre-asignación.

El 27 de diciembre de 2012, se aprobó la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética (la "Ley 15/2012"), cuya entrada en vigor se dispuso para el 1 de enero de 2013. El objetivo de esta ley es tratar de remediar el problema del déficit de tarifa en el mercado energético español con nuevas figuras impositivas cuya recaudación se destinará a cubrir determinados costes del sistema eléctrico.

La Ley 15/2012 establece, entre otras medidas, las siguientes: (i) un impuesto a una tasa única del 7% que gravará el ingreso total recibido por la electricidad producida en cada una de las instalaciones (precio de venta del MW x número de MW por instalación), y que afectará a toda la electricidad producida independientemente de que proceda de fuentes renovables o no; (ii) un impuesto sobre la producción y almacenamiento de energía nuclear; y (iii) una modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en virtud de la cual la energía eléctrica imputable a la utilización de un combustible fósil en una instalación de generación que utilice como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles no será objeto en ningún caso de régimen económico primado. En virtud de lo establecido en el artículo 2.b.1 del Real Decreto 661/1997, de 25 de mayo, la generación eléctrica a partir de gas natural licuado u otro combustible de apoyo en una instalación solar termoelectrónica puede representar, en cómputo anual, hasta el 15% de la producción anual de la instalación. Como consecuencia de esta modificación de la Ley del Sector Eléctrico, la parte de la producción imputable a la utilización de gas natural u otro combustible de carácter fósil perderá su derecho a retribución primada. A estos efectos, el Ministro de industria, Energía y Turismo publicará la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a los combustibles utilizados.

Con fecha 2 de febrero de 2013 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero (convalidado por las Cortes Generales el 14 de febrero). Entre otras medidas, este Real Decreto-ley establece: una modificación a partir del ejercicio 2013 en el mecanismo de actualización de las retribuciones, tarifas y primas que perciben los sujetos del sistema eléctrico por aplicación de la normativa sectorial y diversas modificaciones del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y del régimen derivado del mismo. Dichas medidas suponen una alteración significativa, entre otros, del marco regulatorio aplicable a la actividad de generación eléctrica mediante tecnología termo-solar en España.

Por último, el 13 de julio de 2013 se ha publicado el Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio (en adelante, el "Real Decreto-ley 9/2013") por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema, con objeto de paliar el déficit tarifario. En general, estas medidas abordan las siguientes cuestiones: (i) habilita al Gobierno para aprobar un nuevo régimen jurídico y económico para las instalaciones de producción de energía eléctrica existentes a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y alta eficiencia; (ii) se adoptan medidas urgentes en relación al régimen retributivo de las actividades de distribución y transporte; (iii) se contemplan un conjunto de medidas en relación con el Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico; y (iv) se establecen medidas en relación a los pagos por capacidad, asunción del coste del bono social y revisión de los peajes de acceso, entre otras.

El nuevo régimen económico y jurídico queda pendiente de desarrollo, pero el Real Decreto-ley 9/2013 fija los pilares sobre los que se asentará la futura reforma. Para ello, modifica el artículo 30.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y reconoce el derecho del productor a percibir unos ingresos derivados de la participación en el mercado, con una retribución adicional, que en caso de resultar necesario, cubra aquellos costes estándar de inversión que una empresa eficiente y bien gestionada no recupere mediante la venta de energía en el mercado. Para el cálculo de la retribución específica se considerará para una instalación tipo, los ingresos por la venta de energía generada valorada al precio de mercado de producción, los costes de explotación estándar necesarios para realizar la actividad y el valor estándar de la inversión inicial de la instalación tipo, todo ello con el objeto de reconocer una rentabilidad razonable al productor que girará, antes de impuestos, sobre el rendimiento medio en el mercado secundario de las Obligaciones del Estado a 10 años, incrementada en 300 puntos básicos y, que en todo caso, podrá ser revisada cada 3 o cada 6 años. En consonancia con el objetivo de la reforma, el Real Decreto-Ley 9/2013 deroga el artículo 4 del Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril por el que se aprueba el bono social, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología. No obstante, al objeto de mantener tanto los flujos retributivos a las instalaciones como el resto de procedimientos, derechos y obligaciones, se dispone que lo previsto en las normas citadas se aplicará con carácter transitorio en tanto no haya sido aprobado el nuevo régimen normativo. Como consecuencia de lo anterior, en tanto se apruebe ulterior desarrollo de la reforma, todos los derechos de cobro y liquidaciones que perciban los productores, desde el 14 de julio

Sección D - Riesgos

de 2013, serán a cuenta y pendientes de regularización definitiva. Adicionalmente, cualquier cambio derivado del desarrollo normativo pendiente podría tener un impacto en el negocio, condiciones financieras o resultados de explotación en las actividades de generación de energía eléctrica en régimen especial. Abengoa terminará de valorar el impacto de dicha reforma una vez el Gobierno publique todos los detalles necesarios.

En EE.UU., el gobierno aplica diferentes mecanismos de ayuda a la inversión en energías renovables, como ayudas directas (grants), créditos fiscales (investment tax credit) y posibilidad de practicar amortizaciones contables aceleradas. Los incentivos son objeto de revisión permanente formando parte de programas con una duración determinada, típicamente 1 o 2 años.

Debido al hecho de que el Congreso de los Estados Unidos aprobó un plan el 28 de febrero de 2013 para reducir el déficit presupuestario federal, el Gobierno de EE.UU. el 1 de marzo de 2013, publicó una Orden imponiendo un recorte presupuestario con carácter automático de 85 billones de dólares. Todos los pagos emitidos en virtud del artículo 1613 de la Ley de recuperación y reinversión de EE.UU del 2009 (American Recovery and Reinvestment Tax Act) para subvenciones fiscales en proyectos de energía, están afectados por el procedimiento de reducción del gasto denominado "sequestration".

El 5 de marzo de 2013, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos publicó un comunicado en el que indicaba que estaba aplicando una reducción de un 8.7% a todas las adjudicaciones concedidas en el marco de su programa del artículo 1603, para el resto del ejercicio fiscal de 2013, suponiendo un recorte de 319 millones de dólares. Este y otros recortes podrían afectar al plan de Estados Unidos de otorgar ayudas directas en lugar de créditos fiscales y en consecuencia resultar en una menor rentabilidad de las plantas.

Actualmente la Compañía no cuenta todavía en EE.UU. con ninguna planta en operación, y las plantas actualmente en construcción suponen a cierre de 2012 el 61,5% del total capacidad que la Compañía está construyendo en el mercado termosolar.

Consumo de biocombustibles

El segmento operativo de biocombustibles representa el 27,5% de las ventas de Abengoa y 7,3% del EBITDA a cierre de 2012. El consumo de biocombustibles para el transporte es objeto de regulación a través de determinadas políticas de apoyo público.

En Europa, cada país fija unos objetivos de mezcla cada año que han de ser cumplidos por las compañías distribuidoras de carburantes. El Consejo Europeo de marzo de 2007 declaró la obligación de cumplir con el objetivo de que un 10% de biocombustibles fuesen incluidos en la gasolina y el combustible diesel para los transportes en el año 2020.

El Real Decreto 459/2011 de 2 de abril eleva los objetivos obligatorios globales a 6,2% para el año 2011, 6,5% para el 2012 y 6,5% para el 2013. Las políticas de apoyo han consistido fundamentalmente en incentivos de naturaleza fiscal. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales (la "Ley de Impuestos Especiales"), preveía la aplicación, hasta el 31 de diciembre de 2012, de un tipo cero para el bioetanol y el biodiesel que se utilice como carburante para el productor.

En Estados Unidos, la Ley de Seguridad e Independencia Energética de 2007 ("EISA") fija volúmenes obligatorios cada vez mayores hasta 2022. Los sujetos obligados a cumplir con esos requisitos son las refinerías. La Ley de Alimentos, Conservación y Energía de 2008 del Departamento de Agricultura estadounidense ha fijado una serie de programas que fomentan el desarrollo y expansión de la producción de bioenergía mediante subvenciones y garantías de préstamos, que, en el caso de Abengoa, se ha traducido en ayudas a la construcción de la planta de biocombustibles de Hugoton (Kansas) por importe de 100 millones de dólares americanos (unos 70 millones de euros), más un incentivo de 1 dólar por galón de etanol producido, que supone un 30% aproximadamente del coste en 2012 para los combustibles de segunda generación que aún no han entrado en fase de comercialización. El programa que garantiza créditos a proyectos de energías renovables y proyectos de suministro de energía eléctrica finalizó en Septiembre 2011, que, en el caso de Abengoa, se ha traducido en una garantía de créditos que le da beneficios a la planta de Hugoton en la cantidad de 132 millones de dólares americanos (unos 94.6 millones de euros). El préstamo expira en el año 2028. Además de las ayudas federales, muchos estados han promulgado leyes o puesto en marcha programas para incentivar o fomentar la producción de bioenergía.

En Brasil aproximadamente un 90% de los vehículos nuevos son "flexifuel", cuyos motores están preparados para funcionar con cualquier mezcla de etanol / gasolina, e incluso con etanol puro. Igualmente, existen ciertos beneficios fiscales para fomentar el consumo del bioetanol.

Los biocombustibles no son tampoco la única fuente alternativa al uso en el transporte de combustibles derivados del petróleo, como demuestra el desarrollo reciente de las tecnologías relacionadas con los vehículos eléctricos. Es posible que coexistan diferentes fuentes de sustitución con potencial para sustituir progresivamente a los combustibles fósiles en el transporte. Muchas de estas fuentes alternativas reciben y recibirán apoyo público en forma de incentivos de toda naturaleza que pueden reducir el apoyo específicamente prestado a los biocombustibles.

Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico

La situación económico-financiera global y la dificultad de acceso a la financiación, la crisis de deuda soberana, los déficits fiscales y otros factores macroeconómicos pueden afectar negativamente a la demanda de los clientes actuales o potenciales. En concreto, la reducción de los presupuestos estatales en infraestructuras tiene un impacto en los resultados de Abengoa, dado que una parte de los proyectos son promovidos por entidades públicas, que aportan a la Sociedad un volumen de ingresos que difícilmente puede sustituirse a través de la inversión privada, especialmente en el

Sección D - Riesgos

actual entorno económico.

Por su lado, el segmento operativo de gestión de residuos de Abengoa depende significativamente de la demanda y la producción de bienes de consumo (como pueden ser la producción de automóviles, electrodomésticos, etc.) y, por lo tanto, del ciclo económico. Un 8,5% de los ingresos de la Compañía y un 10,0% del EBITDA se corresponden con ingresos del sector de reciclaje industrial. No obstante, debe tenerse en cuenta que Abengoa ha procedido a la venta de Befesa a favor de varios fondos asesorados por Triton Partners, lo que supone a su vez la venta del negocio de reciclaje de residuos industriales (al cierre del periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2013 se cumplieron todas las condiciones de la compraventa -entre otras las preceptivas autorizaciones de las autoridades de competencia- quedando pendiente únicamente de la obligatoria entrega de las acciones y el pago del correspondiente precio pactado, que tuvo lugar el 15 de julio de 2013).

La demanda de biocombustibles es, al igual que la demanda de gasolina o diesel, relativamente inelástica y por tanto no ha experimentado significativa reducción a pesar de los altos precios del combustible. No obstante, la crisis económica ha supuesto un descenso en el consumo de gasolina se ha traducido en menor demanda de etanol lo cual ha impactado a su vez en menores márgenes de bioetanol en el año 2012.

La actividad de Infraestructuras de tipo Concesional de Abengoa es, sin embargo, mucho menos vulnerable a la coyuntura económica, ya que los ingresos de esta actividad provienen esencialmente de acuerdos a largo plazo, con lo que se neutralizan las fluctuaciones asociadas a la situación económica. No obstante, al igual que ocurre con Ingeniería y Construcción, es una actividad intensiva en CAPEX, por lo que puede verse afectada por las dificultades en el acceso a la financiación.

Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas necesarias para la producción de biocombustibles y volatilidad del precio del producto final

Las materias primas representan, aproximadamente, entre el 60% y el 70% de los costes de producción de los biocombustibles. El incremento de los precios de las materias primas (grano y gas fundamentalmente) o la disminución de los precios de los productos obtenidos (etanol) podría hacer que la explotación de las plantas de producción de Abengoa dejara de ser rentable. Como muestra indicar que el margen medio del periodo 2010-primer semestre 2013 obtenido por la venta de etanol ha alcanzado una media del 7,1%, fluctuando entre prácticamente cero y el 13% (respectivamente mínimo y máximo del mismo periodo) debido a las fluctuaciones del precio del etanol y el grano. Para mitigar en la medida de lo posible el riesgo asociado a dichos precios, Abengoa tiene como política no comprometer la producción y venta de biocombustibles hasta haberse asegurado el aprovisionamiento de las materias primas necesarias.

Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y Construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución

En relación a la actividad de Ingeniería y Construcción (58% de las ventas; 58% del EBITDA a cierre del 2012) , es preciso señalar que salvo excepciones, todos los contratos que Abengoa ha celebrado se han realizado bajo la modalidad de contratos de construcción "llave en mano" (también denominados "Contratos EPC"). Estos contratos son acuerdos por los que se entrega al cliente la construcción de una instalación a cambio de un precio fijo. Estos proyectos están sometidos a plazos muy largos de construcción que pueden oscilar entre 1 y 3 años. Esta modalidad de contrato conlleva un cierto riesgo dado que el precio ofertado antes de iniciarse la ejecución del proyecto se basa en estimaciones de costes que pueden verse alteradas durante el dilatado proceso de construcción, lo que puede provocar la no rentabilidad de determinados proyectos e incluso cuantiosas pérdidas. Los retrasos, además de acarrear sobrecostes normalmente, pueden producir el incumplimiento de los plazos de entrega y desencadenar el pago de penalidades, según se hayan negociado, al cliente. Adicionalmente, en la mayoría de los contratos EPC la responsabilidad de todos los aspectos de cada proyecto es de Abengoa, desde la ingeniería, pasando por la construcción, hasta la puesta en marcha del proyecto. A las responsabilidades genéricas de cada proyecto debe añadirse que Abengoa asume el riesgo técnico y las obligaciones de garantía relacionadas con estos proyectos.

Riesgos asociados a proyectos de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo

Los ingresos obtenidos a través de los proyectos de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional dependen significativamente de las tarifas reguladas o en su caso de los precios acordados a largo plazo por un periodo de entre 25 y 30 años según el activo. El margen de maniobra de Abengoa para modificar las tarifas o precios es muy limitado ante circunstancias operativas adversas, como puedan ser fluctuaciones en los precios de las materias primas, los tipos de cambio, los costes de mano de obra y subcontratas, tanto durante la fase de construcción como en la fase operativa de estos proyectos. Normalmente estos proyectos se calculan con unas tarifas o precios por encima del coste de operación y mantenimiento. La experiencia de la Compañía en la operación de activos de tipo concesional es relativamente reciente, siendo 3 años en el caso de plantas CSP (tecnología termosolar), y 9 años en el caso de líneas de transmisión de energía eléctrica para activos propios. No obstante, la Compañía tiene amplia experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de líneas de transmisión de energía eléctrica para terceros.

Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas de resolución y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes en Ingeniería y Construcción y no renovaciones de contratos de distribución en biocombustibles

Concesiones

Los proyectos consistentes en la explotación de concesiones se rigen por lo establecido en contratos públicos, donde la

Sección D - Riesgos

administración pública competente tiene ciertas prerrogativas. En todo caso, estos contratos están sujetos a cláusulas de revocación o resolución, que pueden ser aplicables ante un cumplimiento inadecuado de los compromisos establecidos en dichos contratos. El plazo medio restante de las concesiones gestionadas por Abengoa es de 26 años.

Acuerdos de distribución en biocombustibles

Abengoa realiza la venta de los biocombustibles a través de contratos a medio y largo plazo fundamentalmente en Europa. Aproximadamente el 44% de la producción nacional de etanol restante para el año 2013 se encuentra vendida. No obstante no es posible asegurar que estos contratos vayan a ser renovados.

Cartera de proyectos (backlog) en la actividad de Ingeniería y Construcción

A 31 de diciembre de 2012 y 30 de junio 2013, la cartera contratada de Abengoa incluía proyectos cuya cuantía de ejecución ascendía a 6.679 millones de euros y 7.133 millones de euros respectivamente. De este importe, se calcula que aproximadamente un 40% y un 39% respectivamente, corresponde a proyectos con clientes externos en los que Abengoa no tiene participación en los fondos propios del proyecto y un 60% y un 61% respectivamente a proyectos con clientes externos en los que Abengoa tiene participación en los fondos propios del proyecto y para los cuales necesita financiación.

Es preciso destacar que la definición de "cartera contratada" o backlog, hace alusión generalmente a los proyectos, operaciones y servicios para los que la Sociedad tiene compromisos, incluyendo aquellos para los que no tiene compromisos en firme. Aproximadamente el 20% de los proyectos contratados, la mayoría relacionados con la construcción de activos propios se encuentran supeditados alguna contingencia, siendo la principal, la obtención de financiación ajena.

Todos los proyectos en cartera están expuestos a ajustes y cancelaciones inesperadas, ya que los proyectos pueden permanecer en la cartera por un periodo amplio de tiempo. Los contratos de Ingeniería y Construcción que Abengoa suscribe en el marco del desarrollo de sus proyectos suelen ejecutarse en un periodo que puede superar los 2 años hasta completar la construcción. Esta circunstancia incrementa las posibilidades de que cualquiera de dichos contratos pueda ser resuelto anticipadamente. Estos procesos de cancelación están regulados legal o contractualmente, estableciéndose procedimientos compensatorios. No obstante, si existiera incumplimiento o defecto por parte de Abengoa, la Sociedad podrían no tener derecho a recibir indemnización que corresponde al vencimiento anticipado.

Las variaciones en el coste de la energía pueden tener un impacto negativo en los resultados de la Compañía

Algunas de las actividades de Abengoa, particularmente las actividades de producción de bioetanol y reciclaje (esta última desarrollada por Abengoa hasta la venta de Befesa -al cierre del periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2013 se cumplieron todas las condiciones de la compraventa, entre otras las preceptivas autorizaciones de las autoridades de competencia, quedando pendiente únicamente de la obligatoria entrega de las acciones y el pago del correspondiente precio pactado, que tuvo lugar el 15 de julio de 2013-) conllevan importantes consumos energéticos, sobre todo de gas. La dependencia de la rentabilidad de las actividades intensivas en estos consumos es, por tanto, sensible ante fluctuaciones en sus precios. A pesar de que los contratos de compra de gas y de otras fuentes de energía de Abengoa incluyen normalmente mecanismos de ajuste o cobertura ante un incremento de los precios, no es posible asegurar que dichos mecanismos puedan cubrir todos los costes adicionales que puedan generarse por una subida en los precios del gas o de otros consumos energéticos (especialmente en los contratos firmados con clientes a largo plazo y en aquellos que no se han incluido estas cláusulas de ajuste).

En los últimos años se observa una tendencia al alza de los precios de la energía derivado del incremento del precio del petróleo y gas que ha provocado un incremento en los costes de producción, bien directamente (consumo propio de gas) o indirectamente (materias primas a mayores costes). En cualquier caso no ha afectado a la posición competitiva de la Compañía puesto que el incremento afecta a todo el sector.

Riesgos derivados del desarrollo, la construcción y explotación de nuevos proyectos

El desarrollo, la construcción y explotación de plantas eléctricas tradicionales, plantas de energías renovables y de plantas desaladoras y de tratamiento de agua, líneas de transmisión eléctrica, así como de otros proyectos que lleva a cabo Abengoa suponen un proceso significativamente complejo que depende de un elevado número de variables.

Para un correcto desarrollo y financiación de cada proyecto, Abengoa debe obtener los permisos y la financiación suficiente, así como suscribir contratos de compra o alquiler de terrenos, de suministro de equipos y construcción, de operaciones y mantenimiento, de transporte y suministro de combustibles y convenios para la compraventa del total o la mayoría de la producción. Estos factores pueden afectar significativamente a la capacidad para desarrollar y completar nuevos proyectos de infraestructuras.

Las actividades de Abengoa podrían verse negativamente afectados en caso de disminuir el apoyo de la opinión pública sobre las mismas

Existen determinadas personas, asociaciones o grupos que pueden oponerse a los proyectos llevados a cabo por Abengoa como puedan ser la instalación de plantas de energía renovable, de reciclado (actividad que la Sociedad ha llevado a cabo hasta la venta de Befesa el 15 de julio de 2013), etc. Es más, en aquellas áreas en las que las instalaciones correspondientes se encuentren próximas a zonas residenciales la oposición de la población local podría llevar a la adopción de normas o medidas restrictivas sobre las instalaciones.

Por otra parte, tampoco es posible descartar que surja un rechazo de la opinión pública por el uso de grano y caña de azúcar, en menor medida, en la producción de bioetanol, dado que son bienes de consumo de primera necesidad significativamente relacionados con la escasez en el mercado de alimentos. Los gobiernos, en respuesta a presiones de

Sección D - Riesgos

la opinión pública, podrían adoptar medidas para que la demanda de grano y azúcar fuera desviada al mercado alimentario en lugar de a la producción de bioetanol, dificultando, de ese modo, las actividades actuales de producción y los futuros planes de expansión de Abengoa.

Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de Ingeniería y Construcción y las instalaciones de las actividades de Infraestructuras de tipo Concesional y de Producción Industrial son lugares de trabajo peligrosos

Los proyectos pueden conllevar la utilización de materiales peligrosos o altamente regulados que, en caso de ser indebidamente manipulados o vertidos podrían exponer a la Sociedad a denuncias que podrían derivar en responsabilidades de tipo civil, penal, administrativa. Hasta la fecha de registro del presente Folleto Informativo no se han resuelto contratos ni se han sufrido penalizaciones ni disminuciones sustanciales de beneficios por razón de incumplimientos de obligaciones en materia de seguridad.

Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos

Debe señalarse que Abengoa ha llevado a cabo inversiones en determinados proyectos con terceros en los que dichos terceros aportan sus conocimientos técnicos al proyecto. En determinados casos, dichas colaboraciones se desarrollan mediante contratos de UTEs (uniones temporales de empresas) sobre los que Abengoa solamente posee un control parcial. Esta clase de proyectos están sujetos al riesgo de bloqueo de decisiones que pueden ser cruciales para el éxito del proyecto o de la inversión en el mismo, o al riesgo de que los referidos terceros puedan, de alguna otra forma, implementar estrategias contrarias a los intereses económicos de Abengoa resultando en una menor rentabilidad.

Riesgos específicos de Abengoa

Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento

El detalle de vencimientos por año de la deuda financiera corporativa con entidades de crédito a 30 de junio de 2013 es el siguiente (en miles e euros):

	Entre enero		Entre julio y	2.015	2.016	2.017	2.018	Posteriores	Total
	Resto 2013	y junio 2014	diciembre 2014						
FSF 2010 y 2012	214.920	-	455.218	505.114	681.042	-	-	-	1.856.294
Resto préstamos y créditos	74.968	59.588	271.222	181.137	151.674	99.203	99.734	123.284	1.060.810
Total Deuda corporativa con entidades de crédito	289.888	59.588	726.440	686.251	832.716	99.203	99.734	123.284	2.917.104

La siguiente tabla muestra los vencimientos de los nacionales de los bonos y obligaciones a 30 de junio de 2013 (en miles e euros):

	Entre enero		Entre julio y	2.015	2.016	2.017	2.018	Posteriores	Total
	Resto 2013	y junio 2014	diciembre 2014						
Bonos convertibles Abengoa	-	-	100.100	-	-	250.000	-	400.000	750.100
Bonos ordinarios Abengoa	-	-	-	300.000	500.000	499.616	250.000	-	1.549.616
Total	-	-	100.100	300.000	500.000	749.616	250.000	400.000	2.299.716

Las operaciones de Abengoa son intensivas en capital, por lo que la Sociedad opera con un elevado nivel de endeudamiento. A 31 de diciembre de 2012 la deuda bruta consolidada de Abengoa asciende a 11.924 millones de euros (que suponen un ratio de deuda financiera neta/EBITDA de 6,8 y un ratio de gastos financieros/EBITDA de 48% a dicha fecha). El servicio financiero de la deuda a 31 de diciembre de 2012 (incluyendo estimación de los intereses devengados a lo largo de la vida útil de los préstamos) es de 15.364 millones de euros.

De la deuda consolidada a 31 de diciembre de 2012, 4.948 millones de euros se corresponden con financiación corporativa (4.947 millones de euros considerando la información re expresada) y 6.976 millones con financiación "sin recurso" (5.257 millones de euros considerando la información re expresada), entendida como tal la que no tiene recurso a la sociedad matriz o accionista de control u otra compañía de Abengoa, sino aquella cuyo repago está exclusivamente garantizado por los flujos y activos de los proyectos financiados bajo esta modalidad, así como por las acciones de las sociedades proyecto. Del total de la deuda consolidada a fecha 30 de junio de 2013, 5.252 millones de euros se corresponden con financiación corporativa y 5.298 millones con financiación "sin recurso".

Abengoa cuenta, a 31 de diciembre de 2012, con una liquidez de 3.451 millones de euros, (3.313 millones de euros considerando la información re expresada), como suma del efectivo e inversiones financieras a corto plazo. De este importe, 2.275 millones de euros corresponden a sociedades corporativas (2.271 millones de euros considerando la información re expresada) y 1.176 millones de euros a sociedades con financiación sin recurso (1.042 millones de euros considerando la información re expresada) que no pueden ser utilizadas más que por las propias sociedades proyecto. A fecha 30 de junio de 2013, la liquidez total como suma del efectivo e inversiones financieras a corto plazo asciende a 3.222 millones de euros, de los cuales 2.685 millones de euros corresponden a sociedades corporativas y 537 millones de euros a sociedades con financiación sin recurso.

La compañía ha utilizado parte de los fondos procedentes de las emisiones de enero de 2013 (bonos convertibles con vencimiento en 2019 y bonos ordinarios con vencimiento 2018) para el repago de 208 millones de euros con vencimiento en 2013 y espera utilizar el resto de fondos para el repago de 200 millones con vencimiento en 2014 y 2015 del préstamo sindicado, y para repagar otra deuda corporativa con vencimiento a corto plazo. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2013 se recompraron 99.9 millones de euros del préstamo convertible con vencimiento en 2014, suponiendo un pago de aproximadamente 108 millones de euros.

El ratio de deuda neta corporativa / EBITDA corporativo a cierre de 2012 es de 3,2x, mientras que en términos de

Sección D - Riesgos

endeudamiento neto total el ratio fue de 6.6x a cierre de 2012. El ratio de deuda neta sin recurso / EBITDA sin recurso a cierre de 2012 fue de 12.1x. . En dichos ratios no se incluye como deuda financiera la partida de "otros recursos ajenos a largo y corto plazo" por importe de 190 millones de euros.

Abengoa estima que los flujos de caja generados por sus proyectos y sus niveles de efectivo y de crédito disponible en virtud de los contratos de financiación suscritos, resultarán adecuados para cumplir con las necesidades futuras de liquidez de la Sociedad durante al menos los próximos doce meses.

A fecha de cierre de 2012 el ratio de covenant de Deuda Neta y EBITDA corporativo según está definido en las cláusulas del préstamo sindicado es de 1,8x siendo el límite máximo 3.0x hasta el 31 de diciembre de 2014. Para la obtención de dicho ratio a diferencia del ratio de deuda neta corporativa / EBITDA corporativo 3.2x anteriormente comentado, se computa el total de liquidez de las sociedades con financiación sin recurso por importe de 1.176 millones de euros, se computa como deuda el importe de la cuenta de reserva al servicio de la deuda por importe de 102 millones de euros, y se excluye del EBITDA corporativo los gastos de I+D+i del periodo por importe de 7 millones de euros.

El coste medio de la financiación total con entidades de crédito durante el ejercicio 2012 ha sido de un 6,7%.

Riesgos derivados de la exigencia de un elevado nivel de inversión en activos fijos (CAPEX), lo que incrementa la necesidad de financiación ajena para poder desarrollar los proyectos pendientes

La Sociedad, para llevar a cabo sus operaciones, precisa de una elevada inversión en activos fijos principalmente en el área de Infraestructuras de tipo Concesional así como Ingeniería y Construcción (que aporta financiación en el 60% de los proyectos), y que se prevé que aumente de forma significativa en los próximos años, llegando a incrementar la capacidad instalada en energía termo solar, pasando de 843 MW al 30 de junio 2013 a 1.763 MW en 2017, en redes de transmisión eléctrica pasando de 1.476 Km al 30 de junio 2013 a 12.033 Km entre los años 2015 a 2016, en cogeneración de 693 MW al 30 de junio de 2013 a 843 MW en 2014 y en capacidad de desalación pasando de 660 MI al día al 30 de junio 2013 a 920 MI al día en 2015. La Compañía se encuentra en una fase de expansión de activos propios y plantas para la actividad de esta área de negocio. La recuperación de la inversión, especialmente las realizadas en las concesiones, se producirá en el largo plazo (más de 10 años) y existe el riesgo de que algún proyecto de Abengoa no recupere su inversión.

A 30 de junio de 2013, Abengoa cuenta con un CAPEX plan comprometido de unos 1.875 millones de euros, que cuenta con financiación comprometida y que se irá disponiendo a medida que los proyectos se vayan ejecutando y donde los pilares fundamentales son solar y transmisión. Adicionalmente al CAPEX comprometido, la compañía cuenta actualmente con un CAPEX no-comprometido de unos 450 millones de euros y que corresponde a proyectos totalmente desarrollados donde todavía la compañía no ha cerrado la financiación.

Las elevadas necesidades de inversión implican una dependencia del acceso a los mercados de capitales y a la financiación bancaria tanto para la financiación de nuevos proyectos como para atender las necesidades financieras corporativas generales. Las dificultades de acceso a la financiación, motivadas, entre otros, por el nivel del elevado nivel de endeudamiento existente, podrían incrementar el coste de la obtención de financiación - que incluso podría no obtenerse- con la consiguiente disminución de la tasa interna de rentabilidad de los proyectos que dependen parcialmente del nivel de apalancamiento de la Compañía. No obstante, Abengoa tiene por política realizar sólo aquellos proyectos que cumplan dichos requisitos internos (rentabilidad, encaje estratégico, limitación de la inversión por parte del grupo) y para los cuales se haya conseguido financiación. Como consecuencia, el crecimiento de Abengoa en esa área está necesariamente relacionado con la disponibilidad de obtención de fondos en el entorno financiero en que opera.

Riesgo de obtención de menor beneficio neto derivado de la rotación de activos

Abengoa lleva a cabo una estrategia de rotación selectiva de sus activos concesionales (principalmente plantas solares, líneas de transmisión eléctrica, plantas de desalación y cogeneración), conforme a la cual, y para maximizar el rendimiento esperado de aquéllos, la Sociedad vende determinados activos de forma oportuna en función de las condiciones adecuadas de mercado, maduración del activo y estrategia de Abengoa respecto a dichos activos, consiguiendo monetizar anticipadamente el valor de dichos proyectos para maximizar el retorno al accionista. Abengoa ha realizado 5 rotaciones de activos en los últimos doce meses y continúa monitorizando nuevas oportunidades de rotación. El beneficio neto de la Sociedad excluyendo el impacto de estas 5 rotaciones de activos habría sido un 5% menos que el beneficio neto a cierre de 2012.

Sin embargo, Abengoa no puede garantizar que en el futuro pueda seguir obteniendo el mismo nivel de beneficio neto que el obtenido hasta ahora, ya que la capacidad de Abengoa de generar nuevas oportunidades de negocio u oportunidades con retornos similares a los actuales dependen de las condiciones de mercado y otros factores fuera del control de Abengoa.

La Sociedad tiene un accionista de control

La sociedad Inversión Corporativa IC, S.A. es titular del 57.96% de los derechos de voto de Abengoa (51.76% directamente y 6.21% a través de Finarpisa S.A., filial participada por Inversión Corporativa IC, S.A. al 99,99%). En consecuencia, esta sociedad posee el control de Abengoa en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, pudiendo ejercer por tanto una influencia determinante sobre determinados asuntos que requieren la aprobación de los accionistas, sin perjuicio de las protecciones y los derechos de votación separada correspondientes a las Acciones Clase B en determinados supuestos, conforme se establece en los Estatutos Sociales. Podrían producirse conflictos derivados del hecho de que los intereses de Inversión Corporativa IC, S.A. no coincidiesen con los de los restantes accionistas y que, por tanto, fueran resueltos por aquella en una forma que no se ajustase a los intereses de

Sección D - Riesgos

los restantes accionistas.

No obstante, Inversión Corporativa IC, S.A. ha celebrado un acuerdo parasocial con la Sociedad, en virtud del cual la primera se compromete entre otras cosas, a (i) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% (porcentaje de votos que tenía a la fecha de firma del acuerdo parasocial) en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de Acciones Clase A en Clase B que se ha incluido en los Estatutos Sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la Sociedad; y (ii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas Acciones Clase A o Acciones Clase B) sobre las acciones totales de la Sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa IC, S.A., en relación con los derechos de voto totales de la Sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará Acciones de Clase A o las convertirá en Clase B, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

Igualmente, Inversión Corporativa IC, S.A. ha asumido mediante pacto parasocial con First Reserve Corporation, accionista de la Sociedad, el compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad Acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, Acciones Clase B de Abengoa, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las Acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos, y si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el Consejo de Administración, votarán en contra.

La liquidez y el precio de mercado de las acciones Clase B de Abengoa podrían verse afectados negativamente como resultado de su exclusión del IBEX 35

Las acciones clase B de Abengoa han sido uno de los 35 valores que componen el IBEX 35 desde su admisión inicial a cotización el 24 de octubre de 2012. Después de su reunión del día 12 de junio de 2013, el Comité Asesor Técnico de la Sociedad de Bolsas, S.A., notificó la exclusión de las acciones Clase B del índice IBEX 35, con fecha efectiva desde el 1 de julio de 2013. Algunos fondos de inversión e inversores mantienen y negocian valores como consecuencia de su inclusión en el IBEX 35. La liquidez y el precio de mercado de las acciones clase B de la Sociedad podrían verse afectados negativamente como resultado de la exclusión de dichas acciones del IBEX 35.

Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia

Abengoa, en su negocio termosolar, se enfrenta a un entorno competitivo. Las energías renovables en general compiten con las energías convencionales, más baratas y competitivas. Actualmente las energías renovables están subvencionadas para salvar la distancia en costes y cuentan con unos objetivos específicos de implantación. Esta situación de apoyo a las renovables podría no mantenerse en el futuro. En la gran mayoría de las jurisdicciones donde opera Abengoa existen objetivos ("cupos") y tarifas específicas por tipo de energía renovable, por tanto hoy no se puede hablar de competencia real entre tipologías de energías renovables (eólica, eólica off-shore, fotovoltaica, termoeléctrica, biomasa, etc.) De nuevo, en el futuro esta situación podría ser diferente y sólo la energía renovable que sea más competitiva que el resto tendría hueco en el mercado de generación eléctrica, como ya ocurre en algunos estados en EE.UU.

Es posible que algunos de los competidores actuales de la Sociedad o de los nuevos participantes del mercado puedan responder de forma más rápida a los cambios regulatorios o desarrollen una tecnología con costes de producción significativamente diferencial. Asimismo competidores actuales o futuros pueden disponer de una capacidad para dedicar mayores recursos financieros, técnicos y de gestión al desarrollo, la promoción y la comercialización de su electricidad.

Los resultados de la actividad de Ingeniería y Construcción dependen significativamente del crecimiento de la Compañía en la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional y de Producción Industrial

La actividad de Ingeniería y Construcción es la más importante de Abengoa en términos de ingresos, representando un 58% de los ingresos totales de la compañía durante el año 2012. Una parte significativa de su actividad de Ingeniería y Construcción depende de la construcción de activos propios dentro de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional, especialmente en plantas de generación de energía, líneas de transmisión e infraestructuras de agua y en Producción Industrial (plantas de biocombustibles). Si Abengoa no tuviera éxito en conseguir nuevas adjudicaciones en su actividad de Infraestructuras de tipo Concesional, los ingresos y la rentabilidad de la actividad de Ingeniería y Construcción se verían disminuidos.

La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la Sociedad

En el desarrollo normal de su negocio, la Sociedad está expuesta a varios tipos de riesgos de mercado incluyendo el impacto de los cambios a los tipos de interés. El importe de la deuda corporativa sin exposición a variaciones del tipo de interés se sitúa en torno al 100% hasta 2014 (deuda a tipo fijo y con coberturas de tipo de interés)

En 2012 se incurrió en 416 millones de euros de gastos de intereses, netos de ingresos de intereses, que representan el 33% del EBITDA del mismo periodo (362 millones de euros y 38% del EBITDA considerando la información reexpresada), mientras que a 30 de junio 2013 el gasto por intereses, neto de ingresos de intereses ha sido de 207 millones de euros el cual representa un 39% del EBITDA del mismo periodo

Sección D - Riesgos

Asimismo, en 2012 el impacto en la cuenta de resultados de los caps, collars y swaps contratados para cubrir el riesgo de tipo de interés ascendió a 102 millones de euros de gasto neto (98 millones de euros considerando la información reexpresada). En total, los intereses más las coberturas asociadas a los tipos de interés representan un 42% del EBITDA (48% del EBITDA considerando la información reexpresada). Cualquier incremento en los tipos de interés aumentaría los costes financieros relacionados al tipo de interés variable, y aumentaría el coste de refinanciación del endeudamiento existente y de la emisión de nueva deuda.

La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la Sociedad

Abengoa está expuesta a riesgos de tipo de cambio de las divisas asociadas a transacciones denominadas en una moneda que no es la moneda funcional de cada una de las compañías que componen el grupo. A medida que se incrementa la actividad internacional del grupo gran parte de sus transacciones se podrán realizar en monedas distintas a la funcional de cada compañía. La principal exposición al riesgo de tipo de cambio es el dólar americano frente al euro y durante los ejercicios 2010 y 2011 adicionalmente existía exposición al riesgo de tipo de cambio del dólar americano frente al real brasileño. El impacto en cuenta de resultados de las diferencias de tipo de cambio a cierre del ejercicio 2012, 2011 y 2010 ha sido de -43, -30 y -18 millones de euros respectivamente. El impacto acumulado después de impuestos al cierre de los ejercicios 2012, 2011 y 2010 en el patrimonio neto de los instrumentos financieros derivados de tipo de cambio de cobertura de flujos de caja asciende a -17, 46 y -10 millones de euros respectivamente. La estrategia de Abengoa para reducir su exposición a las variaciones del tipo de cambio para aquellos casos en los que no haya cobertura natural mediante el ajuste de los flujos de caja futuros por ingresos denominados en las distintas monedas con los pagos de principal e intereses en las mismas monedas consiste en la suscripción de contratos de compraventa futura en divisas y swaps de tipos de cambio.

Internacionalización y riesgo país

Abengoa tiene proyectos en los 5 continentes, algunos de ellos en países emergentes. Las distintas operaciones e inversiones de Abengoa pueden verse afectadas por distintos tipos de riesgo relacionados con las condiciones económicas, políticas y sociales de los distintos países en los que opera la Compañía, particularmente en aquellos países (Argelia, Angola, China, India, Marruecos, Ghana y otros países latinoamericanos) con un mayor grado de inestabilidad de los distintos factores citados, y que suelen denominarse de forma conjunta como "riesgo país", entre los cuales cabe destacar: (i) los efectos de la inflación y/o la posible devaluación de las monedas locales; (ii) posibles restricciones a los movimientos de capital; (iii) la posibilidad de que se realicen expropiaciones, nacionalizaciones de activos o incrementos de la participación de los gobiernos en la economía y la gestión de las compañías así como la no concesión o la revocación de licencias previamente concedidas; (iv) posible imposición de nuevos y elevados impuestos o tasas; y (v) la posibilidad de que se produzcan crisis económicas, o situaciones de inestabilidad política o de disturbios públicos. La política de Abengoa consiste en cubrir el riesgo país mediante pólizas de seguro de riesgo país y el traslado del riesgo a entidades financieras mediante los correspondientes contratos de financiación u otros mecanismos.

Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la Compañía para su cumplimiento

La internacionalización de Abengoa conlleva que sus actividades se encuentren sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa, en particular en sectores de actividad sujetos a una intensa regulación. Dicho marco regulatorio multijurisdiccional exige amplios esfuerzos para el cumplimiento de todas las exigencias legales, lo que supone un riesgo significativo dado que el incumplimiento de alguno de los múltiples preceptos exigidos podría resultar en la revocación de las licencias, la imposición de multas o sanciones que inhabiliten a Abengoa para contratar con los distintos entes públicos.

Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse

Las actividades de la Sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes, desastres naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos

Las prácticas de evasión de impuestos y alteración de productos en el mercado de la distribución de combustibles en Brasil podrían distorsionar los precios de mercado

En los últimos años, las prácticas de evasión de impuestos y alteración de productos han supuesto uno de los principales problemas de los distribuidores de combustibles en Brasil. Por lo general, dichas prácticas incluían la combinación de evasión de impuestos y alteración del combustible mediante la disolución de gasolina mezclándola con disolventes o la adición de etanol anhidrido en cantidades superiores al 25% permitido por la ley (los impuestos aplicables al etanol anhidrido son inferiores a los que se aplican al etanol hidratado y a la gasolina). Los impuestos suponen una parte muy importante de los costes del combustible que se vende en Brasil.

D.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los

En cuanto a los factores de riesgo de las Acciones Clase B, cabe destacar los siguientes:

La existencia de dos clases de acciones, Clase A y Clase B, con derechos de voto diferentes, podría desincentivar a terceros a la realización de operaciones de toma de control de la Compañía

Existen dos factores principales que podrían desincentivar a que terceras entidades lleven a cabo determinadas operaciones societarias, tales como una fusión o adquisición, o cualquier otra operación de cambio de control en la Compañía, que los accionistas de la Clase B podrían considerar como beneficiosas, lo que a su vez podría afectar

Sección D - Riesgos

valores	<p>negativamente a la cotización de las Acciones Clase B, y que son las siguientes:</p> <p>(i) La existencia de dos clases de acciones con diferentes derechos de voto y la concentración de derechos de voto en un único accionista, Inversión Corporativa IC, S.A., así como en las acciones Clase A; y</p> <p>(ii) El derecho de rescate. Los Estatutos Sociales de Abengoa prevén un derecho de rescate para las Acciones Clase B para el supuesto de que se formule y liquide una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones con voto de la Sociedad, tras la cual el oferente alcance el control de la Sociedad, y no se ofreciera el mismo precio a las Acciones Clase B que el ofrecido a las Acciones Clase A. Este derecho de rescate permite al accionista de la Clase B al que no se ofreció el mismo precio solicitar el rescate de su acción por la Sociedad al precio que se ofreció por las Acciones Clase A en la oferta, todo ello con las excepciones y limitaciones previstas en los Estatutos Sociales. Este derecho de rescate no es de aplicación al supuesto de opas voluntarias parciales.</p> <p><u>Volatilidad del precio de las Acciones Clase B.</u></p> <p>El precio de las Nuevas Acciones en su admisión a negociación se determinará por la Bolsa de Madrid como Bolsa de cabecera sobre la base del precio de cierre de las Acciones Clase B de la Sociedad el día anterior al inicio de su cotización.</p> <p>La cotización futura de las Acciones Clase B puede fluctuar significativamente. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad, cambios en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que opera la Sociedad, podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de las Acciones Clase B de la Sociedad.</p> <p><u>Riesgo de ventas significativas de acciones</u></p> <p>La venta de un número significativo de Acciones Clase B de la Sociedad en el mercado tras su admisión a negociación, o la percepción en el mercado de que tales ventas pueden tener lugar, podría perjudicar la cotización de las Acciones Clase B o la capacidad de la Sociedad de aumentar su capital mediante futuras emisiones.</p> <p>No obstante, Abengoa, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad recogidos en los apartados 14.1.a) y 14.1.d) del Documento de Registro respectivamente (a excepción de D. Claudi Santiago Ponsa), se han comprometido a no ofrecer, vender, acordar la venta, pignorar o en modo alguno enajenar (o formalizar operación alguna diseñada para enajenar o cuya ejecución pudiera razonablemente resultar en la enajenación (mediante una enajenación real o enajenación económica efectiva derivada de un acuerdo económico, o de otro modo) por parte de la Sociedad o filial de la Sociedad o cualquier persona en relación de interés mutuo con la Sociedad o filial de la Sociedad) directa o indirectamente, acciones de la Sociedad (ya sean acciones clase A, acciones clase B o ADSs representativos de estas últimas) o valores convertibles en dichas acciones, ni establecer o incrementar una posición de venta equivalente, ni liquidar o disminuir una posición de compra equivalente, y a no anunciar públicamente su intención de llevar a efecto ninguna de las operaciones antedichas, desde la fecha de fijación del Tipo de Emisión del Aumento de Capital hasta transcurridos 180 días de la fecha de admisión a negociación de las acciones clase B en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos a través de ADSs representadas por ADRs, que ha tenido lugar el día 17 de octubre de 2013. Este plazo podrá extenderse en un máximo de 18 días adicionales desde su vencimiento en el caso de que la Compañía publicara resultados o anunciara su publicación durante los 17 últimos días del plazo originalmente comprometido.</p> <p>El citado compromiso prevé determinadas excepciones que se recogen con más detalle en el apartado E.5 del presente Resumen.</p> <p><u>Posibilidad de diferencia de precio de cotización de las Acciones Clase A y las Acciones Clase B a pesar de que ambas clases de acciones tienen derechos económicos similares.</u></p> <p>A pesar de que ambas clases de acciones tienen derechos económicos equivalentes y de existir un accionista de control, las Acciones Clase A y las Acciones Clase B pueden cotizar con precios diferentes entre sí, entre otras razones, por la diferencia de derechos políticos.</p> <p>En particular, existe el riesgo de que un tercero que lance una oferta pública sobre el 100% de las acciones de la Sociedad ofrezca un precio distinto por las acciones de la Clase A y de la Clase B. Para mitigar este riesgo, el artículo 8 de los Estatutos Sociales de Abengoa prevé un derecho de rescate de las acciones Clase B en los términos y condiciones allí previstos. Este derecho de rescate no es de aplicación al supuesto de opas voluntarias parciales.</p> <p><u>Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad.</u></p> <p>La Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de las Acciones Clase B en la Bolsa de Estados Unidos, a través de ADS denominados en dólares americanos. Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de Nuevas Acciones de la Sociedad, un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. En este sentido, el precio de cotización de los ADS y los dividendos pagados pueden verse desfavorablemente afectados por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el dólar americano.</p>
----------------	---

Sección E - Oferta

<p>E.1</p>	<p>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión, incluidos los gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</p>	<p>Las comisiones de aseguramiento del sindicato bancario de la operación ascienden a 16,2 millones de euros (un 3,6% del importe de la emisión). Los gastos de la admisión a negociación de las Acciones Clase B son los que se citan a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th align="left">Concepto</th> <th align="right">Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos de admisión a negociación en el NASDAQ de Estados Unidos</td> <td align="right">720.056</td> </tr> <tr> <td>Gastos de servicios contables / Experto independiente</td> <td align="right">656.600</td> </tr> <tr> <td>Asesores Jurídicos</td> <td align="right">3.500.000</td> </tr> <tr> <td>Gastos legales (Notaría y Registro)</td> <td align="right">5.000</td> </tr> <tr> <td>Bolsas</td> <td align="right">4.004</td> </tr> <tr> <td>Tasas CNMV verificación admisión a cotización</td> <td align="right">1.796</td> </tr> <tr> <td>Iberclear</td> <td align="right">27.537</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td align="right">247.630</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="right">5.162.623</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los gastos totales de la ampliación de capital representan aproximadamente el 4,8% del contravalor de las Nuevas Acciones, de manera que los ingresos netos de la ampliación de capital ascenderían a 428.637.377 euros..</p>	Concepto	Euros	Gastos de admisión a negociación en el NASDAQ de Estados Unidos	720.056	Gastos de servicios contables / Experto independiente	656.600	Asesores Jurídicos	3.500.000	Gastos legales (Notaría y Registro)	5.000	Bolsas	4.004	Tasas CNMV verificación admisión a cotización	1.796	Iberclear	27.537	Otros	247.630	Total	5.162.623
Concepto	Euros																					
Gastos de admisión a negociación en el NASDAQ de Estados Unidos	720.056																					
Gastos de servicios contables / Experto independiente	656.600																					
Asesores Jurídicos	3.500.000																					
Gastos legales (Notaría y Registro)	5.000																					
Bolsas	4.004																					
Tasas CNMV verificación admisión a cotización	1.796																					
Iberclear	27.537																					
Otros	247.630																					
Total	5.162.623																					
<p>E.2a</p>	<p>Motivos de la oferta, destino de los ingresos, previsión del importe neto de los ingresos</p>	<p>La admisión a negociación de las Nuevas Acciones culmina una operación diseñada por el Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante, la "Operación") para reducir el endeudamiento de la Sociedad. La Compañía tiene la intención de repagar algunos de sus vencimientos de deuda corporativa para los años 2013 y 2014, por un total de 347 millones de euros aproximadamente que incluyen: (a) el primer repago del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (50 millones de euros); (b) el repago por entero de los préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (109 millones de euros); (c) el pago de vencimientos de algunos préstamos garantizados por la EKN (agencia de crédito a la exportación sueca) (por 127 millones de euros); (d) ciertos repagos de préstamos a nivel de filiales (37 millones de euros) y (e) otros vencimientos de deuda de 2014. La parte restante de la emisión se mantendría para flexibilidad financiera adicional, permitiendo de esta forma a la organización alcanzar los objetivos financieros perseguidos por la Sociedad y manifestados por su Consejo de Administración en el pasado y, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) fortalecer el balance de la Sociedad, y, de este modo, reforzar y optimizar su estructura de capital; (ii) reforzar la posición competitiva de la Compañía; (iii) diversificar las fuentes de financiación de la Sociedad mediante el acceso al mercado de capitales estadounidense, lo que eventualmente podría permitir una más fácil obtención de financiación en el futuro; (iv) ampliar la base accionarial de la Sociedad entre los inversores que han adquirido las nuevas acciones clase B de la Sociedad emitidas al amparo del aumento del capital social, de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones clase B de la Sociedad, además de en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, en NASDAQ (National Association of Securities Dealers Automated Quotation, en adelante 'NASDAQ'); y (v) potenciar la presencia, el prestigio, la transparencia y la imagen de marca de la Sociedad a nivel internacional al negociarse sus acciones en NASDAQ. <p>Se espera que la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona tenga lugar el día 18 de octubre de 2013, fecha en la que se iniciará la negociación de las Nuevas Acciones junto con las acciones clase A y clase B ya admitidas a negociación. Igualmente, con fecha 17 de octubre de 2013 33.905.000 acciones Clase B han sido admitidas a negociación en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos a través de ADSs representadas por ADRs.</p>																				
<p>E.3</p>	<p>Descripción de las condiciones de la oferta</p>	<p>El Aumento de Capital en virtud del cual se han emitido las Nuevas Acciones se llevó a cabo por un importe nominal de 2.500.000 euros y se realizó mediante la emisión y puesta en circulación de 250.000.000 acciones Clase B de la Sociedad de nueva emisión, de 0,01 euros de valor nominal cada una y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.</p> <p>Las Nuevas Acciones se emitieron con una prima de emisión de 1,79 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 447.500.000 euros, y un tipo de emisión unitario de 1,80 euros por Acción Nueva (el "Tipo de Emisión"). El importe efectivo total ascendió a 450.000.000 euros.</p> <p>El Aumento de Capital ha sido suscrito por inversores cualificados españoles y extranjeros, así como por el público en general en territorio de los Estados Unidos de América y ninguno de ellos se ha convertido en accionista significativo tras la ejecución del aumento.</p>																				
<p>E.4</p>	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para</p>	<p>Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con las Nuevas Acciones objeto de la presente Nota de Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) DLA Piper Spain, S.L., despacho de abogados encargado del asesoramiento legal en derecho español de Abengoa. 																				

Sección E - Oferta

	incluidos los conflictivos	<p>(b) Citigroup Global Markets Limited y HSBC Securities (USA) Inc., que han intervenido en calidad de Coordinadores Globales y "Senior Bookrunners".</p> <p>(c) Merrill Lynch International, y Banco Santander, S.A., que han intervenido en calidad de "Senior Joint Bookrunners".</p> <p>(d) Canaccord Genuity Inc. y Société Générale Corporate & Investment Banking, que han intervenido en calidad de "Junior Joint Bookrunners".</p> <p>(e) Perez-Llorca despacho de abogados encargado del asesoramiento legal en derecho español a las entidades financieras involucradas en la presente emisión.</p> <p>(f) Deloitte, S.L., auditor de la Sociedad para el ejercicio 2012.</p> <p>(g) PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, auditor de la Sociedad para los ejercicios 2010 y 2011.</p> <p>La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y ningún tercero, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.</p>
E.5	<p>Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender el valor.</p> <p>Acuerdos de no enajenación: partes implicadas e indicación del período de bloqueo</p>	<p>Los valores cuya admisión a negociación se recoge en la presente Nota de Valores fueron emitidos directamente por la Compañía.</p> <p>Abengoa, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad recogidos en los apartados 14.1.a) y 14.1.d) del Documento de Registro respectivamente (a excepción de D. Claudi Santiago Ponsa), se han comprometido a no ofrecer, vender, acordar la venta, pignorar o en modo alguno enajenar (o formalizar operación alguna diseñada para enajenar o cuya ejecución pudiera razonablemente resultar en la enajenación (mediante una enajenación real o enajenación económica efectiva derivada de un acuerdo económico, o de otro modo) por parte de la Sociedad o filial de la Sociedad o cualquier persona en relación de interés mutuo con la Sociedad o filial de la Sociedad) directa o indirectamente, acciones de la Sociedad (ya sean acciones clase A, acciones clase B o ADSs representativos de estas últimas) o valores convertibles en dichas acciones, ni establecer o incrementar una posición de venta equivalente, ni liquidar o disminuir una posición de compra equivalente, y a no anunciar públicamente su intención de llevar a efecto ninguna de las operaciones antedichas, desde la fecha de fijación del Tipo de Emisión del Aumento de Capital hasta transcurridos 180 días de la fecha de admisión a negociación de las acciones clase B en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos a través de ADSs representadas por ADRs, que ha tenido lugar el día 17 de octubre de 2013. Este plazo podrá extenderse en un máximo de 18 días adicionales desde su vencimiento en el caso de que la Compañía publicara resultados o anunciara su publicación durante los 17 últimos días del plazo originalmente comprometido.</p> <p>No obstante lo anterior la Sociedad podrá emitir y vender (i) las Nuevas Acciones, (ii) acciones de Clase B emitidas para atender la conversión de otros valores o el ejercicio de los warrants en circulación a fecha 16 de octubre de 2013, incluyendo, sin limitación, las emitidas en ejercicio del derecho de conversión de las acciones clase A en acciones clase B de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, y (iii) acciones de clase A o clase B (o ADSs representativos de estas últimas) conforme a cualquier plan de opciones sobre acciones para empleados, plan de retribución mediante la entrega de acciones o plan de reinversión de dividendos de la Compañía vigentes a fecha 16 de octubre de 2013.</p> <p>Por su parte, quedan excluidas del compromiso asumido por Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad (a) las transmisiones de acciones o valores convertibles realizadas como regalo de buena fe, incluidos aquellas que resulten de la aplicación de la ley o de la sucesión testada o intestada, (b) las transmisiones realizadas a sus familiares directos, a fideicomisos o a sociedades o entidades 100% participadas, directa o indirectamente por éstos; (c) los repartos de acciones o valores convertibles a sus socios o asociados; y (d) las transmisiones a sus filiales u otras entidades controladas o gestionadas por éstos; teniendo en cuenta que los destinatarios de las anteriores transmisiones deberán asumir un compromiso equivalente al asumido por los transmitentes.</p> <p>Los compromisos asumidos no impedirán a Inversión Corporativa I.C., S.A. formalizar acuerdos para la constitución de garantías (incluidas prendas u otros tipos de acuerdos de garantía financiera, en virtud del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública) con relación a la emisión de las Nuevas Acciones.</p>
E.6	<p>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.</p>	<p>El Aumento de Capital en virtud del cual se emitieron los valores cuya admisión a negociación se solicita se realizó con exclusión del derecho de suscripción preferente.</p> <p>Con motivo de dicho Aumento de Capital, la participación de cada accionista que no haya suscrito Nuevas Acciones ha experimentado una dilución del 32% en cuanto a sus derechos económicos y una dilución del 3% en cuanto a sus derechos políticos respecto a su situación previa a la ejecución del Aumento de Capital.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el</p>	<p>El Aumento de Capital se realizó libre de gastos para los suscriptores, quienes sólo tuvieron que suscribir el importe de valor nominal y prima de emisión de cada Nueva Acción. No obstante, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones</p>

Sección E - Oferta

	emisor o el oferente	podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y los contratos de valores firmados con sus clientes, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.
--	-----------------------------	---

II. Información sobre los valores que se van a admitir a negociación. - (Nota sobre Acciones redactada según el Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE).

1. Personas responsables

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social.

El Consejo de Administración de Abengoa y, en su nombre y representación, D. Manuel Sánchez Ortega, con Documento Nacional de Identidad número 02601273-L, consejero delegado de Abengoa, expresamente facultado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de septiembre de 2013 asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota sobre las acciones (en adelante, la "**Nota**" o la "**Nota sobre las acciones**") cuyo formato se ajusta al Anexo III del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

Todas las referencias hechas a Abengoa, la Sociedad, la Compañía o el Emisor deberán entenderse hechas asimismo a todas aquellas sociedades que forman parte del grupo empresarial del que Abengoa es sociedad matriz.

1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Según proceda, una declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Manuel Sánchez Ortega declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. Factores de riesgo

Para más información sobre los factores de riesgo del Emisor véase el apartado 4 del Documento de Registro.

En cuanto a los factores de riesgo de las nuevas acciones cuya emisión es objeto de la presente Nota (en adelante, las "**Acciones Clase B**"), cabe destacar los siguientes:

Debido a que Inversión Corporativa IC, S.A., ostenta, directa e indirectamente a la fecha de la presente Nota, un 59.97% de las acciones Clase A, este accionista tras la Oferta seguirá controlando la mayoría de los derechos de voto de las acciones del capital social en circulación, influyendo significativamente en la Sociedad

Cada una de las acciones Clase A confiere 100 derechos de voto, mientras que cada acción Clase B confiere 1 voto, y por tanto su capacidad de influir en las decisiones de la sociedad es mucho menor.

Tras la Emisión, la estructura de capital de la Sociedad es la siguiente: 84.536.332 acciones Clase A, representativas del 92.32% de los derechos políticos de la Sociedad, y 703.526.358 acciones Clase B, representativas del 7.68% de los derechos políticos de la Sociedad.

Inversión Corporativa IC, S.A. sigue siendo accionista mayoritario y titular, directa e indirectamente, de un 59.97% de las acciones Clase A y un 33.80% de las acciones Clase B, con lo que ostenta el 57.96% de los derechos políticos totales de la Compañía.

Según lo anterior, Inversión Corporativa IC, S.A. mantiene tras la emisión la capacidad de decidir sobre la mayoría de las decisiones que requieran de la aprobación de los accionistas, (incluyendo, entre otras, ampliaciones de capital, fusiones, escisiones y otras reestructuraciones empresariales, nombramiento y cese de miembros del Consejo de Administración, modificaciones de los Estatutos Sociales de la Compañía y otros acuerdos relevantes para la Compañía) y los intereses de dicha entidad en la toma de decisiones importantes pudieran ser contrarios, o no necesariamente coincidentes, con los de los titulares de Acciones Clase B.

No obstante, Inversión Corporativa IC, S.A. ha celebrado un acuerdo parasocial con la Sociedad, en virtud del cual la primera se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., entre otras cosas, a (i) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de acciones Clase A en Clase B incluido en los Estatutos Sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la Sociedad; y (ii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones Clase A o acciones Clase B) sobre las acciones totales de la Sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa IC, S.A., en relación con los derechos de voto totales de la Sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará acciones de Clase A o las convertirá en Clase B, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

Igualmente, Inversión Corporativa IC, S.A. ha asumido mediante pacto parasocial con First Reserve Corporation el compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones Clase B de Abengoa, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos, y si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el Consejo de Administración, votarán en contra.

La existencia de dos clases de acciones, Clase A y Clase B, con derechos de voto diferentes, y el derecho de rescate de las acciones Clase B podría desincentivar a terceros a la realización de operaciones de toma de control de la Compañía que los accionistas de la Clase B podrían considerar como beneficiosas

Existen dos factores principales que podrían desincentivar a que terceras entidades lleven a cabo determinadas operaciones societarias, tales como una fusión o adquisición, o cualquier otra operación de cambio de control en la Compañía, que los accionistas de la Clase B podrían considerar como beneficiosas, lo que a su vez podría afectar negativamente a la cotización de las Nuevas Acciones, y que son las siguientes:

- (i) La existencia de dos clases de acciones con diferentes derechos de voto y la concentración de derecho de voto en un único accionista, Inversión Corporativa IC, S.A., así como en las acciones Clase A; y
- (ii) El derecho de rescate. Los Estatutos Sociales de Abengoa prevén un derecho de rescate para las Acciones Clase B para el supuesto de que se formule y liquide una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones con voto de la Sociedad, tras la cual el oferente alcance el control de la Sociedad, y no se ofreciera el mismo precio a las Acciones Clase B que el ofrecido a las Acciones Clase A. Este derecho de rescate permite al accionista de la Clase B al que no se ofreció el mismo precio solicitar el rescate de su acción por la Sociedad al precio que se ofreció por las Acciones Clase A en la oferta, todo ello con las excepciones y limitaciones previstas en los Estatutos Sociales. Este derecho de rescate no es de aplicación al supuesto de opas voluntarias parciales.

Volatilidad del precio de las Acciones Clase B

El precio de las Nuevas Acciones en su admisión a negociación se determinará por la Sociedad Rectora de la Bolsa sobre la base del precio de cierre de las acciones Clase B de la Sociedad el día anterior al inicio de su cotización.

La cotización futura de las Acciones Clase B puede fluctuar significativamente. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad, cambios en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los

sectores en los que opera la Sociedad, podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de las Acciones Clase B de la Sociedad.

Por otra parte, en los últimos años los mercados de valores españoles e internacionales han sufrido volatilidades muy relevantes tanto en los volúmenes de contratación como en los precios o cotización de los valores. Esta volatilidad podría afectar negativamente al precio de cotización de las Acciones Clase B de Abengoa con independencia de cuáles sean su situación financiera y sus resultados de explotación.

Riesgo de ventas significativas de acciones

La venta de un número significativo de Acciones Clase B de la Sociedad en el mercado tras la admisión a negociación de las Nuevas Acciones, o la percepción en el mercado de que tales ventas pueden tener lugar, podría perjudicar la cotización de las Acciones Clase B o la capacidad de la Sociedad de aumentar su capital mediante futuras emisiones.

No obstante, Abengoa, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad recogidos en los apartados 14.1.a) y 14.1.d) del Documento de Registro respectivamente (a excepción de D. Claudi Santiago Ponsa), se han comprometido a no ofrecer, vender, acordar la venta, pignorar o en modo alguno enajenar (o formalizar operación alguna diseñada para enajenar o cuya ejecución pudiera razonablemente resultar en la enajenación (mediante una enajenación real o enajenación económica efectiva derivada de un acuerdo económico, o de otro modo) por parte de la Sociedad o filial de la Sociedad o cualquier persona en relación de interés mutuo con la Sociedad o filial de la Sociedad) directa o indirectamente, acciones de la Sociedad (ya sean acciones clase A, acciones clase B o ADSs representativos de estas últimas) o valores convertibles en dichas acciones, ni establecer o incrementar una posición de venta equivalente, ni liquidar o disminuir una posición de compra equivalente, y a no anunciar públicamente su intención de llevar a efecto ninguna de las operaciones antedichas, desde la fecha de fijación del Tipo de Emisión del Aumento de Capital (16 de octubre de 2013) hasta transcurridos 180 días de la fecha de admisión a negociación de las acciones clase B en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos a través de ADSs representadas por ADRs, que ha tenido lugar el día 17 de octubre de 2013. Este plazo podrá extenderse en un máximo de 18 días adicionales desde su vencimiento en el caso de que la Compañía publicara resultados o anunciara su publicación durante los 17 últimos días del plazo originalmente comprometido.

El citado compromiso prevé determinadas excepciones que se recogen con más detalle en el apartado 7.3 de la presente Nota de Valores.

Posibilidad de diferencia de precio de cotización de las acciones Clase A y las Acciones Clase B a pesar de que ambas clases de acciones tienen derechos económicos equivalentes.

Si bien las Acciones Clase B tienen distintos derechos de voto respecto de las acciones Clase A, ambas clases de acciones confieren derechos económicos equivalentes. En particular, cada Acción Clase B otorga a su titular, entre otros derechos económicos, el

derecho a percibir el mismo dividendo, la misma cuota de liquidación, la misma restitución de aportaciones en caso de reducción de capital, la misma distribución de reservas de cualquier tipo, así como cualesquiera otros repartos y distribuciones que a los que tienen derecho los titulares de las acciones Clase A.

Además, en los supuestos de aumentos de capital con derecho de preferencia, tanto los titulares de acciones Clase A como los de acciones Clase B ostentan el correspondiente derecho de preferencia, que se ejercerá sobre acciones de su misma Clase, lo cual les permitirá mantener sus respectivos porcentajes de participación en el capital social de Abengoa. La emisión de acciones de una misma clase con cargo a reservas puede llevarse a cabo si esta emisión se aprueba separadamente por las diferentes clases de acciones afectadas.

A pesar de que ambas clases de acciones tienen derechos económicos equivalentes y de existir un accionista de control, las Acciones Clase A y las Acciones Clase B podrán cotizar con precios diferentes entre sí, entre otras razones, por la diferencia de derechos políticos y la intención de la Compañía de realizar las futuras ampliaciones de capital en Acciones Clase B.

En particular, existe el riesgo de que un tercero que lance una oferta pública sobre el 100% de las acciones de la Sociedad ofrezca un precio distinto por las acciones de la Clase A y de la Clase B. Para mitigar este riesgo, el artículo 8 de los Estatutos Sociales de Abengoa prevé un derecho de rescate de las acciones Clase B en los términos y condiciones allí previstos. Este derecho de rescate no es de aplicación al supuesto de opas voluntarias parciales.

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad.

Según se explica posteriormente, la Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de 33.905.000 acciones Clase B en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos, a través de ADSs denominados en dólares americanos. Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de Nuevas Acciones de la Sociedad, un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio.

En este sentido, el precio de cotización de los ADSs y los dividendos pagados pueden verse desfavorablemente afectados por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el dólar americano.

3. Información fundamental

3.1. Declaración del capital de explotación

Con la información disponible hasta la fecha, Abengoa considera que los recursos financieros de los que dispone en la actualidad, unidos a los que espera generar en los próximos doce meses, son suficientes para atender los requisitos operativos de la Sociedad entre los que se incluyen las inversiones previstas en el apartado 5.2.3. del Documento de

Registro y el servicio financiero de la deuda durante dicho periodo de tiempo.

La Compañía cree que el capital de explotación será suficiente para cumplir con sus requisitos y compromisos para el futuro previsible.

Parte del pasivo circulante se pretende repagar con los fondos obtenidos en la emisión de bonos emitidos en enero, febrero y septiembre de 2013 (772 millones de euros, netos de fees y excluyendo la recompra de 99.19 millones de euros ya efectuada sobre el bono convertible con vencimiento 2014). Además, con fecha 13 de junio de 2013 se firmó un acuerdo de venta de la participación en Befesa Medio Ambiente, S.L.U. por un importe de 1,075 millones, de los que, tras ajustes de deuda neta, ha supuesto una entrada de caja, ya realizada a 15 de julio de 2013, de 331 millones en efectivo, que se suman a los fondos de aproximadamente 38 millones de euros obtenidos por la venta de su filial Bargoa, completada en el mismo periodo.

Adicionalmente, la Compañía tiene la intención de seguir aplicando la misma política de gestión proactiva de su circulante durante 2013 por lo que, siguiendo la misma tendencia que durante el ejercicio anterior, espera finalizar el año con un fondo de maniobra negativo. Dicho fondo de maniobra es el resultado de una política de circulante en la que, por un lado (i) se factoriza el importe de las ventas sin recurso a la Compañía (ii) se negocian anticipos de los clientes relacionados con la construcción de los proyectos y (iii) se consigue pagar a proveedores en un plazo superior al plazo de cobro de las ventas. Estas herramientas permiten que los proyectos generen caja positiva por circulante durante toda la vida del proyecto. Actualmente, la Compañía no está experimentando cambios, y no anticipa cambios significativos, en el período medio de pago a proveedores y período medio de cobro de clientes; por esta razón, siempre y cuando la empresa continúe en la senda del crecimiento, no hay razón para creer que la tendencia vaya a cambiar a lo largo de 2013.

Dicha política es típica en el sector de ingeniería y construcción en España, en el cual Abengoa se identifica, y tiene su origen en la necesidad de adelantar fondos para el desarrollo de las obras a las cuales una compañía se acomete.

3.2. Capitalización y endeudamiento

La siguiente tabla recoge la capitalización y el endeudamiento de Abengoa a 31 de agosto de 2013.

Véase el apartado 10 del Documento de Registro para mayor detalle sobre los recursos financieros del Grupo.

Datos en miles de euros	31/08/2013	31/12/2012(*)	31/12/2012
Efectivo y equivalente al efectivo	2.094.064	2.413.184	2.493.589
Inversiones financieras corrientes	958.709	900.019	957.747
(a)	3.052.773	3.313.203	3.451.336
Financiación corporativa corriente	696.129	590.384	591.577
Financiación sin recurso corriente	577.478	577.779	589.075
Financiación corriente (b)	1.273.607	1.168.163	1.180.652
Financiación corporativa no corriente	4.326.000	4.356.444	4.356.484
Financiación sin recurso no corriente	4.727.647	4.678.993	6.386.453
Financiación no corriente (c)	9.053.647	9.035.437	10.742.937
Financiación neta (= (b) + (c) - (a))	7.274.481	6.890.397	8.472.253
Total Patrimonio Neto			
Capital social y Reservas	927.185	1.118.115	1.071.461
Participaciones no dominante	693.201	742.208	760.145
	1.620.386	1.860.323	1.831.606

(*) Datos no-auditados - Información necesaria para la comparabilidad de las cifras del balance del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2013:

- (a) Con fecha 1 de enero de 2013, la compañía ha aplicado las nuevas normas NIIF 10, 11 y 12, así como las modificaciones de las normas NIC 27 y 28. Las anteriores normas se han aplicado de manera retroactiva, de conformidad con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, reexpresando la información comparativa presentada, en cuya formulación no se habían aplicado aún, para hacerla comparativa con la información al 30 de junio de 2013.
- (b) Con fecha 13 de Junio de 2013 se firmó un acuerdo de venta de la participación en Befesa Medio Ambiente, S.L.U. a determinados fondos de inversión gestionados por Triton Partners. Al cierre del periodo seis meses finalizado a 30 de junio de 2013 se han cumplido todas las condiciones de la compraventa, por lo que la Sociedad ha procedido a registrar la transacción de venta, dando de baja los activos y pasivos de esta participación y reconociendo una plusvalía de €0,4 millones. El 15 de Julio de 2013 se recibieron 331 millones de euros correspondientes a parte del precio pactado, quedando la venta cerrada. Teniendo en cuenta la significativa relevancia que las actividades desarrolladas por Befesa tienen para Abengoa, se procede a considerar la transacción de venta de estas participaciones accionariales como una actividad interrumpida, y por tanto a ser reportada como tal de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIIF 5.

El detalle de vencimientos por año de la deuda financiera corporativa con entidades de crédito a 30 de junio de 2013 es el siguiente (en miles de euros):

	Entre enero		Entre julio y	2.015	2.016	2.017	2.018	Posteriores	Total
	Resto 2013	y junio 2014	diciembre 2014						
FSF 2010 y 2012	214.920	-	455.218	505.114	681.042	-	-	-	1.856.294
Resto préstamos y créditos	74.968	59.588	271.222	181.137	151.674	99.203	99.734	123.284	1.060.810
Total Deuda corporativa con entidades de crédito	289.888	59.588	726.440	686.251	832.716	99.203	99.734	123.284	2.917.104

La siguiente tabla muestra los vencimientos de los noccionales de los bonos y obligaciones a 30 de junio de 2013 (en miles de euros):

	Resto 2013	Entre enero y junio 2014	Entre julio y diciembre 2014	2015	2016	2017	2018	Posteriores	Total
Bonos convertibles Abengoa	-	-	100.100	-	-	250.000	-	400.000	750.100
Bonos ordinarios Abengoa	-	-	-	300.000	500.000	499.616	250.000	-	1.549.616
Total Deuda corporativa con entidades de crédito	0	0	100.100	300.000	500.000	749.616	250.000	400.000	2.299.716

Al cierre del ejercicio 2012 el importe global de los avales bancarios y seguros de caución entregados directamente por las sociedades del grupo y aquellos otros entregados por la sociedad dominante a alguna sociedad del grupo como garantía ante terceros (clientes, entidades financieras, Organismos Públicos y otros terceros) asciende a 1.541.255 miles de euros (1.033.219 miles de euros en 2011 y 1.133.688 miles de euros en 2010) de las

cuales corresponden a operaciones de carácter financiero un importe de 6.464 miles de euros (136.910 miles de euros en 2011 y 123.284 miles de euros en 2010) y de carácter técnico un importe de 1.534.791 miles de euros (896.309 miles de euros en 2011 y 1.010.404 miles de euros en 2010). Adicionalmente, las declaraciones de intenciones y compromisos asumidos documentalmente por las sociedades del grupo y aquellas otras entregados por la sociedad dominante a alguna sociedad del grupo como garantía ante terceros (clientes, entidades financieras, Organismos Públicos y otros terceros) asciende a 4.428.780 miles de euros (3.682.848 miles de euros en 2011 y 2.876.221 miles de euros en 2010) de las cuales corresponden a operaciones de carácter financiero un importe de 148.508 miles de euros (167.620 miles de euros en 2011 y 91.165 miles de euros en 2010) y de carácter técnico un importe de 4.280.272 miles de euros (3.515.229 miles de euros en 2011 y 2.785.055 miles de euros en 2010)¹.

Durante el primer semestre de 2013, la Compañía ha realizado las emisiones de deuda descritas en el apartado 10.2.4 del Documento de Registro :

La compañía ha utilizado parte de los fondos procedentes de las emisiones de enero de 2013 (bonos convertibles con vencimiento en 2019 y bonos ordinarios con vencimiento en 2018) para el repago de 208 millones de euros con vencimiento en 2013 y espera utilizar el resto de fondos para el repago de 200 millones con vencimiento en 2014 y 2015 del préstamo sindicado, y para repagar otra deuda corporativa con vencimiento a corto plazo. Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2013 se recompraron 99.9 millones de euros del préstamo convertible con vencimiento en 2014, suponiendo un pago de aproximadamente 108 millones de euros.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Operación

Con fecha 9 de enero de 2013, Abengoa, S.A. en calidad de prestataria, formalizó con Inversión Corporativa IC, S.A. actuando como prestamista, un contrato de préstamo de acciones clase B, hasta un máximo de 12 millones de acciones, siendo su valor nominal de 0,01 euros/acción, con objeto de facilitar la liquidez en el préstamo de dichos títulos a los inversores de los bonos convertibles con vencimiento en 2019, a fin de que los inversores puedan utilizar dichas acciones en sus estrategias de cobertura, como es habitual en este tipo de operaciones. La operación tiene como fecha máxima de vencimiento el 17 de enero de 2019 (fecha de vencimiento del bono convertible de 400 millones de euros emitido).

La contraprestación establecida consiste en un fee del 0,5% sobre el importe nominal de las acciones prestadas. Este préstamo de acciones quedó cancelado el 3 de Julio de 2013. El importe total que Abengoa ha pagado a Inversión Corporativa IC, S.A. ha ascendido a 52 miles de euros.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés

¹ A estos efectos, operaciones de carácter técnico significa que las garantías se ejecutan por un incumplimiento en la ejecución del contrato por parte de Abengoa. Carácter financiero quiere decir que la garantía correspondiente se ejecuta por un incumplimiento de una obligación de pago por parte de Abengoa (normalmente un préstamo).

económico significativo entre la Sociedad y las entidades que se relacionan en el apartado 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

3.4. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Motivos de la oferta y, cuando proceda, previsión del importe neto de los ingresos desglosados en cada uno de los principales usos previstos y presentados por orden de prioridad de cada uso. Si el emisor tiene conocimiento de que los ingresos previstos no serán suficientes para financiar todas las aplicaciones propuestas, declarar la cantidad y las fuentes de los fondos adicionales necesarios. Deben darse detalles sobre el uso de los ingresos, en especial cuando se empleen para adquirir activos, al margen del desarrollo corriente de la actividad empresarial, para financiar adquisiciones anunciadas de otras empresas, o para cumplir, reducir o retirar el endeudamiento

El objeto de la presente Nota sobre las Acciones es la admisión a negociación de las Nuevas Acciones detalladas en el apartado 4.1, que fueron emitidas conforme a lo indicado en dicho apartado.

La admisión a negociación de las Nuevas Acciones –fin último de la presente Nota de Valores– culmina una operación diseñada por el Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante, la "Operación") para reducir el endeudamiento de la Sociedad. La Compañía tiene la intención de repagar algunos de sus vencimientos de deuda corporativa para los años 2013 y 2014, por un total de 347 millones de euros aproximadamente que incluyen: (a) el primer repago del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (50 millones de euros); (b) el repago por entero de los préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (109 millones de euros); (c) el pago de vencimientos de algunos préstamos garantizados por la EKN (agencia de crédito a la exportación sueca) (por 127 millones de euros); (d) ciertos repagos de préstamos a nivel de filiales (37 millones de euros); y (e) otros vencimientos de deuda de 2014. La parte restante de la emisión se mantendría para flexibilidad financiera adicional, permitiendo de esta forma a la organización alcanzar los objetivos financieros perseguidos por la Sociedad y manifestados por su Consejo de Administración en el pasado y, en particular:

- (i) fortalecer el balance de la Sociedad, y, de este modo, reforzar y optimizar su estructura de capital;
- (ii) reforzar la posición competitiva de la Compañía;
- (iii) diversificar las fuentes de financiación de la Sociedad mediante el acceso al mercado de capitales estadounidense, lo que eventualmente podría permitir una más fácil obtención de financiación en el futuro;
- (iv) ampliar la base accionarial de la Sociedad entre los inversores que han adquirido las nuevas acciones clase B de la Sociedad emitidas al amparo del aumento del capital social, de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones clase B de la Sociedad,

además de en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, en NASDAQ (National Association of Securities Dealers Automated Quotation, en adelante 'NASDAQ'); y

- (v) potenciar la presencia, el prestigio, la transparencia y la imagen de marca de la Sociedad a nivel internacional al negociarse sus acciones en NASDAQ.

Se espera que la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona tenga lugar el día 18 de octubre de 2013, fecha en la que se iniciará la negociación de las Nuevas Acciones junto con las acciones clase A y clase B ya admitidas a negociación. Igualmente, con fecha 17 de octubre de 2013 33.905.000 acciones Clase B (29.482.610 emitidas en virtud del Aumento de capital y 4.422.390 del préstamo de valores del mecanismo Greenshoe descrito en el apartado 6.5 posterior) han sido admitidas a negociación en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos a través de ADSs representadas por ADRs.

4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores para los que se solicita la admisión a negociación a través de esta Nota son un total de 250.000.000 acciones de la Clase B de Abengoa, de un céntimo (0,01) de euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, representadas mediante anotaciones en cuenta, y a las que se reconocen los derechos indicados en el apartado B) del artículo 8 de los Estatutos Sociales (las "Nuevas Acciones").

Las Nuevas Acciones han sido emitidas a través de un aumento de capital formalizado en virtud de los acuerdos que se explican con más detalle en el apartado 4.6 siguiente.

El Código ISIN de las acciones Clase B de Abengoa actualmente en circulación es el ES0105200002. La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, asignará un código ISIN provisional distinto a las Nuevas Acciones hasta que dicho código se equipare al de las acciones Clase B actualmente admitidas a negociación.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Las Nuevas Acciones y la emisión en virtud de la cual éstas fueron emitidas se rigen por la legislación española. En particular, el régimen legal típico aplicable a las Nuevas Acciones y a todas las Acciones Clase B es el contenido en la Ley de Sociedades de Capital, la normativa reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes. No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en los citados textos legales.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos

Todas las acciones de Abengoa actualmente en circulación están representadas por anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear"), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (28014 Madrid), y sus entidades participantes, las encargadas de la llevanza del registro contable.

4.4. Divisa de la Emisión de los valores

La divisa de las Acciones Clase B es el euro.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos

Las Nuevas Acciones, como Acciones Clase B que son, representan partes alícuotas del capital social de Abengoa y confieren a su titular, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los registros de Iberclear, la condición de accionista y los derechos establecidos en la ley y en los Estatutos Sociales correspondientes a los titulares de acciones Clase B.

Cada Acción Clase B confiere un (1) voto y tiene un valor nominal de un céntimo (0,01) de euro, mientras que cada acción clase A confiere cien (100) votos y tiene un valor nominal de un (1) euro.

Las Acciones Clase B son acciones económicamente privilegiadas pues, teniendo un valor nominal cien veces inferior al de las acciones Clase A, poseen los mismos derechos económicos que éstas.

En particular, las Acciones Clase B confieren a sus titulares los siguientes derechos:

a) Derecho al dividendo

(i) Derecho al dividendo

Las Acciones Clase B otorgan a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se paguen con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear.

El derecho del accionista a participar en las ganancias sociales es un derecho abstracto que no se concreta hasta que la Sociedad acuerde el reparto del dividendo. Por tanto, el derecho al dividendo del accionista sólo nace cuando es aprobado por la Sociedad. Las Acciones Clase B de la Sociedad, al igual que las acciones Clase A, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo ni tienen preferencia en el cobro de dividendos.

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos Sociales de Abengoa, cada Acción Clase B otorga a su titular el derecho a percibir el mismo dividendo que cada acción Clase A, siendo éstas consideradas como acciones ordinarias.

Asimismo, el artículo 51 de los Estatutos Sociales contiene las siguientes referencias en relación a los dividendos de la Compañía:

"Artículo 51.- Dividendos

Solamente podrán ser distribuidos dividendos activos en razón a la existencia de beneficios realmente obtenidos o de reservas o fondos de efectivo de libre disposición y siempre que el valor del activo supere al capital social.

El pago de los dividendos se efectuará por el Consejo de Administración dentro de los dos meses siguientes a la aprobación por la Junta General de las cuentas del ejercicio.

El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con los requisitos establecidos por la Ley.

Los dividendos no reclamados durante el plazo de cinco años desde su exigibilidad, se entenderán renunciados en beneficio de la Sociedad. "

Los titulares de Acciones Clase B tendrán derecho a percibir los correspondientes dividendos, cantidades a cuenta de dividendo y dividendos complementarios que se acuerden satisfacer a partir de su inscripción en los registros contables de Iberclear.

(ii) *Fecha o fechas fijas en las que surge el derecho al dividendo*

Como se ha indicado, el derecho al dividendo únicamente surge en el momento en el que la Sociedad aprueba su reparto. Consecuentemente, no existen fechas preestablecidas en las que surge este derecho.

(iii) *Plazo después del cual caduca el derecho al dividendo*

De acuerdo con el artículo 947 del Código de Comercio y el mencionado artículo 51 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el plazo de prescripción de los dividendos acordados es de 5 años, siendo Abengoa beneficiaria de esa prescripción y aplicándolos a reservas en el ejercicio que, en su caso, prescriban.

(iv) *Restricciones al reparto de dividendos hasta el pago a los titulares de las acciones rescatadas*

El artículo 8 de los Estatutos Sociales establece que, desde la formulación de la oferta que da lugar al nacimiento del derecho de Rescate explicado con más detalle en el apartado h) siguiente hasta que el precio de rescate, incluido, en su caso, el interés aplicable, de las acciones clase B respecto de las que se haya ejercido el derecho de rescate quede íntegramente satisfecho, la Sociedad no podrá satisfacer dividendo, distribución o reparto alguno a sus accionistas, con independencia de si esos dividendos, repartos o distribuciones se satisfacen en dinero, valores de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales, o cualesquiera otros valores, bienes o derechos.

(v) *Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes*

Dado que las Acciones Clase B están representadas por anotaciones en cuenta, los derechos de cobro de los dividendos, igual que cualquier otro derecho de contenido económico al que den lugar dichas acciones, se ejercerán a través de Iberclear y sus entidades participantes.

Los Estatutos Sociales de Abengoa no prevén ningún tipo de restricción ni procedimiento especial para el pago de dividendos a los accionistas no residentes.

b) Derechos de participación en cualquier otro reparto o distribución

Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales de Abengoa, cada Acción Clase B otorga a su titular el derecho a percibir el mismo dividendo, la misma cuota de liquidación, la misma restitución de aportaciones en caso de reducción de capital, distribución de reservas de cualquier tipo (incluyendo, en su caso, primas de asistencia a la Junta General) o de la prima de emisión y cualesquiera otros repartos y distribuciones que cada acción Clase A, todo ello en los mismos términos que corresponden a cada acción Clase A.

En caso de reducción de capital por pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones Clase A y las acciones Clase B quedarán afectadas en proporción a su respectivo valor nominal.

c) Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

En concordancia con lo indicado en el apartado anterior, desde la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear, las Acciones Clase B otorgarán el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación en los mismos términos que las acciones Clase A.

Las Acciones Clase B están representadas por anotaciones en cuenta, por lo que todos los derechos de contenido económico, incluyendo el derecho a recibir la parte que corresponda en el patrimonio resultante de la liquidación, se ejercerán a través de Iberclear y sus entidades participantes.

d) Derechos de voto y de asistencia a las Juntas generales

Cada una de las Acciones Clase B confiere un (1) voto, a diferencia de las acciones Clase A que confieren cien (100) votos por acción. No existen limitaciones estatutarias al número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

En lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas, el artículo 21 de los Estatutos Sociales de Abengoa establece ciertas restricciones que se transcriben a continuación:

“Artículo 21.- Asistencia.

Cada trescientas setenta y cinco (375) acciones ya sean clase A ó clase B conceden el derecho a su titular a la asistencia a las Juntas de Accionistas, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número, clase y serie de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta se emitirá por la Entidad encargada del Registro Contable, en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en dicho Registro con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria."

Las 375 acciones que los Estatutos Sociales requieren para asistir a las Juntas de Accionistas suponen un 0,000069% sobre el total de acciones actualmente en circulación.

e) Derecho de suscripción preferente en futuros aumentos de capital o emisión de valores

El apartado B.2) del artículo 8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad prevé lo siguiente:

"B.2) Derechos de preferencia y de asignación gratuita de nuevas acciones de clase B

Con pleno respeto al principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B y las de clase C (si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la sociedad, enunciado previamente en relación con las acciones clase A, el derecho de preferencia y el de asignación gratuita de las acciones clase B tendrán por objeto únicamente acciones clase B (u obligaciones convertibles o canjeables, warrants u otros valores e instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición).

En los aumentos de capital con cargo a reservas o a la prima de emisión de acciones que se realicen con elevación del valor nominal de las acciones en su caso emitidas, las acciones clase B tendrán en su conjunto derecho a incrementar su valor nominal en la misma proporción que la que represente el valor nominal total de las acciones clase B en circulación al tiempo de llevarse a cabo el acuerdo respecto del capital social de la Sociedad representado por las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso emitidas) en circulación a tal momento.

No obstante, la Junta General podrá acordar ampliar el capital social con cargo a reservas mediante la emisión de exclusivamente nuevas acciones clase B siempre que voten a favor, de forma separada, la mayoría de las acciones de cada una de las distintas clases de acciones existentes, y respetando en todo caso la igualdad de trato entre las clases de acciones."

Así, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad indicado en el apartado A.2) del artículo 8 de los Estatutos Sociales, salvo en caso de inexistencia o exclusión del derecho de preferencia o de asignación gratuita u otro derecho de preferencia análogo, al haberse emitido acciones clase B, los sucesivos aumentos de capital o las sucesivas emisiones de obligaciones convertibles o canjeables, o de cualquier otro valor o instrumento que pueda dar lugar a la suscripción, conversión, canje, adquisición, o de cualquier otra forma otorgue el derecho a recibir acciones de la Sociedad, serán acordados por la Sociedad bien con emisión simultánea de acciones Clase A y acciones Clase B en la misma proporción que la que el número de acciones de cada clase represente sobre el número total de acciones ya emitidas en que se divida el capital de la Sociedad tras la primera emisión de acciones Clase B; bien mediante la emisión de cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar lugar a la suscripción, conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma otorguen el derecho a recibir acciones de Clase A y de Clase B en la proporción indicada. No obstante, la Junta General podrá acordar ampliar el capital social con cargo a reservas mediante la emisión de exclusivamente nuevas acciones de una única clase siempre que voten a favor, de forma separada, la mayoría de las acciones de cada una de las distintas clases de acciones existentes, y respetando en todo caso la igualdad de trato entre las clases de acciones.

Por tanto y de acuerdo con lo anterior, el derecho de preferencia y el de asignación gratuita de las acciones Clase B tendrán por objeto únicamente acciones Clase B (u obligaciones convertibles o canjeables, warrants u otros valores e instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición), con la excepción indicada.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 8 de los Estatutos Sociales, el principio de proporcionalidad descrito en relación con el derecho de preferencia, se aplicará de igual modo respecto de las acciones Clase C, en caso de que la Sociedad acuerde su emisión en el futuro. A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones no existen acciones Clase C en circulación.

f) Derecho de información

Las Acciones Clase B conferirán del derecho de información recogido con carácter general en el artículo 93.d) de la Ley de Sociedades de Capital, y con carácter particular en el artículo 197 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones de la Sociedad. Gozarán, asimismo, de aquellas especialidades que en materia de derecho de información se recogen en el articulado de la Ley de Sociedades de Capital de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción de capital social, aprobación de cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

No obstante lo anterior, el artículo 33 de los Estatutos Sociales de la Compañía establece determinadas restricciones al derecho de información:

"Artículo 33.- Derecho de Información.

El derecho a la información que reconoce a los socios el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital podrá ser suspendido, definitiva o temporalmente, por el Presidente del Consejo si la solicitud es presentada por accionistas que representen menos del veinticinco por ciento del capital desembolsado, o el veinticinco por ciento de las acciones con voto si este porcentaje supusiese un número menor de acciones con voto, y la publicidad de los datos perjudica, a su juicio, los intereses sociales.

Cuando todas las acciones sean nominativas, el órgano de administración podrá, en los casos permitidos por la Ley, suplir las publicaciones establecidas legalmente por una comunicación escrita a cada accionista o interesado, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en la Ley. "

g) Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones Clase B

En los términos previstos en los Estatutos Sociales, las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las Acciones Clase B (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las Acciones Clase B o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las Acciones Clase B en comparación con las acciones Clase A, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A en comparación con las Acciones Clase B) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los estatutos de la Compañía, su aprobación por la mayoría de las Acciones Clase B entonces en circulación, con aplicación, cuando proceda, del artículo 293 LSC.

A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los Estatutos Sociales sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de Clase A y las de Clase B (así como las de Clase C si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la Sociedad en las emisiones de Acciones Clase B o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la Sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones Clase A y las de Clase B (así como las de Clase C si se hubieran emitido previamente) del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones Clase A y a las acciones Clase B (así como las de Clase C si se hubieran emitido previamente), en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de

autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para ambas clases de acciones (así como las de Clase C si se hubieran emitido previamente); la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A y Clase B; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones Clase A y Clase B (así como las de Clase C si se hubieran emitido previamente); la emisión de acciones Clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

A estos efectos, no será precisa la votación en junta separada de las distintas clases de acciones existentes para la adopción del acuerdo en que se excluya, total o parcialmente, y de modo simultáneo e idéntico para las acciones de Clase A y de Clase B, y de Clase C, en su caso, el derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los Estatutos Sociales.

h) Derecho de rescate

En aquellos supuestos en los que se formule y liquide una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones con voto de la Sociedad (acciones Clase A y Clase B conjuntamente), tras la cual el oferente, junto con las personas que actúen en concierto con él, (i) alcance en la Sociedad, directa o indirectamente, un porcentaje de derechos de voto igual o superior al 30 por ciento, salvo cuando otra persona, individualmente o de forma conjunta con las personas que actúen en concierto con ella, tuviera ya un porcentaje de derechos de voto igual o superior al que tenga el oferente tras la oferta, o bien (ii) habiendo alcanzado una participación inferior al 30 por ciento, designe un número de consejeros que, unidos, en su caso, a los que ya hubiera designado, representen más de la mitad de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, cada titular de acciones Clase B tendrá derecho a obtener su rescate por la Sociedad de conformidad con el artículo 501 de la Ley de Sociedades de Capital, excepto si los titulares de acciones clase B hubiesen tenido derecho a participar en esa oferta y a que sus acciones fuesen adquiridas de la misma forma y en los mismos términos y, en todo caso, por la misma contraprestación, que los titulares de acciones Clase A (cada oferta que cumpla las características antes descritas, un "**Supuesto de Rescate**").

Proceso de rescate

En caso de que se produzca un Supuesto de Rescate, a efectos informativos y en el plazo de siete (7) días naturales desde que tenga lugar bien la liquidación de la oferta, bien la designación por el oferente de los consejeros que unidos, en su caso, a los que ya hubiera designado, representen más de la mitad de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, la Sociedad deberá

publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores españolas, en la página web de la sociedad y en un diario de amplia difusión nacional, un anuncio informando a los titulares de las acciones Clase B del proceso para el ejercicio del derecho de rescate en relación con esa oferta.

Cada titular de acciones Clase B podrá ejercitar su derecho de rescate en el plazo de dos meses desde la fecha en que se produzca el último de los anuncios referidos en el párrafo anterior, mediante comunicación a la Sociedad. La Sociedad deberá asegurarse que dicha comunicación para el ejercicio del derecho de rescate pueda realizarse a través de los sistemas establecidos a estos efectos por Iberclear.

El precio de rescate que deberá ser pagado de inmediato por la Sociedad por cada acción rescatada de la Clase B será igual a la contraprestación pagada en la oferta a los titulares de acciones Clase A, incrementada en el interés legal del dinero sobre el importe referido desde la fecha en que se produjo la comunicación de ejercicio del derecho de rescate y hasta la fecha de pago efectivo al titular de la acción que ejercita el derecho de rescate. Los administradores de la Sociedad quedan facultados para adoptar los acuerdos y realizar los actos necesarios o adecuados para la completa y satisfactoria ejecución del derecho de rescate contemplado en este apartado.

Una vez efectuado el pago del precio del rescate, se entenderá reducido el capital social de la Sociedad en el importe del valor nominal de las acciones rescatadas. De conformidad con el artículo 500.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción del capital social tendrá como límite la cuarta parte del importe nominal del capital social. Si el importe del valor nominal de las acciones presentadas al rescate superase el citado límite, la Sociedad dará preferencia a las solicitudes presentadas por accionistas que sólo lo sean de la Clase B y a los que, siendo también accionistas de la Clase A, acrediten que no han aceptado ni total ni parcialmente la oferta pública de adquisición que dio lugar al Supuesto de Rescate. En este supuesto, la Sociedad reducirá el capital social atendiendo todas las peticiones a las que ha de dar preferencia en proporción al número de acciones Clase B de las que sea titular cada accionista. No obstante, hay que tener en cuenta que a fecha de registro de la presente Nota de Valores, el derecho de rescate alcanza al 100% de las Acciones Clase B, dado que éstas representan, en su totalidad, el 7.68% del total del capital social de la Sociedad.

Respecto a cualquier contraprestación no dineraria satisfecha en la oferta, se considerará como importe en euros su valor de mercado por referencia a la fecha de primera liquidación de la oferta, valoración que deberá ser acompañada del informe de un experto independiente designado por la Sociedad de entre firmas de auditoría de reconocido prestigio internacional.

Restricciones al reparto de dividendos hasta el pago a los titulares de las acciones rescatadas

Desde la formulación de la oferta hasta que el precio de rescate, incluido, en su caso, el interés aplicable, de las acciones Clase B respecto de las que se haya ejercido el derecho de rescate quede íntegramente satisfecho, la Sociedad no podrá satisfacer dividendo, distribución o reparto alguno a sus accionistas, con independencia de si esos dividendos, repartos o distribuciones se satisfacen en dinero, valores de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales, o cualesquiera otros valores, bienes o derechos.

i) Disposiciones de canje

No aplicable.

4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos

Las Nuevas Acciones, que gozan de las características y derechos indicados en los apartados anteriores, se emitieron al amparo de los siguientes acuerdos sociales:

l) Acuerdo adoptado bajo el punto Quinto del orden del día por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 7 de abril de 2013.

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el 7 de abril de 2013, acordó, entre otras cosas, delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento del capital social en el momento de la citada autorización, mediante la emisión de acciones de cualquiera de las clases previstas en los Estatutos Sociales -con o sin prima, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la citada Ley se delegó en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, decidir la exclusión o no, del derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del citado acuerdo, cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su

caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe de auditores de cuentas de la sociedad elaborado, a instancia del Consejo de Administración a tal fin.

Igualmente se autorizó al Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez hubiera sido ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y desembolsadas.

Asimismo, se autorizó al Consejo de Administración para que con relación a las acciones que se emitan conforme a los acuerdos anteriormente adoptados, en el momento en que el Consejo de Administración lo estime oportuno, solicitara y gestionara ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa u organismos competentes, y con la mediación de cualquier sociedad y agencia de valores, la admisión a negociación en cualquiera de las Bolsas de Valores de los citados títulos, con cuantos requisitos exijan las disposiciones vigentes.

Por último, se acordó solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud del citado acuerdo en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras en las cuales coticen las acciones en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros y secretario, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante las autoridades competentes de los Estados Unidos de América para la admisión a negociación de las acciones representadas por ADS's o ante cualquier otra autoridad competente.

ii) *Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 16 de septiembre de 2013.*

El 16 de septiembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de la autorización concedida en su favor por la Junta General de Accionistas de la Sociedad mencionada en el apartado (i) anterior, acordó aumentar el capital social de la Sociedad en una cifra máxima de 500.000.000 euros (incrementado hasta un máximo de un 15% para atender, en su caso, el ejercicio de la Opción de Suscripción de Nuevas Acciones (green shoe) que se detalla en el apartado 6.5 de la presente Nota de Valores) mediante la emisión de acciones Clase B emitidas con exclusión del derecho de suscripción preferente y dirigidas a inversores institucionales españoles y extranjeros y al público en general en los Estados Unidos de América. El Consejo de Administración acordó que las acciones clase B se emitirían por su valor nominal de un céntimo (0,01€) de euro cada una, más la prima de emisión que se determinara mediante un procedimiento de prospección de la demanda ("*bookbuilt offering*") que realizarían las Entidades Aseguradoras. El Consejo de Administración facultó a su Presidente, su Vicepresidente, su Consejero Delegado y al Secretario General y del Consejo de Administración para

que cualquiera de ellos determinara el importe final del Tipo de Emisión, el importe exacto del Aumento de Capital y el número de Nuevas Acciones a emitir a la vista del resultado del procedimiento de prospección de la demanda, ejecutando así el Aumento de Capital.

Una vez finalizado el procedimiento de prospección de la demanda, y en virtud de las facultades que le otorgó el Consejo de Administración, con fecha 16 de octubre de 2013 el Presidente del Consejo de Administración fijó los términos pendientes del Aumento de Capital (tipo de emisión, capital social aumentado y número de acciones finalmente emitidas), ejecutando el aumento de capital social, que quedó aumentado en la cifra de 2.500.000 euros mediante la emisión de 250.000.000 acciones clase B que fueron íntegramente suscritas por inversores institucionales españoles y extranjeros e inversores minoritarios en los Estados Unidos de América y desembolsadas con fecha 17 de octubre de 2013, siendo la contraprestación total por el aumento de capital social de cuatrocientos cincuenta millones de euros (450.000.000€) (en adelante, el "Aumento de Capital").

El Consejo de Administración elaboró los informes oportunos a los que hacen referencia los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en cuanto a la exclusión del derecho de suscripción preferente con fecha 16 de septiembre de 2013. Con fecha 16 de octubre de 2013, KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, emitió el correspondiente informe relativo al valor razonable de las acciones de la Sociedad, el valor teórico del derecho de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores, del que resulta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, que el valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones se corresponde con su valor razonable.

La escritura pública de aumento de capital fue otorgada con fecha 17 de octubre de 2013 ante el Notario de Sevilla, D. José Ruiz Granados con el número 3.040 de su protocolo, e inscrita en esa misma fecha en el Registro Mercantil de Sevilla en la Hoja de la Sociedad bajo la inscripción 562ª. Dicha escritura, tras haber sido presentada para su depósito en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear") con fecha 17 de octubre de 2013, se presentó el mismo día en la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de su inclusión en el registro público correspondiente y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 6 y 92.c) de la Ley del Mercado de Valores.

Se hace constar la inexistencia de acuerdos sociales posteriores que supongan alguna modificación o restricción de los acuerdos anteriormente referidos.

Ni los citados acuerdos ni la emisión de las Nuevas Acciones requieren ninguna autorización administrativa previa, estando únicamente sujetos al régimen general de aprobación y registro de esta Nota de Valores por la Comisión Nacional del Mercado de

Valores, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo a fin de que puedan ser admitidas a negociación.

Las Nuevas Acciones se constituyeron como tales en virtud de su inscripción en el registro contable a cargo de Iberclear, en el que se practicaron por las entidades participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los titulares de las Nuevas Acciones. Dicha inscripción se llevó a cabo con fecha 17 de octubre de 2013, asignándose las Nuevas Acciones a sus titulares, una vez otorgada la escritura de aumento de capital correspondiente e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. La Sociedad ha hecho entrega de copia de dicha escritura a la CNMV, Iberclear y a la Bolsa de Madrid como Bolsa de cabecera.

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

No aplicable.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores

Los Estatutos Sociales de Abengoa no contienen restricción alguna a la libre transmisibilidad de las acciones representativas de su capital social, por lo que las Acciones Clase B serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

Véase el apartado anterior 4.5.h) anterior ("Disposiciones de amortización (derecho de rescate)") sobre el derecho de rescate de las acciones Clase B por parte de la Sociedad que ostentan los titulares en los supuestos de ofertas públicas de adquisición que allí se describen.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

No ha sido formulada hasta la fecha ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Abengoa.

4.11. Fiscalidad de los valores

a) Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Nuevas Acciones.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no comprende todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades

financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los potenciales inversores, tanto españoles como extranjeros, que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los potenciales inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro. En este sentido, debe señalarse que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que prevé extender al ejercicio 2014 las medidas fiscales de carácter temporal aplicables en el ejercicio 2013 a que se hace referencia en los siguientes apartados.

(I) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Nuevas Acciones estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y con las excepciones previstas en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(II) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de los valores

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "**IRnR**"), con o sin establecimiento permanente, así como el tratamiento fiscal aplicable a los contribuyentes personas físicas por el IRnR residentes en un Estado Miembro de la Unión Europea que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**IRPF**"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del TRLIRnR (tal y como aparece definido con posterioridad).

Se considerarán accionistas residentes en territorio español a efectos fiscales, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, "**CDI**") firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante, "**TRLIS**"), y las personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la "**Ley del IRPF**"), así como las personas de nacionalidad española que tengan su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares

españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en territorio español a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en territorio español, acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Las personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el periodo en que efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

A. Accionistas residentes en territorio español

(a) Personas físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) *Rendimientos del capital mobiliario*

De conformidad con el artículo 25 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Nuevas Acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de la Sociedad, así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de las Nuevas Acciones se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, de su importe bruto, los gastos de administración y depósito, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera, gravándose al tipo fijo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) y del 21% (para las rentas que excedan de los 6.000 euros indicados) y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición. En el periodo impositivo 2013, los mencionados rendimientos serán gravados al tipo fijo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) 25% (entre 6.000,01 y 24.000 euros) y 27% (a partir de 24.000,01 euros).

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado y) del artículo 7 de la Ley del IRPF, estarán exentos de tributación en el IRPF, con el límite de 1.500 euros anuales, los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de cualquier tipo de entidad (incluyendo la participación en beneficios de la

Sociedad), así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios de una entidad (incluida la Sociedad). Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRPF en su condición de accionista o socio de cualquier entidad.

No se aplicará la mencionada exención a los dividendos procedentes de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los rendimientos derivados de las Nuevas Acciones están sujetos con carácter general a una retención a cuenta del IRPF del 19% sobre el importe íntegro de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos, sin tener en cuenta, a estos efectos, la exención de 1.500 euros descrita anteriormente. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la Ley del IRPF. En el periodo impositivo 2013, el tipo de retención aplicable se eleva al 21%.

(a. 1.2) *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

Las variaciones en el valor del patrimonio de los accionistas contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Nuevas Acciones, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de las Nuevas Acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado, cuando sea superior a dicho valor de cotización.

A efectos de determinar el valor de adquisición, cuando existan valores homogéneos se considerará que los transmitidos son aquéllos que se adquirieron en primer lugar.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de las Nuevas Acciones

llevadas a cabo por los accionistas una vez transcurrido más de un año desde su adquisición se integrarán y compensarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro resultase positivo, al tipo fijo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) y del 21% (para las rentas que excedan de los 6.000 euros indicados) con independencia del periodo durante el cual se hayan generado. En el periodo impositivo 2013, las mencionadas rentas serán gravadas al tipo fijo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) 25% (entre 6.000,01 y 24.000 euros) y 27% (a partir de 24.000,01 euros).

Si las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones se realizan antes de transcurrido un año desde la adquisición de las Nuevas Acciones, se integrarán y compensarán en sus respectivas bases imponibles generales del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose, con carácter general, al tipo de gravamen que corresponda al accionista en el ejercicio.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones no están sometidas a retención.

Las pérdidas derivadas de las transmisiones de las Nuevas Acciones suscritas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la citada pérdida. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

(a. 1.3) Derechos de suscripción preferente

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones no constituye renta sino que minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se consideran ganancia patrimonial y se integrarán y compensarán en la base imponible del ahorro si las acciones de las que proceden se ostentan desde hace más de un año en el momento de la venta de los derechos, gravándose, si el saldo resultante de la integración y compensación de la base imponible del ahorro resultase positivo, al tipo fijo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) y del 21% (para las rentas que excedan de los 6.000 euros indicados) con independencia del periodo durante el cual se hayan generado. En el

periodo impositivo 2013, las mencionadas rentas serán gravadas al tipo fijo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) 25% (entre 6.000,01 y 24.000 euros) y 27% (a partir de 24.000,01 euros).

Si a la fecha de venta de los derechos de suscripción preferente las acciones de las que proceden son titularidad del accionista desde hace menos de un año, las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición de las acciones se consideran ganancia patrimonial y se integrarán en la base imponible general, gravándose al tipo de gravamen que corresponda al accionista en el ejercicio.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, modificó la Ley 19/1991, de 6 de Junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, e introdujo una bonificación del 100% en la cuota de dicho impuesto que supuso la supresión del gravamen por este impuesto con efectos desde el 1 de enero de 2008, al tiempo que eliminó la obligación de presentar la correspondiente declaración ante la Administración tributaria.

Mediante Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, el Impuesto sobre el Patrimonio se ha restablecido con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012. Mediante la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica se ha retrasado hasta el 1 de enero de 2014 la entrada en vigor de la referida bonificación general del 100% en la cuota del Impuesto sobre Patrimonio.

Por tanto, los titulares de las Nuevas Acciones quedarán sujetos a este impuesto en el ejercicio 2013 en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y en la normativa específica de cada Comunidad Autónoma.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de las Nuevas Acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de las Nuevas Acciones. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota

Íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen de entre un 7,65% y un 81,6%.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(b.1) Dividendos

Los accionistas que tengan la consideración de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS") y los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible del IS o del IRnR, según corresponda, el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de las Nuevas Acciones suscritas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS y en el Capítulo III del TRLIRnR (tal y como aparece definido con posterioridad), respectivamente, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los mencionados accionistas tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100%, entre otros casos, cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación en la Sociedad, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Bajo determinadas condiciones, esta deducción será también de aplicación en los casos en que se haya tenido dicho porcentaje de participación del 5% pero, sin embargo, sin haberse transmitido la totalidad de la participación, se haya reducido el porcentaje de titularidad hasta un mínimo del 3% como consecuencia de que la entidad participada haya realizado (i) una operación acogida al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, o (ii) una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores.

Asimismo, los mencionados accionistas soportarán una retención a

cuenta del referido impuesto del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte de aplicación alguna de las excepciones a la obligación de retención previstas en la normativa vigente, entre las que cabe señalar la exclusión de retención sobre los dividendos que dan derecho a la aplicación de la deducción por doble imposición del 100%, siempre que se haya cumplido de manera ininterrumpida el periodo de tenencia mínimo de un año, en cuyo caso no se practicará retención alguna. En el periodo impositivo 2013, el tipo de retención aplicable se eleva al 21%.

La retención practicada será deducible de la cuota del IS o IRnR y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en los artículos 139 del TRLIS y 19 del TRLIRnR (tal y como aparece definido con posterioridad).

(b.2) Rentas derivadas de la transmisión de los valores

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Nuevas Acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a éstas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

La renta derivada de la transmisión de las Nuevas Acciones no está sometida a retención.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 30.5 del TRLIS, la transmisión de las Nuevas Acciones por los mencionados accionistas puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción por doble imposición, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

(b.3) Derechos de suscripción preferente

En ausencia de una norma fiscal específica, los efectos fiscales derivados de las operaciones con derechos de suscripción preferente serán los que se deriven de la normativa contable en vigor aplicable en cada caso.

Este mismo criterio resulta de aplicación a los derechos de asignación gratuita en el marco de la entrega de las Nuevas Acciones como acciones totalmente liberadas.

B. Accionistas no residentes en territorio español

- (a) El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, con exclusión de aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente cuyo régimen ha quedado descrito en el apartado 4.11.II.A.(b) anterior y de quienes ejerciten la opción de tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF con arreglo a lo indicado en el apartado 4.11.II.A (a) anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, (en adelante, "TRLIRnR") se considerarán accionistas no residentes en territorio español las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

(b.1) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(b.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad (incluida la Sociedad), obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo general del 19% sobre el importe íntegro percibido. En el periodo impositivo 2013, el tipo general aplicable se eleva al 21%.

No obstante, estarán exentos de tributación los dividendos y participaciones en beneficios mencionados en el apartado 4.11.II.A.(a.I.1) anterior obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas físicas residentes a efectos fiscales en la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista o socio de cualquier tipo de entidad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios deriven de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se

hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%. En el periodo impositivo 2013, el tipo de retención aplicable se eleva al 21%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, la Sociedad practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 19% (21% en el periodo impositivo 2013) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un CDI desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene, a estos efectos y con carácter general, una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención, o por la aplicación de algún CDI, el tipo de retención fuera inferior al 19% (o al 21%, en el periodo impositivo 2013), y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquel podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido

en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 2010. Se aconseja a los accionistas que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Por otra parte, el procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, la Sociedad efectuará en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19% (21% en el periodo impositivo 2013), pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 2010.

En todo caso, practicada la retención a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(b.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de las Nuevas Acciones o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la Ley del IRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones tributarán por el IRnR al tipo del 19%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI. En el periodo impositivo 2013, el tipo aplicable se eleva al 21%.

En este sentido estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que

no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

- (ii) Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrá también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado de residencia tiene, a estos efectos y como norma general, una validez de un año desde su fecha de emisión.

(b.2) Impuesto sobre el Patrimonio

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, ha modificado la Ley 19/1991, de 6 de Junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, introdujo una bonificación del 100% en la cuota de dicho impuesto que supuso la supresión del gravamen por este impuesto con efectos desde el 1 de enero de 2008, al tiempo que eliminó la obligación de presentar la correspondiente declaración ante la Administración tributaria.

Mediante Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, el Impuesto sobre el Patrimonio se ha restablecido con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012. Mediante la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica se ha retrasado hasta el 1 de enero de 2014 la entrada en vigor de la referida bonificación general del 100% en la cuota del Impuesto sobre Patrimonio.

Por tanto, los titulares personas físicas no residentes en territorio español de las Nuevas Acciones quedarán sujetos a este impuesto en el ejercicio 2013 en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

(b.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

b) Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

La Sociedad, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones objeto del presente Aumento de Capital, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. Condiciones de la admisión a negociación de las Acciones Clase B

5.1. Importe de la emisión

El Aumento de Capital en virtud del cual se han emitido las Nuevas Acciones se ha llevado a cabo por un importe nominal de dos millones quinientos mil (2.500.000) euros y se realizó mediante la emisión y puesta en circulación de 250.000.000 acciones Clase B de la Sociedad de nueva emisión, de 0,01 euros de valor nominal cada una y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Las Nuevas Acciones se emitieron con una prima de emisión de 1,79 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 447.500.000 euros, y un tipo de emisión unitario de 1,8 euros por Acción Nueva (el "Tipo de Emisión"). El importe efectivo total ascendió a 450.000.000 euros.

El Aumento de Capital ha sido suscrito por inversores cualificados españoles y extranjeros, así como por inversores minoritarios en territorio de los Estados Unidos de América y ninguno de ellos se ha convertido en accionista significativo con motivo de la ejecución del aumento.

5.2. Precio de referencia de las Acciones Clase B.

En el primer día de negociación de las Nuevas Acciones, la Bolsa tomará como precio de referencia en la apertura de la subasta el correspondiente al precio de cierre de las Acciones Clase B actualmente admitidas a negociación en el día anterior al del inicio de la negociación de las Nuevas Acciones. A partir de entonces, y dado que las Nuevas Acciones se admitirán a negociación sin llevar a cabo previamente una oferta pública de venta o de suscripción de acciones, será el mercado el que determine, mediante el ajuste de la oferta y la demanda de títulos, su precio de cotización.

5.3. Gastos y comisiones

Los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y los contratos de valores firmados con sus clientes, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

6. Acuerdos de admisión a cotización y negociación

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a negociación, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a negociación. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a negociación.

De conformidad con lo acordado por la Junta General de Accionistas de Abengoa en su reunión de 7 de abril de 2013 (según se ha indicado en el apartado 4.6.1 anterior),

Abengoa solicitará la admisión a negociación oficial de las Nuevas Acciones objeto de la presente Nota en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Está previsto que las Nuevas Acciones objeto de la presente Nota de Valores sean admitidas a negociación el día 18 de octubre de 2013 comprometiéndose Abengoa, en caso de que la admisión a negociación no se hubiera producido el día originalmente previsto, a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la oportuna comunicación a la CNMV.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2012 delegó en el Consejo de Administración la facultad de solicitar su admisión a negociación, junto al resto de acciones Clase B de la Sociedad, a través de ADSs en las Bolsas de Valores de los Estados Unidos cuando lo estime oportuno.

33.905.000 Acciones Clase B de la Sociedad (29.482.610 emitidas en virtud del Aumento de capital y 4.422.390 del préstamo de valores del mecanismo Greenshoe descrito en el apartado 6.5 posterior) han sido admitidas a negociación a través de ADSs representados por ADRs en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos con fecha 17 de octubre de 2013. Abengoa se compromete a poner a disposición de los accionistas en su página web y mediante oportuna comunicación a CNMV cualquier información, que con arreglo a Derecho español sea relevante y que deba hacer pública a sus accionistas con motivo de su negociación en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos, garantizando así que todos sus inversores tienen acceso a la misma información relevante.

La Sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a negociación valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a negociación.

Las acciones Clase B de Abengoa, clase a la que pertenecen las Nuevas Acciones objeto de esta Nota de Valores, se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

6.3. Sí, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.

No procede.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.

Existen dos contratos de liquidez sobre las acciones A y B ambos firmados con Santander Investment Bolsa, S.V los días 10 de enero de 2013 y 8 de noviembre de 2012, con objeto de, sin interferir en el normal desenvolvimiento del mercado, favorecer la liquidez de las transacciones sobre acciones de Abengoa. Ambos se encuentran suspendidos desde el 7 de octubre de 2013.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta.

Con el objeto de que las entidades financieras que actúen como entidades aseguradoras del Aumento de Capital puedan atender eventuales excesos de demanda de la emisión y desarrollar las actividades de estabilización habituales en esta clase de operaciones, Abengoa ha otorgado a Citigroup Global Markets Limited (el "**Agente de Estabilización**"), a título gratuito, una opción de suscripción (*green shoe*) sobre un número de Nuevas Acciones representativas de hasta un 15% adicional sobre el número de Nuevas Acciones inicialmente ofrecidas en el marco del Aumento de Capital, al Tipo de Emisión que se recoge en el apartado 5.1 anterior, que será ejercitable frente a la Sociedad de una sola vez y sobre todas o parte de las Nuevas Acciones objeto de opción en cualquier momento durante el plazo de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de fijación del Tipo de Emisión del Aumento de Capital (la "**Opción de Suscripción**").

La Opción de Suscripción se ha complementado con un préstamo de valores que el accionista Inversión Corporativa IC, S.A. ha otorgado al Agente de Estabilización por un número de acciones clase B de Abengoa igual al número de Nuevas Acciones objeto de la Opción de Suscripción.

En el supuesto de que la Opción de Suscripción se ejercite íntegramente, el número inicial de Nuevas Acciones objeto del Aumento de Capital se incrementaría en un 15%.

Las prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (*flow back*) de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a una emisión de valores y apoyar el precio de mercado de dichas acciones.

Si en cualquier momento durante el plazo de los treinta (30) a la fecha de fijación del Tipo de Emisión del Aumento de Capital, el precio de cotización de las acciones clase B es igual o inferior al Tipo de Emisión, el Agente de Estabilización podrá recomprar acciones clase B en el mercado para devolvérselas a Inversión Corporativa IC, S.A., obteniendo un beneficio económico (consistente en la diferencia entre el precio que tenían cuando las tomó prestadas –y las vendió posteriormente– y el precio al que las recompró en mercado para

devolverlas), contribuyendo con ello a la estabilización del precio de cotización de las acciones.

Si, por el contrario, el precio de cotización de las acciones clase B fuera superior al Tipo de Emisión, el Agente de Estabilización ejercerá frente a la Sociedad la Opción de Suscripción y suscribirá las acciones objeto de la Opción de Suscripción al Tipo de Emisión para entregárselas a Inversión Corporativa IC, S.A. en cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato de préstamo de valores. Al ejercer la Opción de Suscripción y adquirir las acciones al Tipo de Emisión, el Agente de Estabilización minimizará la pérdida que habría sufrido de tener que comprar las acciones en mercado para devolverlas.

a) El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no haya ninguna garantía de que se realice y de que pueda detenerse en cualquier momento

No existe ninguna obligación del Agente de Estabilización frente a la Sociedad o los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse tras la admisión a negociación de las Nuevas Acciones, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes referidas, ni de tomar en préstamo de Inversión Corporativa IC, S.A. las acciones clase B conforme a lo indicado en el apartado anterior. La descripción de estas prácticas se ha realizado a efectos meramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo el Agente de Estabilización libre para definir el procedimiento que considere más adecuado a los efectos señalados.

b) Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización

De acuerdo con lo indicado anteriormente, las prácticas de estabilización podrán llevarse a cabo a partir de la fecha de fijación del tipo de emisión del Aumento de Capital (16 de octubre de 2013) inclusive y durante los treinta (30) días naturales siguientes a esa fecha.

c) Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

La entidad que realizará las prácticas de estabilización será el Agente de Estabilización. De acuerdo con lo previsto en el "Reglamento (CE) nº 2273/2003 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, por el que se aplica la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo", la Compañía notificará a la CNMV los detalles de todas las operaciones de estabilización a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de dichas operaciones e informará al público, en el plazo de una semana desde el final del periodo de estabilización de lo siguiente:

- a) si se ha realizado o no la estabilización;
- b) la fecha de comienzo de la estabilización;
- c) la fecha en que se haya producido por última vez la estabilización; y
- d) la gama de precios en la que se haya efectuado la estabilización, para cada una de las fechas durante las cuales se efectuaron las operaciones de estabilización.

d) El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

Las prácticas de estabilización pueden dar lugar a un precio de mercado más alto de las Nuevas Acciones del que habría en caso de no llevarse a cabo las mismas.

7. Tenedores vendedores de valores

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o afiliados.

No aplicable.

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.

No aplicable.

7.3. Acuerdos de bloqueo ("lock-up"). Partes implicadas. Contenido y excepciones del acuerdo. Indicación del Período de bloqueo.

Abengoa, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad recogidos en los apartados 14.1.a) y 14.1.d) del Documento de Registro respectivamente (a excepción de D. Claudi Santiago Ponsa), se han comprometido a no ofrecer, vender, acordar la venta, pignorar o en modo alguno enajenar (o formalizar operación alguna diseñada para enajenar o cuya ejecución pudiera razonablemente resultar en la enajenación (mediante una enajenación real o enajenación económica efectiva derivada de un acuerdo económico, o de otro modo) por parte de la Sociedad o filial de la Sociedad o cualquier persona en relación de interés mutuo con la Sociedad o filial de la Sociedad) directa o indirectamente, acciones de la Sociedad (ya sean acciones clase A, acciones clase B o ADSs representativos de estas últimas) o valores convertibles en dichas acciones, ni establecer o incrementar una posición de venta equivalente, ni liquidar o disminuir una posición de compra equivalente, y a no anunciar públicamente su intención de llevar a efecto ninguna de las operaciones antedichas, desde la fecha de fijación del Tipo de Emisión del Aumento de Capital (16 de octubre de 2013) hasta transcurridos 180 días de la fecha de admisión a negociación de las acciones clase B en el NASDAQ Global Select Market de Estados Unidos a través de ADSs representadas por ADRs, que ha tenido lugar el día 17 de octubre de 2013. Este plazo podrá extenderse en un máximo de 18 días adicionales desde su vencimiento en el caso de que la Compañía publicara resultados o anunciara su publicación durante los 17 últimos días del plazo originalmente comprometido.

No obstante lo anterior la Sociedad podrá emitir y vender (i) las Nuevas Acciones, (ii) acciones de Clase B emitidas para atender la conversión de otros valores o el ejercicio de los warrants en circulación a fecha 16 de octubre de 2013, incluyendo, sin limitación, las emitidas en ejercicio del derecho de conversión de las acciones clase A en acciones clase

B de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, y (iii) acciones de clase A o clase B (o ADSs representativos de estas últimas) conforme a cualquier plan de opciones sobre acciones para empleados, plan de retribución mediante la entrega de acciones o plan de reinversión de dividendos de la Compañía vigentes a fecha 16 de octubre de 2013.

Por su parte, quedan excluidas del compromiso asumido por Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Sociedad (a) las transmisiones de acciones o valores convertibles realizadas como regalo de buena fe, incluidos aquellas que resulten de la aplicación de la ley o de la sucesión testada o intestada, (b) las transmisiones realizadas a sus familiares directos, a fideicomisos o a sociedades o entidades 100% participadas, directa o indirectamente por éstos; (c) los repartos de acciones o valores convertibles a sus socios o asociados; y (d) las transmisiones a sus filiales u otras entidades controladas o gestionadas por éstos; teniendo en cuenta que los destinatarios de las anteriores transmisiones deberán asumir un compromiso equivalente al asumido por los transmitentes.

Los compromisos asumidos no impedirán a Inversión Corporativa I.C., S.A. formalizar acuerdos para la constitución de garantías (incluidas prendas u otros tipos de acuerdos de garantía financiera, en virtud del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública) con relación a la emisión de las Nuevas Acciones.

8. Gastos de la emisión/oferta

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Emisión/Oferta

Las comisiones de aseguramiento del sindicato bancario de la operación ascienden a 16,2 millones de euros (un 3,6% del importe de la emisión). Los gastos de la admisión a negociación de las Acciones Clase B son los que se citan a continuación:

Concepto	Euros
Gastos de admisión a negociación en el NASDAQ de Estados Unidos	720.056
Gastos de servicios contables / Experto independiente	656.600
Asesores Jurídicos	3.500.000
Gastos legales (Notaría y Registro)	5.000
Bolsas	4.004
Tasas CNMV verificación admisión a cotización	1.796
Iberclear	27.537
Otros	247.630
Total	5.162.623

Los gastos totales de la ampliación de capital representan aproximadamente el 4,8% del contravalor de las Nuevas Acciones, de manera que los ingresos netos de la ampliación de capital ascenderían a 428.637.377 euros.

9. Dilución

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta

El Aumento de Capital en virtud del cual se emitieron los valores cuya admisión a negociación se solicita se realizó con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Con motivo de dicho Aumento de Capital, la participación de cada accionista que no haya suscrito Nuevas Acciones ha experimentado una dilución del 32% en cuanto a sus derechos económicos y una dilución del 3% en cuanto a sus derechos políticos respecto a su situación previa a la ejecución del Aumento de Capital.

A. Accionistas no miembros del Consejo de Administración con participaciones significativas

- Antes del Aumento de Capital:

Nombre	Nº Acciones Clase A		% sobre total Clase A	Nº Acciones Clase B		% sobre total Clase B	Nº Acciones Totales	% total acciones	% total votos
	Directas	Indirectas (2)		Directas	Indirectas (2)				
Inversión Corporativa IC, S.A. (1)	45.234.723	5.465.183	59.97%	180.938.892	21.860.732	44.73%	253.499.530	47.11%	59.20%

(1) Inversión Corporativa IC, S.A. está participada, directa e indirectamente, por más de trescientos accionistas, sin que ninguno de ellos tenga una participación de control ni a la Sociedad le conste la existencia de pactos o contratos entre sus accionistas para la sindicación de voto o relativos a su control. La mayor parte de los accionistas últimos de Inversión Corporativa IC, S.A. tienen relación con las familias fundadoras de la Sociedad (familia Benjumea, familia Abaurre y familia Aya), quienes son, a su vez, accionistas de las sociedades que participan en Inversión Corporativa IC, S.A.

(2) A través de Finarpisa, S.A., está participada por Inversión Corporativa IC, S.A. (99,99%) y por Iniciativas de Bienes inmuebles, S.A. (0,01%).

Inversión Corporativa IC, S.A. ha celebrado un acuerdo parasocial con la Sociedad, en virtud del cual la primera se ha comprometido, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., entre otras cosas, a no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% (porcentaje de votos que tenía a la fecha de firma del acuerdo parasocial) en los casos en que, a resultados del ejercicio del derecho de conversión de Acciones Clase A en Clase B incluido en los Estatutos Sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la Sociedad.

- Después del Aumento de Capital:

Nombre	Nº Acciones Clase A		% sobre total Clase A	Nº Acciones Clase B		% sobre total Clase B	Nº Acciones Totales	% total acciones	% total votos
	Directas	Indirectas (2)		Directas	Indirectas (2)				
Inversión Corporativa IC, S.A. (1)	45.234.723	5.465.183	59.97%	215.938.892	21.860.732	33.80%	288.499.530	36.61%	57.96%

B. Accionistas miembros del Consejo de Administración

• Antes del Aumento de Capital:

	Acciones Clase A			Acciones Clase B			Nº Acciones Totales	% total acciones	% total votos
	Directas	Indirectas	Total Clase A	Directas	Indirectas	Total Clase B			
TOTAL	1.216.827	848.551	2.065.378	4.872.373	3.394.204	8.266.577	10.331.955	1,92%	2,41%

• Después del Aumento de Capital:

	Acciones Clase A			Acciones Clase B			Nº Acciones Totales	% total acciones	% total votos
	Directas	Indirectas	Total Clase A	Directas	Indirectas	Total Clase B			
TOTAL	1.216.827	848.551	2.065.378	4.872.373	3.394.204	8.266.577	10.331.955	1,31%	2,35%

El free float, o acciones en circulación excluyendo las acciones en propiedad, directa o indirecta, de Inversión Corporativa IC, S.A., el consejo de administración, la alta dirección y la autocartera antes del Aumento de Capital era de 43.45%, que representa un 31.90% de los derechos de voto y, tras el Aumento de Capital, de 56.95%, que representa un 33.38% de los derechos de voto totales de la Compañía.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta

No aplicable.

10. Información adicional

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con las Nuevas Acciones objeto de la presente Nota de Valores:

- DLA Piper Spain, S.L., despacho de abogados encargado del asesoramiento legal en derecho español de Abengoa.
- Citigroup Global Markets Limited y HSBC Securities (USA) Inc., que han intervenido en calidad de Coordinadores Globales y "Senior Bookrunners".
- Merril Lynch International, y Banco Santander, S.A., que han intervenido en calidad de "Senior Joint Bookrunners".
- Canaccord Genuity Inc. y Société Générale Corporate & Investment Banking, que han intervenido en calidad de "Junior Joint Bookrunners".
- Perez-LLorca despacho de abogados encargado del asesoramiento legal en derecho español a las entidades financieras involucradas en la presente emisión.
- Deloitte, S.L., auditor de la Sociedad para el ejercicio 2012.

- (g) PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, auditor de la Sociedad para los ejercicios 2010 y 2011, según consta en el apartado 10.2 siguiente.

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y ningún tercero, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242, ha auditado las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011 y ha emitido sus informes sin salvedades.

Con fecha 1 de abril de 2012, la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 a Deloitte, S.L. con domicilio social en Madrid, edificio Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, C.I.F. número B-79104469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692. Deloitte S.L. ha auditado las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 y ha emitido su informe sin salvedades. Deloitte S.L. ha emitido un informe de revisión limitada sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados al 30 de junio de 2013, sin salvedades.

10.3. Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

Con fecha 16 de octubre de 2013, KPMG Auditores, S.L., auditor de cuentas designado por el Registro mercantil de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital (y cuyos datos identificativos se incluyen en el apartado 10.1 anterior), emitió el correspondiente informe en relación con la Emisión, relativo al valor razonable de las acciones de la Sociedad, el valor teórico del derecho de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores, del que resulta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, que el valor nominal y la prima de

emisión de las Nuevas Acciones se corresponde con su valor razonable.

- 10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información**

No aplicable

11. Actualización del Documento de Registro

A continuación se exponen determinadas circunstancias que, en opinión de la Compañía, son relevantes a fin de actualizar la información que sobre la misma se recoge en el Documento de Registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión del Mercado de Valores con fecha 18 de julio de 2013.

11.1. Estados de situación financiera

A. Reexpresión de los estados de situación financiera consolidados a 31 de diciembre de 2012

Como información complementaria a la incluida en el Documento de Registro, los Estados Financieros Intermedios a 30 de Junio de 2013 incluyen en el Anexo II a efectos informativos el estado de situación financiera consolidado, la cuenta de resultados consolidada, el estado de resultado global consolidado, el estado de cambios de patrimonio consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado a 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 reexpresados con objeto de dar efecto a las siguientes circunstancias:

- Aplicación de las normas contables NIIF 10 y 11

En la preparación de los Estados Financieros Intermedios a 30 de Junio de 2013 la Sociedad ha aplicado las NIIF 10 y 11 que han entrado en vigor el 1 de enero de 2013 bajo NIIF aprobadas por el International Accounting Standards Board, en adelante NIIF-IASB (1 de enero de 2014 bajo NIIF-UE) y que ha aplicado anticipadamente bajo NIIF-UE. Los principales impactos de la aplicación de estas normas consistieron en la desconsolidación de aquellas sociedades que no satisfagan todas las condiciones de control efectivo de la participación respecto a la toma de decisiones relevantes y su integración en los estados financieros consolidados de acuerdo con el método de puesta en equivalencia, así como la eliminación de la opción de consolidación proporcional para los negocios conjuntos, siendo obligatorio el método de puesta en equivalencia para contabilizar su participación en la entidad. De conformidad con los requerimientos de la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores" y con la guía de primera aplicación de estas normas, las mismas se han aplicado de manera retroactiva reexpresando

la información comparativa presentada correspondiente al ejercicio 2012, en cuya formulación no se habían aplicado aún, para hacerla comparativa con la información al 30 de junio de 2013. En consecuencia, la información comparativa presentada en el anexo II correspondiente a los ejercicios 2011 y 2010 no es comparable con el resto de períodos presentados.

- Cambio en la aplicación de la CINIIF 12

Como consecuencia de la entrada en vigor de la interpretación CINIIF 12 sobre Acuerdos de Concesión de Servicios a partir del ejercicio 2010, la sociedad llevó a cabo un análisis de los posibles acuerdos existentes en el Grupo e identificó infraestructuras que potencialmente podrían calificar como acuerdos de concesión de servicios, representadas por las plantas termosolares en España acogidas al régimen especial del RD 661/2007 e inscritas en el registro de pre-asignación en noviembre de 2009. No obstante, al cierre de dicho ejercicio 2010, la sociedad concluyó que era necesario seguir profundizando en el análisis puesto que, basado en la información disponible a dicha fecha, los argumentos que soportaban dicha aplicación contable no estaban completamente contrastados según se indicaba en las cuentas anuales de 2010. Durante el ejercicio 2011, Abengoa siguió trabajando en el análisis de la posible aplicación contable de la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España obteniendo a lo largo del año múltiples informes jurídicos, técnicos, y contables de terceros independientes. En el mes de septiembre de 2011, fecha en la que se reciben los últimos informes de expertos contables, la Dirección concluyó que en base a dichos informes y al análisis y nueva experiencia adquirida, se daban las circunstancias para que la sociedad comenzase a aplicar la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España acogidas al régimen especial del RD 661/2007 e inscritas en el registro de pre-asignación en noviembre de 2009, igual que lo hacía con el resto de activos de carácter concesional.

Según lo explicado en los párrafos anteriores, no se daban las circunstancias que permitiesen aplicar a 1 de enero de 2010 la CINIIF 12 a dichas plantas termosolares por lo que, de acuerdo con lo indicado en el párrafo 52 de la NIC 8 sobre Políticas Contables y Cambio de las estimaciones contables, la aplicación realizó de forma prospectiva a partir del 1 de septiembre de 2011. En el momento de aplicación de CINIIF 12, la compañía reclasificó todos los costes capitalizados dentro del epígrafe de "inmovilizado material" relativos a las plantas termosolares al de "activos intangibles en proyecto" por importe de €1.644 millones. Igualmente, a partir del 1 de septiembre de 2011, todos los ingresos y costes relacionados con la construcción de estas plantas empezaron a ser reconocidos basado en el método de grado de avance, de acuerdo con la NIC 11, durante la fecha de la aplicación prospectiva de CINIIF 12 y el final de la construcción de estos activos (estimada para finales de 2013).

Durante el ejercicio 2013, como consecuencia de las distintas reformas llevadas a cabo por el Ministerio de Industria en relación con el sector eléctrico en general y las energías renovables en particular, que se han visto culminadas con el último Real Decreto 9-2013 de 12 de julio, la Compañía ha revaluado si los supuestos que se daban en el 2011 y por lo tanto la política contable adoptada en ese momento, sigue siendo la más adecuada. En este sentido, los administradores de la sociedad han concluido que estas medidas refuerzan la conclusión adoptada por parte de la compañía en la aplicación de CINIIF 12 a estas plantas termosolares, eliminado cualquier incertidumbre asociada a la posible aplicación contable de la CINIIF 12 que llevó a retrasar su aplicación hasta el 1 de septiembre de 2011 conforme a lo indicado anteriormente. Por tanto, y en base a lo establecido por la NIC 8.14, los administradores han considerado necesario un cambio en la política contable aplicada hasta la fecha a dichas plantas, ya que, considera que los estados financieros suministrarán una información más fiable y relevante sobre la aplicación de la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España dado el nuevo marco regulatorio existente. De acuerdo a lo anterior, se ha procedido a aplicar la CINIIF 12 a las plantas termosolares en España desde el 1 de enero de 2011 (fecha de las comunicaciones individualizadas emitidas por el ministerio de industria para cada una de las plantas confirmando el comienzo de las operaciones, los términos económicos de retribución así como otras cuestiones relativas al marco legal y régimen económico de las plantas) así como al reconocimiento en ese momento de la totalidad del margen devengado hasta la fecha de la primera aplicación para recoger a partir de ese momento exclusivamente los márgenes devengados en el período presentado.

De conformidad con los supuestos y requerimientos establecidos en la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, la anterior norma se ha aplicado reexpresando la información comparativa presentada, para hacerla comparativa con la información al 30 de junio de 2013 así como los Estados Financieros Consolidados correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011.

- Aplicación de la NIIF 5 en la consideración de operaciones discontinuadas
Con fecha 13 de Junio de 2013 se firmó un acuerdo de venta de la participación en Befesa Medio Ambiente, S.L.U. a determinados fondos de inversión gestionados por Triton Partners. Al cierre del período seis meses finalizado a 30 de junio de 2013 se han cumplido todas las condiciones de la compraventa, por lo que la Sociedad ha procedido a registrar la transacción de venta, dando de baja los activos y pasivos de esta participación y reconociendo una plusvalía de €0,4 millones. El 15 de Julio de 2013 se recibieron 331 millones de euros correspondientes a parte del precio pactado, quedando la venta cerrada. Teniendo en cuenta la significativa relevancia que las actividades desarrolladas por Befesa tienen para Abengoa, se procede a

considerar la transacción de venta de estas participaciones accionariales como una actividad interrumpida, y por tanto a ser reportada como tal de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIIF 5. De acuerdo con dicha norma, los resultados generados por Befesa hasta el cierre de la operación de venta y el resultado obtenido de dicha operación de venta tienen la consideración de operación discontinuada, por lo que en la cuenta de resultados de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Abengoa del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2013 se recogen dichos resultados en un único epígrafe. Asimismo, en la cuenta de resultados consolidada del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2012 y en las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios 2012, 2011 y 2010 se ha procedido también a la reclasificación en un único epígrafe de los resultados generados en dicho período por las actividades que ahora se consideran discontinuadas. La venta de Befesa también ha supuesto la eliminación del segmento de Reciclaje industrial de nuestra actividad de Producción Industrial.

A continuación se muestra un extracto de las principales partidas de la información financiera re-expresada a 31 de diciembre de los ejercicios 2012, 2011 y 2010 con objeto de permitir su comparabilidad con la información del ejercicio 2013 y siguientes:

Balance consolidado (en miles de euros)	2012 (re-expresado) (7)	2011 (re-expresado) (7)	2010 (re-expresado) (7)	% variación 12-11	% variación 11-10
Activo no corriente	13.322.596	11.972.247	10.550.616	11,28%	13,47%
Activo corriente	6.011.335	6.943.208	6.423.210	(13,42%)	8,10%
TOTAL ACTIVO	19.333.931	18.915.455	16.973.826	2,21%	11,44%
Patrimonio neto	1.860.363	1.848.035	1.630.338	0,67%	13,35%
Pasivo no corriente	10.102.834	10.161.047	8.951.758	(0,57%)	13,51%
Pasivo corriente	7.370.734	6.906.373	6.391.730	6,72%	8,05%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	19.333.931	18.915.455	16.973.826	2,21%	11,44%
Fondo de Maniobra	(1.359.399)	36.835	31.480	(3.790,51%)	17,01%

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (miles de euros)	2012 (re-expresado) (7)	2011 (re-expresado) (7)	2010 (re-expresado) (7)	% variación 12-11	% variación 11-10
Importe neto de la cifra de negocios	6.311.952	6.689.156	4.360.045	(5,64%)	53,42%
Otros ingresos de explotación	485.228	598.471	751.571	(18,92%)	(20,37%)
EBITDA	948.609	1.163.043	708.165	(18,44%)	64,23%
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN CONSOLIDADO	526.596	932.488	479.453	(43,53%)	94,49%
RESULTADOS FINANCIEROS	(654.593)	(666.870)	(323.984)	(1,84%)	105,83%
Participación en beneficio/(pérdida) de asociadas	17.561	3.975	8.520	341,79%	(53,35%)
RESULTADOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	(110.436)	269.593	163.989	(140,96%)	64,40%
Resultados del Ejercicio Procedentes de Operaciones Continuas	61.477	266.405	181.382	(76,92%)	46,87%
Resultados del Ejercicio Procedentes de Operaciones Discontinuas	32.543	129.077	81.929	(74,79%)	57,55%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (**)	94.020	395.482	263.311	(76,23%)	50,20%

(**) Los Resultados consolidados del ejercicio después de impuestos son superiores a los de antes de impuestos debido a determinados beneficios fiscales.

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

Principales ratios financieros	2012 reexpresado (7)	2011 reexpresado (7)	2010 reexpresado (7)	% variación 12-11	% variación 11-10
EBITDA Consolidado (1) (millones)	948,6	1.163,0	708,2	(18,4%)	64,2%
EBITDA margen (EBITDA/ventas)	15,03%	17,39%	16,24%	(13,6%)	7,0%
Margen explotación (Resultado explotación/ventas)	8,34%	13,94%	11,00%	(40,2%)	26,8%
Margen de resultado del ejercicio	1,49%	5,91%	6,04%	(74,8%)	(2,1%)
Beneficio básico por acción (4)	0,10	0,80	0,46	(87,2%)	74,3%
Beneficio diluido por acción (4)	0,10	n/a (*)	n/a (*)	-	-
PAY-OUT	69,97%	8,73%	8,70%	701,4%	0,4%
Dividendo por acción (5)	0,072	0,07	0,04	2,9%	75,0%
PER (6)	22,8	20,5	39,9	11,5%	(48,8%)
Capitalización bursátil (3) (millones)	1.263	1.765	1.662	(28,4%)	6,2%
Deuda financiera neta (millones)	6.890,4	5.706,7	5.315,0	20,7%	7,4%
Deuda financiera neta (2)/EBITDA	7,3	4,9	7,5	48,0%	(34,6%)
Deuda financiera neta (2)/Patrimonio Neto	3,7	3,1	3,3	19,9%	(5,3%)
Deuda financiera bruta/Total Pasivo (%)	53%	55%	54%	(4,6%)	1,9%
Gastos financieros (intereses)/EBITDA (%)	57%	49%	52%	16,4%	(5,0%)
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación (millones de euros)	602	1.238	721	(51,4%)	71,7%

(*) El beneficio diluido por acción es igual al beneficio básico por acción en los años 2010 y 2011.

(1) EBITDA Consolidado calculado como Resultados de explotación más amortizaciones y cargos por pérdidas por deterioro de valor.

(2) Deuda financiera neta: financiación corporativa + financiación sin recurso - Efectivo y Equivalentes al Efectivo -Inversiones Financieras a corto plazo.

(3) Para el cálculo de la capitalización bursátil se ha considerado el número total de acciones tanto de Clase A como de Clase B existentes a dicha fecha, debido a que ambas clases tienen los mismos derechos económicos.

(4) El beneficio por acción se ha calculado considerando efectiva con fecha 2 de octubre de 2012, la ampliación de capital por la emisión de acciones Clase B, aprobada en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012. El beneficio por acción se ha ajustado para reflejar esta operación en todos los períodos presentados.

(5) El dividendo pagado por acción se ha calculado considerando el split de acciones derivado de la ampliación de capital por la emisión de acciones Clase B, aprobada en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012. En ejercicios anteriores se ha ajustado el dividendo pagado para su consistencia con el cálculo del beneficio por acción.

(6) PER 2012 ha sido calculado con los precios de cierre a 31 de diciembre de 2012 de las acciones A y B debido a que durante en 2012 se produjo un "Split" de acciones A en B. Adicionalmente se estableció un periodo de conversión voluntario de acciones A en B, el cual sigue abierto, por lo que es complejo calcular el número medio ponderado de acciones durante 2012. El PER 2010 y el PER 2011 han sido calculados con el precio medio y número medio ponderado de acciones A durante cada año.

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

B. Estados de situación financiera resumidos consolidados a 30/06/2013

Las siguientes tablas recogen el balance de situación intermedio consolidado y la cuenta de resultados intermedia consolidada para el período de seis meses terminado al 31/06/2013.

Balance de situación intermedio consolidado para el período de seis meses terminado al 30/06/2013

(expresado en miles de euros)

Activos no corrientes

Activos intangibles	1.263.661	1.556.745	(18,8%)
Inmovilizaciones materiales	1.281.301	1.431.599	(10,5%)
Inmovilizaciones en proyectos	7.629.801	7.741.387	(1,4%)
Inversiones en asociadas	1.156.298	920.140	25,7%
Inversiones financieras	766.905	524.401	46,2%
Activos por impuestos diferidos	1.250.088	1.148.324	8,9%
Total activos no corrientes	13.348.054	13.322.596	0,2%

Activos corrientes

Existencias	393.653	426.826	(7,8%)
Clientes y otras cuentas a cobrar	2.126.601	2.271.306	(6,4%)
Inversiones financieras	1.174.218	900.019	30,5%
Electivo y equivalentes al efectivo	2.047.533	2.413.184	(15,2%)
Total activos corrientes	5.742.005	6.011.335	(4,5%)

(*) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a la primera aplicación de las NIIF 10 y 11, al cambio en la aplicación de la CINIF 12 y al tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada.

Capital y reservas	1.057.363	1.118.155	(5,4%)
Participaciones no dominantes	734.991	742.208	(1,0%)
Total patrimonio neto	1.792.354	1.860.363	(3,7%)

Pasivos no corrientes

Financiación sin recurso	4.702.475	4.678.993	0,5%
Financiación corporativa	4.839.601	4.356.444	11,1%
Subvenciones y otros pasivos	181.690	194.420	(6,5%)
Provisiones para otros pasivos y gastos	75.103	118.277	(36,5%)
Instrumentos financieros derivados	280.593	407.551	(31,2%)
Pasivos por impuestos diferidos y Oblig. por prestaciones al personal	305.613	347.149	(12,0%)
Total pasivos no corrientes	10.386.075	10.102.834	2,8%

Pasivos corrientes

Financiación sin recurso	595.123	577.779	3,0%
Financiación corporativa	412.447	590.384	(30,1%)
Proveedores y otras cuentas a pagar	5.620.281	5.955.589	(5,6%)
Pasivos por impuesto corriente y otros	235.377	179.275	31,3%
Instrumentos financieros derivados	37.748	54.200	(30,4%)
Provisiones para otros pasivos y gastos	11.654	13.507	(13,7%)
Total pasivos corrientes	6.912.630	7.370.734	(6,2%)

(*) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a la primera aplicación de las NIIF 10 y 11, al cambio en la aplicación de la CINIIF 12 y al tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada.

Cuentas de resultados intermedios consolidadas para el período de seis meses terminado al 30/06/2013

(Expresadas en miles de euros)

Importe neto de la cifra de negocios	3.402.301	2.953.193	15,2%
Gastos de explotación	(2.871.644)	(2.556.210)	12,3%
Amortización y cargos por pérdidas por deterioro del valor	(238.144)	(151.692)	57,0%
Resultados de explotación	292.513	245.291	19,3%
Resultados financieros	(237.339)	(283.231)	(16,2%)
Participación en beneficio/(pérdida) de asociadas	(6.471)	13.826	(146,8%)
Resultados consolidados antes de impuestos	48.703	(24.114)	(302,0%)
Impuesto sobre beneficios	35.156	101.949	(65,5%)
Resultados del ejercicio procedentes de actividades continuadas	83.859	77.835	7,7%
Resultados del ejercicio proc. de act. interrumpidas neto imptos	(595)	15.665	(103,8%)
Resultados del ejercicio	83.264	93.500	(10,9%)
Participaciones no dominantes	(15.935)	(18.163)	(12,3%)
Resultado del ejercicio atribuido a la soc. dominante	67.329	75.337	(10,6%)

(*) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a la primera aplicación de las NIIF 10 y 11, al cambio en la aplicación de la CINIIF 12 y al tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada.

A continuación se incluye información sobre los principales ratios financieros:

Principales ratios financieros	30/06/2013	30/06/2012 (reexpresado) (7)	% Variación
EBITDA Consolidado (1) (millones de €)	530,7	397,0	33,7%
EBITDA margen (EBITDA/ventas)	15,60%	13,44%	16,0%
Flujo neto de efectivo de las actividades de explotación (millones de €)	213,2	(204,7)	(204,1%)
Margen explotación (Resultado explotación/ventas)	9%	8%	3,5%
Margen de resultado del ejercicio	2%	3%	(22,7%)

Principales ratios financieros	30/06/2013	30/06/2012 (reexpresado) (7)	% Variación
Capitalización bursátil (3)	894,0	1.121,3	(20,3%)
Deuda financiera neta (millones)	7.327,9	6.890,4	6,3%
Deuda financiera neta (2) / Patrimonio Neto	4,1	3,7	10,4%
Deuda financiera bruta / Total pasivo (%)	55%	53%	4,7%
Fondo de Maniobra (millones)	(1.170,6)	(1.359,4)	(13,9%)

(1) EBITDA Consolidado calculado como Resultados de explotación más amortizaciones y cargos por pérdidas por deterioro de valor.

(2) Deuda financiera neta: financiación corporativa + financiación sin recurso - Efectivo y Equivalentes al Efectivo - Inversiones Financieras a corto plazo.

(3) Para el cálculo de la capitalización bursátil se ha considerado el número total de acciones tanto de Clase A como de Clase B existentes a dicha fecha, debido a que ambas clases tienen los mismos derechos económicos.

(7) Información no auditada re-expresada necesaria para facilitar la comparabilidad de las cifras del balance y cuenta de resultados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2013, para dar efecto a las circunstancias detalladas anteriormente (primera aplicación de las NIIF 10 y 11, cambio en la aplicación de la CINIF 12 y tratamiento de los resultados de Befesa como actividad discontinuada).

A continuación se explican las variaciones más significativas de la cuenta de resultados del período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2013 con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

Importe neto de la cifra de negocios

Las ventas consolidadas de Abengoa a 30 de junio de 2013 alcanzan la cifra de 3.402 M€, lo que representa un incremento del 15% sobre el mismo periodo del año anterior. El incremento se debe fundamentalmente a la mayor cifra de negocio de Ingeniería y Construcción, destacando la construcción de las plantas solares de Mojave y de Imperial Valley, ambas en California, Estados Unidos, la construcción de las plantas solares en Sudáfrica, la construcción de una central de ciclo combinado en Polonia y la construcción de un parque eólico en Uruguay.

EBITDA

La cifra de EBITDA alcanza, a 30 de junio de 2013, los 531 M€, lo que supone un incremento respecto al mismo periodo del año anterior del 34%. El incremento se debe fundamentalmente a la contribución del negocio de Ingeniería y Construcción anteriormente comentado.

Resultados financieros

El resultado financiero ha mejorado en un 16%, pasando de los -283 M€ en los primeros seis meses de 2012 a -237 M€ en el mismo periodo de 2013. Esta variación se ha debido principalmente al efecto de la valoración de los derivados implícitos en nuestras emisiones de bonos convertibles neto del efecto de la valoración de las opciones sobre acciones de Abengoa contratadas para la cobertura de los mismos, que ha pasado de 14 M€ en el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2012 a 94 M€ para el mismo período del ejercicio 2013.

Participación en resultado de asociadas

El resultado de asociadas disminuye hasta los -6 M€ frente a los 14 M€ registrados en el mismo periodo de 2012. Este descenso se debe principalmente a la aportación positiva en 2012 de las líneas de transmisión brasileñas (ATE, ATE II, ATE III y STE), cuyas participaciones se vendieron en ese ejercicio, así como al descenso en el resultado de las plantas termosolares de Helioenergy 1&2.

Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios pasa de un ingreso de 102 M€ los seis primeros meses de 2012 a un ingreso de 35 M€ en el mismo periodo de 2013, debido principalmente a las plusvalías no afectas a tributación registradas en los seis primeros meses de 2012 y al menor reconocimiento de incentivos del art. 23 LIS en los seis primeros meses de 2013 con respecto al mismo período del año anterior.

Resultados procedentes de operaciones continuadas

Por todo lo anterior, el resultado procedente de operaciones continuadas de Abengoa se incrementa en un 8% pasando de 78 M€ en los seis primeros meses de 2012 a 84 M€ en el mismo periodo de 2013.

Resultados procedentes de actividades interrumpidas neto de impuestos

Los resultados de actividades interrumpidas netos de impuestos en los periodos de seis meses terminados el 30 de Junio de 2013 y 2012 corresponden a los resultados de Befesa, que se ha tratado como actividad discontinuada tras el acuerdo de venta firmado el 13 de Junio de 2013 con determinados fondos de inversión gestionados por Triton Partners.

Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante

El resultado atribuido a la sociedad dominante de Abengoa se ha reducido en un 11% pasando de los 75 M€ registrados en los seis primeros meses de 2012 a los 67 M€ obtenidos en el mismo periodo de 2013.

11.2. Acontecimientos recientes

Sin perjuicio de los Hechos Relevantes publicados por la Compañía, y que se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores, a continuación se detallan los acontecimientos que tienen relevancia para la Sociedad acaecidos entre la fecha de registro del Documento de Registro el 18 de julio de 2013 y la presente Nota de Valores:

A. Emisión de bonos ordinarios por importe de 250 millones de euros con vencimiento en 2018

Con fecha 3 de octubre de 2013 Abengoa Finance S.A.U., filial participada al 100% por Abengoa, completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de una emisión de Bonos ordinarios por importe de 250 millones de euros adicionales y fungibles con los ya emitidos con fecha 5 de febrero de 2013, y cuyos términos y condiciones son los siguientes:

- a) La emisión de los Bonos se realiza por importe de doscientos cincuenta millones de euros (250 M€) y con vencimiento a cinco (5) años.
- b) Los Bonos devengan un interés fijo anual pagadero semestralmente del 8,875% anual.
- c) Los bonos están garantizados solidariamente por determinadas sociedades filiales del grupo.
- d) La Compañía espera utilizar los fondos (netos de los costes de emisión) para hacer frente a los vencimientos para el año 2014 del crédito sindicado *Forward Start Facility 2012* que deberán pagarse como tarde en la próxima fecha de intereses del crédito, esto es, el 22 de enero de 2014.

B. Venta de la filial Befesa Medio Ambiente, S.A.

Con fecha 18 de abril de 2013, la Sociedad alcanzó un acuerdo en exclusiva con determinados fondos de inversión gestionados por Triton Partners para transmitir íntegramente la participación que Abengoa ostenta en Befesa Medio Ambiente,

S.L.U.

El acuerdo de venta se firmó con fecha 13 de junio de 2013, mediante el cual el precio de venta se estipuló en €1.075 millones (considerando los ajustes de deuda neta, la operación para Abengoa supone €620 millones).

La venta de dicha participación supone una entrada de caja, ya realizada a 15 de julio de 2013, de 331 millones. El resto de la contraprestación acordada, hasta llegar a la mencionada cifra de €620 millones, consistirá en:

- un pago diferido de €17 millones (€15 millones en depósito hasta la resolución de litigios en curso y €2 millones a cobrar a largo plazo de un cliente de Befesa Medioambiente);
- una nota de crédito de €48 millones con vencimiento a 5 años que devenga un interés anual del 2% en el primer año, 4% en el segundo, 6% en el tercero, 8% en el cuarto y un 12% en el quinto año, que será pagadero al vencimiento de cada periodo.
- un pago diferido de €225 millones mediante un préstamo convertible con vencimiento a 15 años sujeto a dos opciones de extensión de 5 años cada una, a elección del fondo de capital riesgo, con una amortización única del principal del préstamo a vencimiento y con un interés del Euribor a 6 meses vigente a la fecha de cierre del acuerdo más un 6% de diferencial, devengo anual y con la opción por parte del fondo de capitalizar los intereses devengados como mayor valor del préstamo o liquidarlos al final del periodo devengado. Ante la ocurrencia de ciertos eventos desencadenantes, se produciría una conversión automática del préstamo en el 14,06% de acciones de Befesa. Además, en ciertos supuestos de venta o desinversión en Befesa por parte del fondo, éste podrá requerir de la sociedad de Abengoa titular del 14,06% del capital de Befesa que le acompañe en la venta de las acciones de Befesa, con el mencionado 14,06% procedente de la conversión, en las mismas condiciones de venta aplicables al fondo. En todo caso, de no mediar tal requerimiento, la sociedad de Abengoa titular del 14,06% de las acciones de Befesa podrá igualmente acompañar al fondo en la venta de sus acciones de Befesa. En este último caso, la venta será válida únicamente en el supuesto de que el tercero comprador compre también dicho 14,06%.

El tratamiento contable dado a dicho préstamo convertible ha sido el de un instrumento financiero híbrido con la existencia de un derivado implícito. Dadas las características y singularidades de dicho derivado implícito, su valor razonable inicial no se puede medir con fiabilidad de forma aislada ante la ausencia de un mercado activo y de transacciones comparables. De acuerdo a lo establecido en la NIC 39.13, la Sociedad ha determinado dicha valoración inicial como la diferencia entre el valor razonable del instrumento financiero híbrido considerado de forma global y el valor razonable, calculado por separado y de forma aislada, de la cuenta a cobrar con la parte compradora siendo el valor razonable inicial del instrumento financiero híbrido

en su conjunto de €170 millones.

Al cierre del período seis meses finalizado a 30 de junio de 2013 se han cumplido todas las condiciones de la compraventa por lo que la Sociedad ha procedido a registrar la transacción de venta, dando de baja los activos y pasivos de esta participación y reconociendo una plusvalía de €0,4 millones, reflejada en el epígrafe de "Resultados del Ejercicio procedentes de actividades interrumpidas neto de impuestos" de la Cuenta de resultados consolidada del período de seis meses cerrado a 30 de junio de 2013.

Teniendo en cuenta la significativa relevancia que las actividades desarrolladas por Befesa tienen para Abengoa, se procede a considerar la transacción de venta de estas participaciones accionariales como una actividad interrumpida, y por tanto a ser reportada como tal de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIIF 5. De acuerdo con dicha norma, los resultados generados por Befesa hasta el cierre de la operación de venta y el resultado obtenido de dicha operación de venta tienen la consideración de operación discontinuada, por lo que en la cuenta de resultados de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Abengoa del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2013 se recogen dichos resultados en un único epígrafe. Asimismo, en la Cuenta de resultados consolidada de los períodos anteriores comparativos se procede también a la reclasificación en un único epígrafe de los resultados generados en dicho período por las actividades que ahora se consideran discontinuadas.

Con motivo de esta venta, D. Javier Molina Montes, Consejero Delegado de Befesa, ha dejado de ser directivo de la Sociedad, por lo que por la presente Nota de Valores se actualiza el cuadro de directivos del apartado 14.1.d) del Documento de Registro en el sentido de excluirle de dicho cuadro.

C. *Acontecimientos relevantes respecto de operaciones vinculadas*

La única operación con partes vinculadas que se ha realizado desde que se registró el Documento de Registro consiste en una serie de contratos de préstamo de acciones que firmó Abengoa con Inversión Corporativa IC, S.A. por un importe total de 11.047.468 acciones de clase B, con objeto de facilitar la liquidez en el préstamo de dichos títulos a los inversores de los bonos convertibles con vencimiento en 2019. Este préstamo de acciones quedó cancelado el 3 de Julio de 2013. El importe total que Abengoa ha pagado a Inversión Corporativa IC, S.A. ha ascendido a 52 miles de euros.

11.3. Fe de erratas

Se hace constar que existe un error tipográfico en las cifras contenidas en el último párrafo del riesgo titulado "La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la Sociedad" del Documento de Registro, cuyo texto final debería ser como se indica a continuación:

"El resultado acumulado después de impuestos al cierre de los ejercicios 2012, 2011

y 2010 en el patrimonio neto de los instrumentos financieros derivados de tipo de cambio de cobertura de flujos de caja asciende a -17,46 y -10 millones de euros respectivamente."

En Sevilla, a 17 de octubre de 2013

Abengoa, S.A.

P.p.

D. Manuel Sánchez Ortega
Consejero Delegado

* * *